TOMO 152 — Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1943 — Núm. 11073

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se reintegra en el cargo al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1943.—Número 3064.

Habiendo regresado al país en el día de la fecha el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Adolfo Folle Juanicó,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Queda en posesión de su cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social, el doctor don Adolfo Folle Juanicó.

Art. 2.º Agradézcase al señor Ministro de Salud Pública, don Luis A. Mattiauda, los servicios prestados en el desempeño interino de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 3.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reglamenta el funcionamiento de las compañías privadas de seguros y sociedades de capitalización.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1943.—Número 7063|931.

A la Asamblea General:

Con fecha 2 de Abril del corriente año, el Poder Ejecutivo sometió a la consideración parlamentaria un proyecto de ley por el que se reglamenta el funcionamiento de las compañías privadas de seguros y sociedades de capitalización.

Posteriormente, llegaron a esta rama de gobierno algunas observaciones a determinados artículos del aludido proyecto, que no afectan lo sustancial del mismo y que conviene recoger para agilitar el régimen articulado. Esta es la razón de ser del adjunto proyecto de ley, que modifica alguna de las disposiciones del anteriormente citado.

Así por ejemplo se amplían los plazos establecidos en el artículo 4.º, inciso 4.º, para la inscripción de modificaciones, sobrevinientes en los estatutos de operaciones de las compañías; los depósitos en garantía estarán a la orden del Ministerio de Hacienda y no de los Jueces competentes (artículo 7.º); se modifica lo referente al monto de las reservas de ciertos seguros y su colocación (artículos 10 inciso C), y 11, inciso A); se modifica la fecha de presentación de los balances de las compañías extranjeras (artículo 24); la ocultación o declaración falsas deberá ser culpable para dar lugar a sanciones (artículo 26), y se excluyen de las penalidades del artículo 35 a los Comisarios de averías cuando intervengan exclusivamente en averías marítimas. Estas modificaciones están inspiradas en el propósito de flexibilidad el régimen legal de manera de no trabar el funcionamiento de las compañías de seguros, al mismo tiempo que se les impone un eficaz contralor público sobre sus operaciones.

Las modificaciones más importantes son las de los artículos 12, 37 y 40. El artículo 12 organiza un sistema más ágil en cuanto a los valores y bienes afectados a las reservas de los seguros, para facilitar su sustitución o venta, si así conviniera al interés de las compañías, con la obligación de mantener sin disminución las reservas establecidas. El artículo 37 dispone un régimen especial de patentes adicionales según el riesgo a que pertenezcan las operaciones de la compañía respectiva, sustitutivo del que se deroga consagrado en la ley vigente sobre Patentes de Giro. Y por último el artículo 40 establece una composición más numerosa de la Comisión asesora de seguros.

De esta manera, cree el Poder Ejecutivo que se perfecciona su anterior iniciativa, que da satisfacción a la necesidad evidente de reglamentar una actividad que compromete importantes necesidades sociales. Reitera en esta ocasión, su opinión sobre la urgencia de la ley proyectada y sobre la conveniencia de su sanción inmediata.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — *JUAN JOSE* AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De las compañías privadas de seguros

Artículo 1.° El régimen que organiza este capítulo es aplicable a todas las entidades privadas —nacionales o extranjeras— habilitadas para realizar operaciones de seguros en el país de acuerdo con las leyes de 27 de Diciembre de 1911 y 19 de Julio de 1926.

Art. 2.° Esas entidades, sea que operen directamente o por medio de representantes, agencias o agentes, estarán sujetas a la vigilancia del Estado en la forma que determinan las disposiciones que siguen.

Art. 3.° Sus estatutos, así como cualquier modificación que se introduzca en los mismos, deberán tener la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Dentro de un plazo de seis meses se inscribirán en un registro, que llevará la Inspección General de Hacienda, presentando con la solicitud correspondiente, los siguientes documentos que se archivarán en aquella oficina:

1.° Indicación de la fecha en que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo sus estatutos y las modificaciones de los mismos, en su caso.

2.° Nómina de las distintas clases de seguros en que operan en el país, presentando modelos de las pólizas adoptadas para sus operaciones.

3.° Comprobantes de haber constituído domicilio y apoderado en la República con arreglo al artículo 6.o, indicando el lugar del domicilio y el nombre del representante.

Antes de efectuarse la inscripción, se verificará la exactitud de los datos a que se refiere el numeral 1.° de este artículo.

La Inspección agregará a la solicitud de registro, todos los antecedentes relativos a la aprobación de los estatutos.

4.° Los cambios sobrevinientes deberán ser declarados al registro, para su anotación, dentro de 30 días si provienen de hechos ocurridos en la República y dentro de 3 meses, si provienen de hechos ocurridos en el extranjero.

Con las solicitudes respectivas se presentará la documentación del caso.

Art. 5.° Vencido el plazo que señala el inciso 1.° del artículo anterior, las entidades que no hayan obtenido su inscripción en el registro, no podrán efectuar nuevas operaciones de seguros en el país.

Art. 6.o Todas las entidades aseguradoras a que se refiere esta ley, señalarán domicilio en la República y tendrán, en ésta, apoderados con facultades bastantes para representarlas ante los Tribunales y las autoridades administrativas.

En defecto de estos mandatarios y a todos los fines de las demandas, tramitaciones, o cualesquiera otras gestiones, judiciales o extrajudiciales, fundadas en contratos de seguros, que se inicien o sigan contra ellas serán legalmente representados, por sus representantes comerciales. agentes o encargados de oficinas en el país; y a falta de todas estas personas, por los firmantes de las pólizas respectivas.

La compañía se considerará legalmente emplazada, siempre que lo sea en el domicilio establecido en el registro; y la existencia de ese domicilio, en caso de no comparencia de la demandada, se acreditará con un certificado que la Secretaría de Hacienda, expedirá a toda persona que lo solicite.

Si los representantes de que se trata no asumieran personería, se nombrará sin más trámite, Defensor de Oficio, publicándose el nombramiento en el "Diario Oficial".

Art. 7.° Las entidades aseguradoras privadas, depositarán en la Dirección de Crédito Público, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y a disposición del Ministerio de Hacienda, las sumas siguientes: $ 50.000.00 las que operen en seguros de vida o incendios; y $ 30.000.00 las que operen en marítimos. Las que operen en más de un riesgo, depostiarán la garantía mayor y el 50 % de las otras.

Estos depósitos podrán hacerse en títulos de Deuda Nacional, o en otros valores garantidos por el Estado, por su valor nominal.

Art. 8.° Además, deberán demostrar que poseen, radicados en el país, bienes que representen un valor igual al monto que arroje el pasivo de su balance local, por operaciones de seguros en la República, en el que se incluyen:

A) Para las que operen en seguros de vida, sus reservas matemáticas calculadas con bases que apruebe el Poder Ejecutivo, después de oir a la Comisión Asesora de Seguros, sin que puedan ser inferiores a las utilidades por el Banco de Seguros del Estado.

B) Para las que operen en seguros marítimos, el total de las primas de los seguros emitidos en el último trimestre, sin que pueda ser inferior al 25 % de las primas cobradas en el año.

C) Para las demás reservas calculadas en el 45 % sobre el total de las primas de los seguros emitidos en el último año.

Art. 9.o A los fines del artículo anterior, y a los demás de esta ley, se considerarán raalizadas en el país los seguros que se refieran a personas que tengan su domicilio en él o a bienes muebles o inmuebles radicados en el mismo, aunque aparezcan suscriptos en el extranjero, salvo, en este último caso, que, además deban ajustarse fuera del territorio nacional. A los mismos fines se tendrán en cuenta, aún los contratos celebrados antes de la promulgación de esta ley.

Art. 10. Las reservas exigidas en el artículo 8.o podrán ser colocadas:

A) Sin limitación, en títulos de Deuda Pública u otros valores garantizados por el Estado.

B) Hasta el 30 % de las reservas de Vida y hasta el 15 % de las otras reservas, en acciones de sociedades industriales cotizables en la Bolsa de Montevideo y que hayan producido durante dos años un dividendo no menor de 6 %. Pero una entidad aseguradora no podrá poseer más del 5 % de las acciones de una misma sociedad anónima; ni tener acción alguna de la propia entidad u otra compañía de seguros.

C) Hasta el 40 % de las reservas de seguros de vida, hasta el 20 % de las otras reservas, en inmuebles urbanos ocupados por las oficinas de las entidades aseguradoras o productoras de renta.

D) Hasta el 20 % de las reservas de seguros de vida, en primeras hipotecas sobre bienes inmuebles no baldíos y hasta el 50 % de su aforo para la contribución inmobiliaria.

E) En préstamos garantidos por sus pólizas de vida hasta el límite fijado en las mismas.

El conjunto de las colocaciones B), C) y D), no podrán, no obstante lo que precede, exceder del 60 % del total de la reserva.

Art. 11. Si alguna entidad aseguradora excediera involuntariamente esos límites, sea por haber debido aceptar bienes en pago de sus créditos, sea por disminución de sus reservas totales, deberá proceder a la enajenación de los bienes que corresponda, dentro del plazo de un año si se trata de los comprendidos en el inciso B), y de cinco en los casos de los incisos C) y D) del artículo anterior.

Art. 12:

1.o Los valores y demás bienes afectados a las reservas de los seguros serán inscriptos en un registro que llevará la Inspección General de Hacienda y se depositarán en el Banco de la República, con excepción de los especificados en el numeral E) del artículo 10. de los cuales se depositará una lista en el mismo Banco. Sólo podrán ser retirados con la autorización de la Inspección General de Hacienda.

2.o Las Compañías, sin la intervención de la Inspección General de Hacienda, podrán efectuar las siguientes operaciones:

A) Ordenar al Banco de la República la inmediata venta parcial o total de los títulos depositados, con instrucción, que darán y se cumplirá dentro del término de diez días, de invertir íntegramente el producto de la venta en títulos de la Deuda Pública u otros valores garantizados por el Estado. Si realizada la operación resultara un saldo menor al mínimo fraccionamiento del valor comprado, quedará él depositado en el Banco de la

República y la Compañía podrá retirarlo a cambio de un título de valor mayor.

B) Sustituir total o parcialmente los valores depositados, por otros de los enumerados en el inciso A) de un valor no menor a los retirados.

3.o Las entidades aseguradoras podrán retirar, en cualquier tiempo, alguno o algunos de los títulos o valores depositados, reemplazándolos dentro del término de 30 días por otros valores o títulos de igual valor, previa la aprobación de la Inspección General de Hacienda. Si faltaran a las disposiciones de este artículo se les aplicará una multa de $ 300.00 a $ 3.000.00 graduada de acuerdo a la importancia del retiro y dispondrán de 3 días para nivelar sus reservas. Si no lo hiciere o en caso de reincidencia, les será retirada la autorización para realizar seguros y los Directores, Gerentes, representantes, agentes o funcionarios culpables de la violación incurrirán en la sanción señalada por el artículo 351 del Código Penal.

Art. 13. Si el Ministerio de Hacienda juzgara que los valores constitutivos de la reserva, están en peligro de perderse o ser disminuídos, podrá ordenar su depósito en la Dirección de Crédito o en el Banco de la República. Si el depósito no fuera verificado dentro del tercero día de dictado el decreto que le ordenare, el Poder Ejecutivo. por intermedio de cualquiera de los Fiscales de Estado, o del funcionario que designe especialmente podrá pedir judicialmente el depósito. El Juez lo ordenará sin audiencia del obligado; y la orden se cumplirá sin admitirse ninguna excusa ni dilación. Verificado el depósito, el asegurador podrá deducir oposición dentro de 10 días perentorios, contados desde el día siguiente a la fecha en que aquel se verificó. La oposición se sustanciará y fallará con arreglo a los trámites y términos del juicio ejecutivo. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria. La Compañía será admitida, en cualquier tiempo, a probar que han cesado las causas que impusieron el depósito y que procede su devolución. Esta gestión se seguirá en vía ordinaria.

Art. 14. Los valores a que se refiere el artículo 7.o y las reservas establecidas en el 8.o no podrán ser embargados ni ejecutados para cumplir obligaciones que no tengan su origen en contratos de seguros realizados en la República. En caso de disolución judicial o insolvencia de la entidad aseguradora, los créditos de los asegurados del país tendrán prelación absoluta sobre todos los otros, salvo las costas judiciales y, tratándose de entidades que operen en varias ramas de seguros, los asegurados de cada clase, no podrán hacer valer sus derechos sobre los fondos de garantía o reservas de los otros, salvo que quede excedente después de cumplirse con los asegurados de éstos.

Art. 15. Sin perjuicio de la facultad de proceder a la ejecución con arreglo al derecho común, los asegurados que hayan obtenido sentencias a su favor contra sus aseguradores, podrán, ejecutoriadas aquéllas y transcurridos 30 días sin que se haya realizado el pago, hacer efectivos sus derechos contra los fondos de garantía a que se refiere el artículo 7.o. En tales casos, el Juez ordenará, a pedido de parte y con citación contraria, la venta de los valores en custodia, hasta la suma necesaria para cubrir el importe líquido de la condena con las prestaciones accesorias que correspondieran y un recargo del 1 % para cubrir los gastos que la operación pudiera originar. Las costas y costos de esta forma de ejecución, serán siempre de cargo del deudor.

Art. 16. Contra el procedimiento establecido en el artículo precedente no se admitirá otra excepción que la de pago, fundada en el correspondiente recibo que se presentará indefectiblemente en el escrito de oposición. Producida ésta, el Juez citará a un comparendo, el cual versará exclusivamente sobre la autenticidad del recibo presentado. Si el Juez pudiera formarse criterio en el comparendo, fallará sin más trámite lo que en derecho corresponda. En caso contrario, ordenará la apertura a prueba y se seguirá el procedimiento dispuesto por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimiento Civil. En esta ejecución son apelables tan solo el auto que no hace lugar a la venta y la sentencia definitiva. El recurso se otorgará siempre en relación para ante el Tribunal que corresponda, contra cuya decisión no habrá recurso alguno.

Art. 17. Terminado el procedimiento a que se refieren los artículos precedentes, podrán las partes ejercer el derecho acordado por el artículo 940 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 18. Producida la venta, la Dirección de Crédito Público conminará a la entidad aseguradora para que complete su depósito hasta la suma legal, y vencido el plazo de treinta días desde la notificación, la empresa no podrá, hasta haberle dado cumplimiento, extender nuevas pólizas, ni aceptar solicitudes, so pena, de multa de $ 500.00 por cada póliza o solicitud. La multa será aplicada por la Justicia Ordinaria mediante denuncia del Ministerio de Hacienda.

Art. 19. Lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º sólo dejará de aplicarse cuando se demuestre que no existen obligaciones pendientes garantidas por las reservas y fondos de que se trata.

Art. 20. Las entidades aseguradoras extranjeras llevarán en idioma castellano una contabilidad separada de las operaciones que realicen en la República.

Art. 21. Todas las entidades aseguradoras, nacionales o extranjeras presentarán anualmente, en el curso del mes de Enero, al Ministerio de Hacienda, una declaración jurada, acompañada del balance relativo a sus operaciones en el país, estableciendo para cada clase de riesgo en que operen los datos que se especifican en este artículo y el siguiente:

A) Número de pólizas emitidas.
B) Sumas aseguradas por las mismas.
C) Primas cobradas (brutas y netas de anulaciones).
D) Número y monto de los siniestros reclamados y pagados.

Acompañarán, además, las planillas de cálculos de todas las reservas.

Estos datos deberán estar clasificados en la forma que dispondrá el Ministerio de Hacienda.

Las compañías extranjeras de Vida cumplirán las disposiciones de este artículo dentro de los 2 meses de la fecha de aprobación por su asamblea anual del balance del ejercicio financiero correspondiente.

Art. 22. Las entidades que operen en seguros de vida comunicarán en lugar de los datos del inciso D) del artículo anterior, las datos siguientes clasificados por planes de seguros:

D) Número y monto de los sinietros y vencimientos reclamados y pagados.
E) Monto de los dividendos reconocidos.
F) Número de pólizas en vigencia de asegurados de cada edad, o año de vencimiento.
G) Sumas aseguradas por las mismas clasificadas en la misma forma.
H) Primas anuales de las pólizas de cada grupo.
I) Monto de las reservas técnicas.

Art. 23. Presentarán al Ministerio de Hacienda todos los datos que él necesite para contralor.

Art. 24. Las entidades extranjeras deberán presentar anualmente dentro de los tres meses de la fecha de su aprobación por la asamblea general, una copia del balance general de la casa central sobre la totalidad de las operaciones. La autoridad administrativa podrá ordenar la publicación de este documento.

Art. 25. El Poder Ejecutivo podrá disponer la inspección de las entidades aseguradoras, siempre que lo crea conveniente, a los efectos de controlar la exactitud de las declaraciones y la existencia de las reservas. El Banco de Seguros y cualquier otro organismo o autoridad del Estado están obligados a asesorar al Poder Ejecutivo si éste así lo dispone. Deberán asimismo, prestar la cooperación efectiva de su personal para la eficaz aplicación de la ley.

Los funcionarios del Banco de Seguros del Estado no tendrán, salvo consentimiento expreso de la entidad inspeccionada, acceso a las oficinas de la misma; ni podrán examinar los libros ni la documentación, debiendo limitarse al estudio de los datos que proporciónen los funcionarios administrativos a quienes el Poder Ejecutivo encomiende la inspección directa de la contabilidad y documentación de las compañías.

Estas tienen la obligación de exhibir sus libros y facilitar todos los datos que requieran estos funcionarios.

Art. 26. Toda falsa declaración, u ocultación culpable dará lugar a la aplicación de una multa de $ 500.00 a $ 5.000.00 sin perjuicio de la suspensión por un plazo mínimo de un año del derecho a contratar seguros en la República; en caso de reincidencia el retiro de la autorización será definitivo. Esta suspensión será aplicable en vía administrativa a las compañías que de cualquier modo resistan u obstaculicen la acción de los Inspectores.

La entidad que, estando suspendida en sus derechos, emitiere pólizas o aceptare solicitudes o realizare cualquier acto de propaganda, será penada con una multa de $ 500.00 por cada póliza, solicitud o acto de propaganda.

La reincidencia dará lugar al retiro definitivo de la autorización.

Art. 27. La Inspección General de Hacienda preparará un extracto de las declaraciones y los resultados de las inspecciones, que será publicado de oficio y gratuitamente en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de Montevideo, a costa de las entidades aseguradoras. En caso de que éstas no hicieren la publicación dentro de los quince días de terminada las operaciones de que se trata, aquélla será ordenada por el Poder Ejecutivo, cobrando su importe a la compañía.

Art. 28. Es absolutamente nula toda cláusula de los contratos de seguros sobre riesgos situados en el país (artículo 9.°) con la cual se pretenda sustraer a la jurisdicción nacional las cuestiones a que puedan dar lugar esos contratos.

Art. 29. En caso de disolución voluntaria de una entidad aseguradora, la liquidación se efectuará con intervención del Banco de Seguros del Estado.

Art. 30. En caso de liquidación forzosa ordenada en el extranjero, debidamente comprobada, el Juez Letrado de Primera Instancia, a pedido de cualquier interesado o de la Administración, designará un interventor provisorio, quien se hará cargo de la administración de los bienes de la empresa en el país, tomando las disposiciones necesarias para su conservación y las demás que sean inaplazables, y en el término de treinta días que, por causas justificadas, el Juez podrá prorrogar por quince días más, le presentará un informe proponiendo:

A) Que se decrete la quiebra de la entidad aseguradora en el país, o
B) Que se proponga al Banco de Seguros del Estado que se haga cargo de las obligaciones y derechos de aquélla, provenientes de contratos de seguros, entregándole las cantidades que correspondan por concepto de reservas.

Si el Banco de Seguros del Estado aceptase esta solución, el Juez podrá otorgar las transferencias y enajenaciones que sean necesarias para llevarlas a cabo, como representante legal de la entidad aseguradora.

Los demás acreedores de la empresa podrán hacer valer sus derechos sobre los bienes no afectados a las obligaciones provenientes de contratos de seguros, o en su caso, sobre el excedente de los mismos.

Art. 31. La compañía podrá deducir oposición que se sustanciará en vía ordinaria; pero esta oposición no impedirá que el interventor nombrado entre al desempeño de sus cometidos y administre y conserve los bienes mientras dure el pleito.

Art. 32. En todos los casos de disolución o quiebra de entidades aseguradoras, la autoridad administrativa o los jueces respectivos solicitarán el asesoramiento técnico del Banco de Seguros del Estado en defensa de los derechos de los asegurados de aquéllas.

Art. 33. Para aplicar las sanciones de orden penal contenidas en la presente ley, se procederá de oficio, y será competente en plenario el Juez Letrado del Crimen. El sumario, en los Departamentos donde no exista Juez de Instrucción, será instruído por los Jueces Letrados de Primera Instancia.

Art. 34. El artículo precedente no comprende las sanciones cuya aplicación es atribuída expresamente en esta ley al Poder Ejecutivo.

Art. 35. Toda persona, sociedad o compañía que viole o pretenda violar las disposiciones de esta ley, en cualquier forma que sea, incurrirá en las penas que se establecen a continuación, si no le fuesen aplicables otras sanciones, según los textos respectivos:

A) Multa de uno a mil pesos o prisión equivalente.
B) En caso de reincidencia, la multa o prisión equivalente será el doble.

Estas mismas penas serán aplicables o toda persona que en cualquier forma que sea, intervenga en la liquidación, pago o cobro de primas, comisiones o indemnizaciones correspondientes a operaciones de seguros que se realicen sin dar cumplimiento a las exigencias de esta ley.

Esta disposición final no se aplicará a los Comisarios de Averías, cuando intervengan en la liquidación, regularización, pagos, etc., exclusivamente de averías marítimas.

Art. 36. Las entidades aseguradoras que cesen definitivamente en sus operaciones, podrán obtener la devolución de las garantías depositadas, previa comprobación ante el Poder Ejecutivo de haber cumplido todas sus obligaciones. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de esta comprobación, previo informe del Banco de Seguros del Estado.

Art. 37. Deróganse los incisos 6.o y 7.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro. Las campañías nacionales y las equiparadas a nacionales pagarán las siguientes patentes adicionales respecto de las nuevas operaciones y renovaciones:

Incendios 6 %.
Marítimas 3 %.
Vida 1 %.

Las demás disposiciones contenidas en la misma ley relativas a las operaciones de seguros no se considerarán derogadas sino en cuanto resulten claramente inconciliables con las disposiciones de la presente ley.

Art. 38. Las entidades aseguradoras dispondrán de los siguientes plazos para radicar sus reservas en el país.

Las de seguros marítimos, un año.
Las de seguros de incendios, dos años.
Las de seguros de vida: los aumentos de reserva y los correspondientes a operaciones nuevas se liquidarán anualmente. Los correspondientes a la fecha de vigencia de esta ley, serán radicados en el país dentro de un plazo de cinco años por cuotas no menores de un 20 % anual.

Vencidos esos plazos, no podrán continuar operando sin haber cumplido las obligaciones a que se refiere el presente artículo.

Art. 39. Corresponde al Ministerio de Hacienda fiscalizar el funcionamiento de las compañías de seguros, con arreglo a las prescripciones de esta ley.

Art. 40. Como órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo, actuará una Comisión constituída en la siguiente forma:

Uno de los Fiscales de Gobierno, designado por el Poder Ejecutivo, que presidirá la Comisión.
Dos delegados del Banco de Seguros del Estado.
El Inspector General de Hacienda, y
Dos delegados de las Compañías de Seguros.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección de estos últimos miembros.

Art. 41. La Comisión proyectará su reglamento, sometiéndolo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 42. En caso de que algún interesado lo pidiere, será obligatorio para la autoridad administrativa oir a la Comisión Asesora antes de resolver.

Art. 43. Esta ley no es aplicable a las operaciones de reaseguros, ni a las compañías que realicen exclusivamente esta clase de negocios.

Art. 44. Las empresas e instituciones que, con fines comerciales realicen operaciones de renta vitalicia, deberán obtener previamente para ello, autorización legislativa y la garantía subsidiaria del Estado y quedarán sujetas a las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables a aquellos contratos.

Art. 45. Son susceptibles de recurso judicial tendiente a su anulación o modificación las siguientes resoluciones administrativas:

A) Las que desestimen la solicitud de inscripción en el registro, suspenda, restrinjan o retiren la autorización para operar.
B) Las que fijen el monto de las reservas, determinen la constitución o modificación de las mismas o de los depósitos de garantía, o denieguen la devolución de cualquiera de sus valores.
C) Las que impongan sanciones de cualquier orden.

Art. 46. El recurso se deducirá ante el Tribunal de Apelaciones dentro de los diez días de notificada la resolución impugnada. Se sustanciará y fallará con arreglo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil para el juicio ejecutivo, salvo en lo siguiente:

A) El término del traslado que debe conferirse a la Administración será de diez días.
B) Será apelable solamente la sentencia definitiva.
C) La apelación será siempre en relación; y
D) Del fallo de la Corte no habrá recurso alguno.

Art. 47. Cualquiera que sea la resolución dictada en el recurso a que se refiere el artículo anterior, tienen las partes el derecho establecido en el artículo 940 del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO II

De las sociedades de capitalización

1.o De las sociedades y de los contratos

Artículo 48. Las sociedades de capitalización no podrán establecerse ni realizar operaciones de su giro en el país, ni directamente, ni por medio de sucursales, agencias representantes, etc., sin haber obtenido previamente autori-

zación legislativa. Tanto esas sociedades como los contratos de capitalización quedan sometidos además al régimen que estatuyen los artículos que siguen.

Art. 49. Las empresas que contraten esas operaciones se designarán en todos los documentos y propaganda, como "Sociedades de Capitalización" con exclusión de cualquier nombre que pueda dar lugar a confusión sobre la verdadera naturaleza de sus contratos.

Quedan expresamente prohibidos los términos "seguro", "ahorro" y "previsión" y cualquier otro semejante.

Los contratos emitidos por esas empresas deberán designarse como "Títulos de capitalización", rigiendo para ellos las mismas prohibiciones de los párrafos anteriores.

Art. 50. Las sociedades de capitalización tendrán exclusivamente la forma de sociedades anónimas y no podrán desarrollar ninguna otra actividad comercial que la capitalización misma, y las indispensables para la administración de sus bienes.

Art. 51. La Inspección General de Hacienda fiscalizará la gestión de las sociedades de capitalización y exigirá que se ajuste a las disposiciones de esta ley.

Le compete también provocar de oficio o a instancia de cualquier suscriptor la liquidación judicial de las sobredichas sociedades cuando corresponda.

Estos cometidos de la Inspección General de Hacienda son sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer los suscriptores por sí mismos y de lo que se establece en las leyes sobre dichas sociedades anónimas.

2.º De los títulos de capitalización

Artículo 52. Los títulos de capitalización deberán contener:

1.º Designación de la sociedad que los emite.
2.º Monto del capital garantizado al vencimiento y por sorteo.
3.º Fecha del vencimiento y plazo del contrato, que no podrá en ningún caso exceder de doce años.
4.º Fechas de los sorteos, número o proporción de contratos sorteados en cada uno y descripción del método empleado en ellos.
5.º Número o combinación de letras o combinación de letras y número por el cual el contrato será individualizado en cada sorteo. Este número o combinación no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.
6.º Monto de las cuotas a pagar por el suscriptor y fechas en que deben efectuarse los pagos.
7.º Un cuadro de valores de rescate o una regla simple que permita determinarlos por medio de sencillas operaciones aritméticas.
8.º Fecha del contrato y firma de los agentes autorizantes.
9.º La inscripción bien visible "Título de Capitalización" bajo el régimen de la ley N.º ....
10. Las condiciones generales y especiales que se convengan y que en ningún caso podrán ser contrarias a ninguna de las disposiciones de esta ley.

Art. 53. Los títulos podrán ser nominativos o al portador, endosables o no. La sociedad podrá adoptar reglas especiales para la transmisión de sus títulos haciéndolas constar detalladamente en los títulos mismos.

La posición de un título al portador acompañado del último recibo será prueba suficiente del derecho del tenedor, salvo oposición hecha en tiempo ante el Juez competente.

La sociedad está libre de toda reclamación por pagos hechos al tenedor conocido, siempre que, antes del pago, no hubiera sido notificada de la oposición.

3.º De las tarifas

Artículo 54. Las tarifas, que deberán ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo, se calcularán tomando por base:

A) El plan adoptado para los sorteos, en cuanto influye sobre las obligaciones de la sociedad y sobre la previsión del número de contratos vigentes en cada fecha.
B) El tipo de interés previsto, que sólo será aceptado por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Banco de la República y de las autoridades de la Bolsa de Comercio.

Art. 55. Las tarifas que se sometan a la aprobación del Poder Ejecutivo contendrán:

1.º **La prima única pura**, igual a la esperanza matemática del suscriptor, a sea el valor, descontado al tipo de interés previsto, de todos los pagos que él pueda recibir, multiplicados, por sus probabilidades respectivas, de acuerdo con el plan de sorteos adoptado y el plazo del contrato. Se presentará una tabla de primas para los distintos plazos.
2.º **Las anualidades**, valor descontado de cada peso de cuota, teniendo en cuenta el decrecimiento progresivo debido a los sorteos, de acuerdo con el plan adoptado para éstos. Este valor es la esperanza matemática de la compañía para cada peso de cuota.

Las anualidades formarán una tabla, dándose su valor por lo menos para cada año de vigencia restante de los contratos.
3.º **La prima periódica pura**, cociente de dividir la prima única pura de la anualidad correspondiente al plazo total.
4.º Un plan de reserva técnica. La reserva debe ser en cada momento por lo menos igual a la diferencia entre el valor descontado de las obligaciones de la sociedad y de los suscriptores. La reserva de cada contrato debe ser, pues, por lo menos igual a la diferencia entre la prima única para el plazo restante y el producto de multiplicar la prima periódica pura del contrato por la anualidad correspondiente al plazo restante.
5.º **Las primas únicas brutas**, que se determinarán agregando a las primas únicas puras los recargos para gastos, a saber:

A) Para gastos de gestión, no más de 1.50 o/oo del capital del contrato, por cada año de vigencia.
B) Para gastos de cobranza, no más del 5 % de las primas brutas periódicas.
C) Para gastos de producción, no más de 6 % de la prima única bruta, ni de las primas periódicas brutas de un año completo.
D) Si la sociedad hace participar a sus suscriptores en no menos, del 50 % de sus beneficios, podrá agregar un recargo de 3 % sobre la prima única bruta.

En tal caso, los estatutos de la sociedad y los títulos que ella emita, deben dar reglas precisas para el cálculo de los beneficios y para su distribución.

Los recargos A) y B) serán valores descontados, o sea el producto de los recargos periódicos por la anualidad correspondiente.

6.º **Las primas periódicas brutas**, es decir, las cuotas a cobrar a los suscriptores. Ellas resultan de dividir la prima única bruta por la anualidad. A este cociente se agregará un recargo de 1/9 (una novena parte) del mismo, con destino al Tesoro de Salud Pública.
7.º **La tabla de amortización de los gastos de producción.** Esta tabla debe dar, año por año, el saldo no amortizado de esos gastos, que resulta la dividir los gastos por la anualidad correspondiente al plazo total, y mulplicarla por las anualidades correspondientes al plazo total, y multiplicarla por las anualidades correspondientes a los plazos restantes.
8.º **La tabla de valores de rescates.** El valor de rescate es la suma que la sociedad debe pagar, en cualquier momento, al suscriptor que desee rescindir su contrato.

Este valor será, en cada caso, por lo menos igual a la reserva técnica, disminuída en el saldo no amortizado de los gastos de producción.

Pero, si el suscriptor no hubiera pagado dos años completos de cuotas, la sociedad puede declarar nulo el valor de rescate.

Art. 56. Los gastos de gestión, producción, etc., reales, no podrán exceder nunca de los previstos en las tarifas. La infracción a esta disposición apareja la pérdida de la personería jurídica de la sociedad que entrará en liquidación. La denuncia deberá ser hecha, de oficio, por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

4.º De los sorteos

Artículo 57. Los sorteos serán públicos y se realizarán en las fechas fijadas y de acuerdo con el plan previsto en las tarifas y expuesto en los títulos de capitalización.

Art. 58. Dentro del plazo de diez días de efectuado el sorteo, la sociedad publicará en el "Diario Oficial" y por lo menos en dos diarios de la Capital, los números o combinaciones de letras extraídos y las reglas (que deben ser

reglas aritméticas simples) que permitan deducir de ellos los números o combinaciones premiados.

Además, si los títulos llevaran un número de orden distinto del que los individualiza en los sorteos, insertarán en el mismo aviso los números de orden de los títulos sorteados, y, si ellos fueran nominativos, los nombres de los últimos propietarios conocidos.

5.o De los balances

Artículo 59. En cada balance anual, la sociedad incluirá, en su pasivo, el fondo de reserva calculado de acuerdo con el plan de reservas técnicas aprobado por el Poder Ejecutivo.

El cálculo de las reservas, junto con todos los estados necesarios para su revisación, será sometido a la aprobación de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 60. Las reservas serán colocadas en la forma prevista para las compañías de seguros de vida, en el artículo 10 de esta ley.

6.o Impuesto de Salud Pública

Artículo 61. Las sociedades depositarán mensualmente en el Banco de la República, a la orden del Ministerio de Salud Pública, el monto del 10 % de su recaudación por cuotas de títulos.

La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas verificará que el monto de lo depositado sea igual al 10 % requerido.

7.o De la liquidación forzosa

Artículo 62. Sin perjuicio de lo que establecen las disposiciones legales sobre sociedades anónimas, la liquidación de las de capitalización tendrá lugar forzosamente en los siguientes casos:

Cuando la sociedad deje de cumplir sus obligaciones con cualquiera de sus suscriptores o se encuentre en la imposibilidad de cumplir sus compromisos regularmente con todos ellos.

Si presentase balances defectuosos y en el caso previsto en el artículo 56 de esta ley.

Art. 63. La liquidación se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales que rigen para las sociedades anónimas en cuanto no se opongan a las de esta ley.

Art. 64. Las funciones de síndicos estarán a cargo de la Inspección General de Hacienda la cual será asistida por una Junta de Vigilancia.

Art. 65. La Junta de Vigilancia estará compuesta por tres miembros designados: uno, por los suscriptores residentes en el país, otro por los demás acreedores radicados en la República y otro, por los accionistas.

Art. 66. Las atribuciones de la Junta de Vigilancia son las siguientes:

1.o Acelerar las operaciones de la liquidación, ayudar al Síndico en su gestión y vigilar su administración examinando los libros y papeles y la Caja.

2.o Autorizar el nombramiento de las personas que fuera necesario emplear para la liquidación y determinar las retribuciones que les corresponda.

Art. 67. El delegado de los suscriptores será designado en la forma que establece el artículo 71.

El delegado de los demás acreedores, en la reunión que establece el artículo 26 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, sin que en esta votación participen los suscriptores.

El de los accionistas, por la Asamblea de los mismos.

La omisión de estas designaciones o de algunas de ellas, no podrá entorpecer la marcha de la liquidación.

Art. 68. Iniciados los trámites de la liquidación, el Juez de ésta dispondrá de ésta que se cite a todos los suscriptores residentes en el país a una Asamblea. La citación se hará por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de los de mayor circulación de la Capital durante diez días.

El mismo Juez, a pedido de la Inspección General de Hacienda, puede ordenar una publicidad mayor a expensas de la sociedad.

Art. 69. La Asamblea será presidida por el Juez. Tendrá lugar con los suscriptores asistentes cualquiera sea su número. Podrán tomar parte en ella todos los suscriptores residentes en el país, personalmente o por medio de apoderados.

Art. 70. No podrán representar a los suscriptores en la Asamblea, los Directores, Gerentes, accionistas, empleados y otras personas relacionadas a la administración de la sociedad.

Art. 71. Abierto el acto se procederá a verificar la calidad de los asistentes, resolviendo el Juez de inmediato e inapelablemente cualquier gestión que se plantee al respecto.

En seguida, se hará la lista de los asistentes que hayan justificado su derecho a intervenir en la Asamblea, y se procederá a elegir por los mismos y por mayoría de votos, un delegado que integrará la Junta de Vigilancia y representará a los suscriptores en todos los trámites de la liquidación.

Art. 72. La elección no podrá recaer en ninguna de las personas especificadas en el artículo 70.

Art. 73. En los casos de quiebra o liquidación judicial de las sociedades de capitalización, todos los suscriptores radicados en el país constituyen una masa representada en la forma que se establece en el artículo 71 y serán considerados como un solo acreedor.

Art. 74. Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá lugar también a los efectos de cualquier arreglo o concordato propuesto por la sociedad a sus acreedores. En tal caso, la Asamblea para la designación del representante de la masa será convocada a pedido de la sociedad y a expensas de ésta por el Juez a quien corresponderá entender en la liquidación de aquella, con intervención de la Inspección General de Hacienda, que podrá pedir la publicidad que considere necesaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.

Art. 75. Si la Inspección General de Hacienda considera inconveniente para los suscriptores el arreglo o concordato aceptado por el representante de los acreedores, podrá solicitar que se convoque a una nueva Asamblea para que resuelva definitivamente por mayoría de votos, sobre su aceptación o rechazo por parte la masa.

8.o Disposiciones transitorias

Art. 76. Todas las sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, deben ceñirse, desde el 1.o de Enero de 1940, a todas las disposiciones de esta ley. No obstante, podrán continuar en vigencia los contratos emitidos antes de esa fecha, pero las sociedades están obligadas desde esa misma fecha, a constituir reservas adecuadas para esos contratos. El artículo 61 entrará en vigencia desde el mes siguiente a la promulgación de esta ley, tanto para los contratos emitidos como para los que se emitan en el futuro.

Art. 77. Queda facultado el Banco de Seguros del Estado para establecer una Sección Capitalización, financieramente autónoma y con contabilidad separada.

Dicha Sección estará sujeta en un todo a las disposiciones de esta ley, pudiendo, sin embargo, usar el nombre de "Banco de Seguros del Estado — Sección Capitalización".

Art. 78. Las disposiciones de la presente ley respecto de la radicación en el país de las reservas que correspondan a operaciones de seguros hechas por compañías extranjeras que tengan sus oficinas centrales en países actualmente en guerra se cumplirán cinco años después de terminadas las hostilidades.

Sin embargo, las nuevas operaciones y renovaciones que se concierten en el país y las primas que en lo sucesivo se perciban por operaciones realizadas quedan sujetas a las disposiciones de la ley.

Art. 79. Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

8

Resolución. Se aprueba una tarifa de alumbrado público para Ecilda Paullier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1943.—Número 209|943.

Vista la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando aprobación de las tarifas fijadas para los servicios de alumbrado público de la localidad de Ecilda Paullier (Departamento de Colonia) que no figuran en el contrato respectivo;

Atento a que en las referidas tarifas se tiene en cuenta el costo de combustible y su fijación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la siguiente tarifa para los servicios de alumbrado público de la localidad de Ecilda Paullier bajo las condiciones que se expresan:

Por cada $ 1.00 de aumento en el costo del combustible, puesto en la Usina Eléctrica de Rosario a partir de la base de $ 27.00 por cada mil kilos:

Lámparas de 150 wats de T. N. .... $ 0.10 por c|u.
Lámparas de 150 wats de M. N. .... " 0.05 por c|u.

A sus efectos, devuélvase. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

4

Resolución. Se concede un plazo a determinados Despachantes de Aduana para cancelar la totalidad de sus deudas con aquel instituto, disponiéndose la inmediata reglamentación y aplicación del "previo pago" al despacho como régimen general.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1943.—Número 337|943.

Visto el informe de la Comisión Especial designada para estudiar la morosidad en el pago de los derechos aduaneros por determinados Despachantes de Aduana;

Resultando de las explicaciones generales dadas por los Despachantes morosos señores Ricardo Vázquez, Pedro Zambrano, Fernando Bayardo (hijo) y Rodolfo Bascou;

Que la causa de su atraso radica especialmente en dificultades de índole privada por haber empleado sus capitales en empresas e industrias ajenas al despacho aduanero, en las que en realidad han aplicado los importes que adeudan a la Aduana desde hace un largo período de tiempo;

Resultando: que las ampliaciones de garantías dispuestas por la Dirección General de Aduanas para los referidos Despachantes han sido siempre insuficientes;

Resultando: que desde marzo próximo pasado, en que la Comisión Especial inició sus cometidos hasta la fecha, varios de los referidos Despachantes han acrecido el monto de su deuda;

Considerando: que el Despachante Rodolfo Bascou ha ofrecido pagar el total de su deuda en el transcurso del corriente mes de Agosto y que el Despachante Pedro Zambrano tiene actualmente una garantía mayor que el importe total de su deuda;

Considerando: que las soluciones propuestas por el Despachante Ricardo Vázquez se tratarán separadamente, dada su calidad especial;

Considerando: que es inadmisible y desde todo punto de vista irregular la reiterada morosidad de los Despachantes señores Ricardo Vázquez, Pedro Zambrano, Fernando Bayardo (hijo) y Rodolfo Bascou, para con la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder a los Despachantes Rodolfo Bascou, Pedro Zambrano y Fernando Bayardo (hijo) un plazo máximo que vencerá el 31 de Agosto, para cancelar la totalidad de sus deudas con la Dirección General de Aduanas. Vencido dicho término, si no hubieren pagado la totalidad de las liquidaciones vencidas y de las deudas anteriores a su cargo, respectivamente, se les aplicarán de inmediato las medidas establecidas en el decreto de Abril 27 de 1936.

2.o Disponer la inmediata reglamentación y aplicación de "previo pago" al despacho como régimen general para la recaudación de los derechos e impuestos por la Dirección General de Aduanas.

3.o Disponer el pase de estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para que explique su intervención en la supervigilancia de los "despachos oficiales" que se adeudan aún a la Dirección General de Aduanas.

4.o Agradézcase el importante asesoramiento proporcionado por la Comisión integrada por los señores don Enrique Givogre, Contador don Fernando Otero Mendoza y don Ricardo A. Ruiz.

5.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA.—RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se reitera el pronto estudio del proyecto de ley por el que se establece qué funcionarios civiles dependientes del Ministerio puedan rendir las pruebas de aptitud militar.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional. — (N.o 143).

Montevideo, Agosto 6 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Con mensaje de fecha 12 de Marzo próximo pasado, el Poder Ejecutivo, tuvo el honor de dirigirse al Alto Cuerpo de su digna Presidencia, remitiendo un proyecto de ley por el que solicita la aprobación legislativa para ampliar el plazo dispuesto por el artículo 201 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar), a fin de que los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, pertenecientes a los servicios que forman Cuerpo, puedan rendir las pruebas profesionales de aptitud militar para optar por el estado militar en condiciones de eficacia.

A pesar del tiempo transcurrido dicha proposición no ha merecido aún la aprobación legislativa, no obstante estar ya a casi un mes de la fecha en que debe entrar en vigencia el precepto legal cuya prórroga se propuso.

Las razones expuestas en el mensaje que acompaña el proyecto de ley son claras y el Poder Ejecutivo sólo tendrá que reeditar los argumentos y causales que tiene para buscar la regularización de las pruebas a que deben ser sometidos los funcionarios afectados por el cambio de estado.

Sin embargo, tiene conocimiento que se han suscitado dudas de interpretación del artículo 201 de la ley Orgánica, lo que ya no es una cuestión de prórroga en su aplicación sino del fondo del mismo.

Dicho artículo, a juicio del Poder Ejecutivo, tiene íntima relación con el anterior número 200, y como integrando el todo de un cuerpo de leyes debe guardar la indispensable armonía. Por tanto por el presente mensaje se solicita además, de lo señalado en el anterior de fecha 12 de Marzo de 1943, la interpretación de su contenido que, únicamente, el legislador puede darle, para que su aplicación sea perfecta.

A pesar de que es el Poder Legislativo quien debe aclarar el sentido de la ley, el Poder Ejecutivo al proponer la prórroga de su aplicación cree haberla interpretado en su verdadero espíritu. En efecto: el artículo 200, tendiente a regular la situación de los funcionarios militares asimilados que tienen ya destino, es decir como dice la ley "con destino", en los servicios auxiliares que forman cuerpo les exige, a pesar de que ya tienen grado de asimilación militar, comprobación de aptitud militar durante dos años para obtener la efectividad del grado que ostentan en asimilación.

Y es evidente que lo que exige la ley es comprobación de aptitud militar y no funcional o administrativa, y aquélla sólo puede probarse en cursos o prácticas militares, que el funcionario, por excelente que fuere, no ha tenido oportunidad de demostrar en ese aspecto profesional militar, desde que, hasta ahora, no fueron instituídos tales cursos o prácticas, sino en el caso de los maestros de educación física.

Ahora bien: si para los funcionarios militares asimilados se exige la prueba, durante dos años, de aptitud militar, cuya prueba, como es lógico, la determina y reglamenta el Poder Ejecutivo, desde que la ley número 10.050 no la especifica en sus detalles, con más razón la ley debe tener, por lo menos, iguales exigencias para los puramente funcionarios de esos mismos servicios que no tienen asimilación militar, que es el motivo del artículo 201 diferenciándose así del anterior 200 que legisla para los de situación de asimilados.

La prueba de capacidad, en el caso propuesto, se hará de acuerdo con los programas que establezca el Poder Ejecutivo, y deberá ser rendida dentro del plazo máximo de dos años a contar de la publicación de la ley.

Hasta aquí no existe duda alguna sobre el criterio que el legislador quiso imponer, es decir, que no se dilatara el plazo de incorporar a los funcionarios, sin asimilación militar, a los cuadros efectivos de los servicios auxiliares que

forman cuerpo, a cuyo efecto dió el tiempo suficiente, dos años para cumplir los cursos, lo que pudo haberse cumplido perfectamente si se hubiera procedido de inmediato a dictarlos, por cuanto, es sabido que el año escolar, en todas las actividades docentes, llega al máximo de siete u ocho meses, y dos anualidades completas permiten, entonces, desarrollar, con amplitud, esos cursos de haberse tenido la previsión suficiente.

Dice el mencionado artículo 201 en el siguiente párrafo, que "los que sean aprobados en los cursos correspondientes" y tengan más de quince años de servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional adquirirán, de inmediato la efectividad en el grado". Del análisis de este precepto se infiere: 1.o que deben existir cursos, y éstos no pueden ser sustituídos por uno solo de tiempo indeterminado; 2.o que debe prestarse aprobación a ellos, es decir, previo examen, pues la asistencia a un curso de información no constituye ninguna prueba, y menos aún prueba de aptitud militar, en una profesión que es todo con vistas a la acción; 3.o que debe tener el funcionario civil más de quince años de servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Pero el parágrafo termina con una nueva condición dirigida a aquellos que no alcanzaren a los quince años de servicios, y que, por elemental lógica, no pueden estar en mejores condiciones que los que posean más de ese tiempo, entendiendo por ello, el Poder Ejecutivo, que el año a que se hace referencia es una dilatoria de un año más que se le impone al funcionario civil que se halla en este caso, para obtener el derecho al grado en propiedad después de la prueba, que no podría ser prestada dentro del año de publicada la ley por ser esto en absoluto contradictorio.

Si no fuera así el precepto legal no tendría sentido, y salvar esto es, precisamente, lo que se propone el Poder Ejecutivo al solicitar a ese Alto Cuerpo la interpretación legal de los artículos 200 y 201 de la ley Orgánica Militar número 10.050, sin perjuicio de dejar a resolución parlamentaria el proyecto de ley remitido el 12 de Marzo próximo pasado.

Esta interpretación es también coherente con otro mandato legal señalado por el artículo 132, que manda proponer en tiempo al Poder Legislativo la regularización definitiva de los escalafones de las armas combatientes y de los cuerpos auxiliares.

Como elemento de juicio para ilustrar a ese Alto Cuerpo, cúmpleme transcribir, el verdadero sentido que encierra el artículo 201, bien es preciso y que fué aprobado por la Cámara de Diputados tal como lo propuso el proyecto de ley enviado por el Ministerio de Defensa Nacional y que dice así: "Los actuales funcionarios de esos mismos servicios, conservarán los cargos y grados a título temporario hasta que demuestren la capacidad necesaria para poder poseerlos, lo que se hará de acuerdo con los programas de prueba que reglamentará el Poder Ejecutivo y teniendo dos años de término para comprobar aptitud.

Los que aprueben los cursos que se reglamentarán y tengan más de quince años de servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, adquirirán de inmediato el grado en propiedad, y luego de transcurrido un año, los que no alcancen a quince años de servicios. ("Diario Oficial" número 9688, 23 de Noviembre de 1938, página 651 B)".

Es evidente pues que tal es el espíritu que surge, claramente, de la letra del artículo de la ley propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, y que al ser variado en sus términos pudiera producir la confusión, que da motivo a la solicitud de interpretación, encareciendo a ese Alto Cuerpo sea hecho a la mayor brevedad a fin de dar cumplimiento en tiempo, a disposiciones perentorias de esos artículos de la ley.

Saludo al señor Presidente con la más elevada consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía la ley 7.667 sobre créditos para los Servicios de Intendencia.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.—N.° 147.

Montevideo, Agosto 12 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para ampliar la ley número 7.667 de fecha 11 de Diciembre de 1923, con el fin de obtener con la garantía del Estado un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en lugar de cuatrocientos mil ($ 400.000) que autorizó la ley anteroirmente citada.

Dicho crédito facilitaría la gestión a cargo del Servicio de Intendencia, en los aprovisionamientos que debe realizar al Ejército y a la Marina de la República puesto que las adquisiciones que efectúe el mencionado servicio, deben ser abonadas al contado, por cuanto el comercio otorga importantes bonificaciones en las operaciones de esta índole, beneficiándose mutuamente y agilitando los trámites con la garantía de que con dichos descuentos cubriría con exceso los intereses del préstamo que le otorgara el Banco de la República, el Servicio de Intendencia, tal como se ha comprobado hasta la fecha.

Es obvio manifestar, que dicho préstamo, por las cantidades que fueran retirándose en cada oportunidad que se hiciera necesario, serían de inmediato reintegradas cuando la Tesorería General de la Nación haga efectivas las liquidaciones, con cargo a los rubros que la ley de Presupuesto General de Gastos asigna al Servicio de Intendencia. En el presente, y debido a la insuficiencia del crédito, se ha podido apreciar en forma convincente, el escaso interés que demuestran los comercaintes, sobre todo los radicados en el litoral e interior de la República, para ofrecer sus artículos, en virtud de la demora que experimentan los pagos, agravando este hecho la situación anormal porque atraviesa el comercio en general debido a los factores que son públicos y notorios.

Por las circunstancias anteriormente señaladas, se ha podido comprobar que las compras, ya se efectúen por licitación pública, privada o directa, no cuentan con el número de proponentes que fuera necesario para garantizar la operación ventajosa para los intereses del Estado, que se lograría contando con disponibilidad de efectivo, para realizar los pagos al contado comercial.

Al dejar someramente expuestas las rozanose que justifican la presente iniciativa, tengo el honor de solicitar para ella, un favorable andamiento.

Me es grato saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° de la ley número 7.667 de fecha 11 de Diciembre de 1923, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para obtener, con la garantía del Estado, un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República hasta la suma de seiscientos mil pesos (($ 600.000.00) para el pago de provisiones del Servicio de Intendencia.

Los giros sobre dicha cuenta sólo podrán hacerse para abonar provisiones con cargo a rubros presupuestados y hasta el monto del crédito disponible del rubro a que deben imputarse. Para esto, el Poder Ejecutivo, después de decretar el gasto y antes de efectuarlo, requerirá de la Contaduría General de la Nación la constancia de que existe saldo disponible en el rubro y que se ha hecho la imputación correspondiente. Con esta constancia podrá realizar el gasto y girar el Ministerio de Defensa Nacional contra la cuenta corriente de que habla el inciso 1.°.

El expediente que se forme con motivo del gasto que se ocasione, seguirá su trámite normal y al expedirse la orden de pago se pondrá constancia en ella, de que su importe ya ha sido satisfecho por el Banco de la República y que, en consecuencia, debe ser depositado en él."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.
RICARDO COSIO.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza tomar determinado porcentaje de rentas para el Servicio de Transmisiones, ex Dirección General de Comunicaciones.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.—N.° 144.

Montevideo, Agosto 12 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para plantear la situación que se ha creado al

Servicio de Transmisiones, ex Dirección General de Comunicaciones, con motivo del cambio de régimen que, en materia de disposibilidad de recursos, se produjo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto-ley de fecha 13 de Febrero del corriente año, mediante el cual se prorrogó el Presupuesto General de Gastos.

Hasta la fecha en que se sancoinó el precitado decreto-ley y, en virtud de lo que establece el artículo 9.º de la ley número 9.538 del 31 de Diciembre de 1935, el Servicio de Transmisiones disponía totalmente de sus excedentes de rentas —por trimestres vencidos y luego de contribuir a Rentas Generales con la suma de $ 500.000.00 anuales— para atender el importante servicio público a su cargo, construcción de líneas de verdadera importancia y reconstrucción de otras que, como la línea a Colonia, de carácter internacional puesto que por ella se cursa gran parte del servicio telegráfico con la República Argentina, representa una garantía de eficiencia, siempre que se le prodigue la atención indispensable para mantenerla en estado de conservación.

El buen estado de las líneas, que atravesando toda clase de accidentes topográficos llegan a las poblaciones más apartadas de la República, depende escencialmente del trabajo de las cuadrillas, para cuyo sostenimiento el rubro "Jornales" del Organismo, fija la cantidad mensual de $ 3.720.75, suma ésta que no ha variado desde la época en que bastaban solamente dos cuadrillas, puesto que no se había encarado aún la realización del importante plan de obras en ejecución.

Como es lógico, el sensible aumento anual que se ha experimentado en las recaudaciones, por parte del Servicio de Transmisiones, es fruto del mayor y más eficiente medio de comunicarse prestado a la población, lo que también trajo aparejada una más amplia necesidad de elementos, en personal y material, por lo cual, en el presente año, las cuadrillas distribuídas en toda la República han llegado al número de trece, cuyo pago insume anualmente la cantidad de $ 181.988.16 frente a la suma de pesos 44.649.00 asignada, para ese objeto, en el Presupuesto General. Déficit como ha quedado evidenciado, se producen en la mayor parte de los rubros, por las mismas razones, y es al excedente de rentas que se recurría para solventarlos, hasta que, por el artículo 6.º del decreto-ley de fecha 13 de Febrero próximo pasado, se limitó la disponibilidad de ese excedente al 20 % del importe total que asigna la ley para el presupuesto de ese organismo, o sea a la cantidad aproximada de $ 162.000.00, la que resulta notoriamente insuficiente para hacer frente a las más apremiantes reclamaciones de ese servicio público que ha tomado a su cargo el Estado, no siendo posible prescindir de elementos tales como telegrafistas, radiotelegrafistas, mensajeros, obreros y el propio personal de ventanilla y administrativo, cuya reducción, además de resultar de todo punto de vista inoportuna, en momentos que los Poderes del Estado y Gobiernos Departamentales prestan preferente atención al problema de la desocupación, traería consigo perjuicios enormes para la industria, intereses bancarios, de bolsa y comerciales en general, así como en la vida privada, puesto que es bien conocido el principio de que las necesidades, una vez satisfechas, tienden a fijarse.

El Poder Ejecutivo entiende que, habiendo recaudado el Servicio de Transmisiones una suma aproximada a pesos 1.200.000.00, durante cada uno de los años 1941 y 1942, no resultaría excesivo aumentar la disponibilidad de esa suma, para conservación, atención y mejoramiento de los servicios, al 40 % de su presupuesto de sueldos y gastos actual, o sea a la cantidad de $ 323.906.40 anuales, a tomarse del ya mencionado excedente de rentas, en la seguridad de que esa suma, no sólo servirá para mantener el prestigio del Estado, en lo que se refiere a la eficiencia de los servicios públicos que toma a su cargo, sino que provocará un aumento en las entradas, que irán a reforzar las rentas generales.

Al remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se daría solución adecuada a la situación expuesta, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase al 40 % el importe total de su presupuesto, la cantidad que el Servicio de Transmisiones podrá tomar del monto del excedente de rentas, que el artículo 9.º de la ley número 9.538, del 31 de Diciembre de 1935 le autoriza a invertir para atender el aumento de servicios.

Art. 2.º La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al Servicio de Transmisiones el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo al excedente de rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y con participación de la Inspección General de Hacienda, los importes liquidados que hubieran excedido a la recaudación.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.
RICARDO COSIO.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a doña Lucila Solsona de Novoa.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
(Número 146).

Montevideo, Agosto 12 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General el proyecto de ley que se adjunta, mediante el cual se propone que el Estado asista con una mayor pensión a la señora Lucila Solsona de Novoa, sobrina-biznieta del General Fructuoso Rivera, que se encuentra a la edad de 102 años y ciega, en muy precaria situación económica.

El Poder Ejecutivo tuvo conocimiento de las dificultades con que vive una descendiente de ese ilustre soldado de la Independencia Nacional y Primer Presidente de la República, apresurándose, entonces, a tomar la iniciativa que le incumbe conforme al inciso 2.o del artículo 76 de la Constitución, para solicitar al Alto Cuerpo de su digna Presidencia la preferente y urgente atención que es menester, para la sanción del proyecto que se acompaña, a fin de llegar, con la prontitud que exige la edad de la señora Solsona de Novoa, a prestarle la ayuda material que le es debida por su parentesco con una de las figuras más brillantes y gloriosas de nuestra gesta histórica y a quien la patria debe y deberá siempre la reverencia de su eterna gratitud.

Se realiza un acto de solidaridad social y patriótico, a la vez, que se vela por el decoro del país, puesto que es desdoroso contemplar casi en la indegencia a los descendientes de nuestros prohombres.

Una auténtica documentación evidencia que la señora Lucila Solsona de Novoa es biznieta de Ignacia Rivera de Taz, hermana carnal del glorioso General Rivera, y por tanto, descendiente indirecta del mismo, como antes se ha expresado.

Se tiene conocimiento, asimismo, que esa señora a la muy avanzada edad antes enunciada y padeciendo de una completa ceguera, vive en afligente condición económica, no alcanzándole para suvenir a sus necesidades la pensión de $ 45.00 que le fué acordada por la ley número 4.910 de 16 de Julio de 1914, en carácter de viuda del Sargento Mayor del Ejército, Juan María Novoa, fallecido en actividad de servicios el 5 de Noviembre de 1906.

He ahí expuestos los fundamentos del Poder Ejecutivo para solicitar la sanción de la iniciativa que se acompaña, considerando que sería obvio extenderse en mayor argumentación, porque la elocuencia de los hechos que se exponen, son de por sí, el supremo fundamento del proyecto de ley para la cual se insiste que necesita la más pronta y urgente atención de ambas Cámaras, para que, en razón de la edad de la nombrada señora, no se fruste el deber ineludible del Estado de mitigar, con su ayuda económica los postreros días de su existencia.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO. — LUIS MATTIAUDA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Lucila Solsona de Novoa, una pensión vitalicia e inembar-

gable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, por ser sobrina-biznieta del General Fructuoso Rivera, dejándose sin efecto la que actualmente percibe como viuda del Sargento Mayor Juan María Novoa, concedida por ley número 4.910, de fecha 16 de Julio de 1914.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1943.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.
RICARDO COSIO.
LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se establece una disposición sustitutiva para la importación de cerdos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 17 de 1943.—Número 231|943.

Vista la solicitud de la Dirección de Ganadería para que se excluya de las exigencias sanitarias que establece el decreto de 13 de Julio próximo pasado, la referente a la prueba diagnóstico de tuberculosis;

Resultando: que la modificación que se requiere no implica peligro alguno de orden sanitario, desde que los cerdos faenados son sometidos en examen "post morten" a dos inspecciones, una en el país de origen y otra en el Uruguay, en las que la inspección pondría en evidencia cualquier lesión tuberculosa;

Atento a la conveniencia de deferir a la gestión en vista, dado que tiende a facilitar la importación de cerdos, no afectando en forma alguna las medidas de sanidad animal que estatuye el recordado decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente, el artículo 3.o del decreto de 13 de Julio de 1943:

"Artículo 3.o Previamente a la importación autorizada, se harán en el país de origen las investigaciones de inspección de brucelosis (Enfermedad de Bang) además de los exámenes clínicos que corresponda, por los Médicos Veterinarios que se designen al efecto.

Dichos técnicos marcarán los cerdos que estén en condiciones para ser faenados con destino a nuestro país. La certificación oficial de la Inspección Veterinaria de la República Argentina, debidamente legalizada, será aceptada sin perjuicio del contralor posterior que efectúe en Montevideo la Dirección de Ganadería, por intermedio de la Sección Industrial Animal."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

10

Resolución. Se da una norma para la actuación de Tesoreros-Habilitados y Habilitados en dependencias del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Número 864|943.

Vista la conveniencia de que se dicten normas uniformes para la percepción y pago de los respectivos presupuestos de las dependencias de esta Secretaría de Estado;

Considerando: que aun cuando no se ha resuelto en forma definitiva y con carácter general para toda la Administración Pública la cuestión relativa a los "Habilitados", ello no impide que, con aquella limitación, se dé solución al punto, de manera que se contemple el interés general de la Administración y el de los propios funcionarios eventualmente afectados a aquel sistema;

Que si bien se justifica la existencia de "Habilitados" en aquellas dependencias que no están dotadas de "Tesorerías", ya que mediante aquel procedimiento se obtienen indudables ventajas que se traducen en el cobro inmediato y casi simultáneo de todo el personal de las mismas, esta razón no milita para las oficinas que tienen organizado su servicio de "Tesorería" porque, aparte de estar entre sus cometidos el de recibir de la Tesorería General el presupuesto correspondiente para ser abonado de inmediato a los funcionarios, no se concibe por qué aquellas tareas deben estar a cargo de otros empleados, que en la generalidad de los casos, se les distrae del trabajo normal de la oficina con funciones que, específicamente, competen al propio Tesorero;

Que no habiendo ninguna conveniencia en mantener tales situaciones, y positivas ventajas en unificar las funciones que esencialmente tienen la misma índole;

Que asimismo debe reiterarse el estricto cumplimiento de disposiciones legales en vigencia que prohiben descuentos o afectaciones de los sueldos de los funcionarios, no autorizadas legalmente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Todas las dependencias de esta Secretaría de Estado que tengan su servicio de Tesorería dispondrán lo pertinente para que, a partir del 1.o de Setiembre próximo, sea el propio Tesorero quien tenga a su cargo la tarea de recibir el presupuesto correspondiente de la Tesorería General y efectuar de inmediato el pago a los respectivos funcionarios, cesando desde la misma fecha la gestión de los "Habilitados".

Segundo. Las dependencias que no se encuentren en la situación prevista en el numeral anterior dispondrán lo conveniente para que los "Habilitados" se ciñan a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de la presente resolución.

Tercero. En ningún caso podrá descontarse ni percibir de los funcionarios comisión alguna por concepto de habilitación.

Cuarto. Los Tesoreros o "Habilitados" en su caso no conformarán ninguna obligación que afecte el sueldo de los funcionarios, que no haya sido expresamente autorizada por la ley.

Quinto. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda, someterá a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 30 de Julio de 1943.

1—(Carp. 449|940). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para abonar la suma de $ 150.00, al funcionario de la misma señor Ricardo J. Castillo, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Carmelo, durante el período comprendido de Junio a Febrero inclusive del corriente año.

2—(Carpeta 250|943). — Se autoriza la devolución de $ 157.79, a favor del señor Orlando S. Comas, (Est. en Paysandú), por concepto de impuesto de 15 o|oo a las ventas.

3—(Carpeta 1301|942). — Decreto por el que se prorroga el presupuesto del Banco de Seguros del Estado, por un duodécimo correspondiente el mes de Julio corriente, de acuerdo al que rigió hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

4—(Carpeta 1303|942). — Decreto por el que se prorroga, por un duodécimo correspondiente al mes de Julio corriente, el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y de su Sección Fomento Rural y Colonización, rigiéndose por el que venció el 31 de Diciembre de 1942.

5—Se nombran los Revisadores de impuestos que han de actuar durante el segundo semestre del corriente año, en los siguientes Departamentos del interior y litoral de la República: Artigas, Cerro Largo, Flores, Durazno, Río Negro, Paysandú, Lavalleja, San José y Salto.

6—(Carpeta 1150|929). — Se autoriza al Frigorífico Nacional para renovar el crédito con el Banco de la República, por $ 1.000.000.00.

7—(Carpeta 151|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los materiales a que se refiere la U. T. E., llegados por vapor "Hera".

8—(Carpeta 15|943). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 28.00, al reemplazante del Portero titular de la Sucursal de Rentas de Salto, por concepto de gastos de limpieza en el mes de Junio último.

9—Se designa una Comisión, que presidirá el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, doctor Luis Ignacio Garibaldi, con el cometido de estudiar el actual régimen de fiscalización y contralor de la industria vitivinícola.

10—(Carpeta 922|937). — No se hace lugar a la gestión de la Cámara de Indus-

trias solicitando se deje sin efecto la aplicación del artículo 102 del decreto de 18 de Enero de 1943.

11—(Carpeta 151|941). — No se hace lugar a la gestión de la U. T. E., solicitando franquicias aduaneras para dos cajones con guías telefónicas procedentes de Buenos Aires.

12—(Carpeta 12|942). — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público, para abonar a la Imprenta Nacional, la suma de $ 950.00, por concepto de impresión de títulos de Deuda Interna 2,25 o|o 1941.

13—(Carpeta 1161|942). — Se autoriza a la Tesorería General, para que previa intervención deposite en la Dirección de Crédito Público, la suma de pesos 2.850.00, líquidos, a la orden del Juzgado Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno y bajo el rubro caratulado "Fisco con Angela Portillo de Lussich y otros N.o 2, Expropiación".

14—(Carpeta 1072|937). — Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para revalidar la partida de $ 50.00 mensuales, por el segundo semestre del presente año, destinada al Encargado de Documentos a Pagar, señor Francisco Ruiz Puchs.

15—(Carpeta 1092|942). — Se concede a la "Naviera Olimar Sociedad Anónima N. O. S. A.", una prórroga de sesenta días para la integración de su capital.

16—(Carpeta 1161|942). — Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención deposite en la Dirección de Crédito Público la suma de $ 3.450.00 líquidos, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, bajo el rubro "Fisco con Angela Portillo de Lussich y otros, expropiación del inmueble padrón N.o 23.514".

17—(Carpeta 15|943). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 30.00, al reemplazante titular del Portero de la Sucursal de Rentas de Lavalleja, señor Bernardo Heredia por concepto de gastos de limpieza en el mes de Marzo último.

18—(Carpeta 814|940). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de los productos a que se refiere el Ministerio de Defensa Nacional iniciados por la firma Trabucatti y Cía., llegados por el vapor "Trondanger".

19—(Carpeta 141|919). — Se autoriza a la Dirección de Saneamiento, para adquirir de la Compañía de Aguas Corrientes, libres de derechos, etc., dos caños y el manguito de fundición a que se refiere la misma.

20—(Carpeta 936|943). — Se declara "natural", una partida de 10.000 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero de la capital señor Santiago Girometa.

21—(Carpeta 741|943). — Se desestima la reclamación interpuesta por el señor Algel Barone, contra lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos, no haciendo lugar a un pedido del interesado sobre cancelación de su deuda por falta de pago de patente de giro

22—(Carpeta 3142|926). — Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles, del Ministerio de O. Públicas, para transferir a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, 871 durmientes introducidos bajo permiso N.o 8002, Ej. 1942.

23—(Carpeta 151|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de tres cajones conteniendo cables para electricidad, llegados por el vapor "Rochester", y a que se refiere la gestión de la U. T. E.

24—(Carpeta 26|943). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Arnaud Laurens, del cargo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Salto.

25—(Carpeta 1033|939). — Se fija en $ 70.00 mensuales el precio del alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Aduana de Artigas, previa realización de las reparaciones correspondientes.

26—(Carpeta 922|937). — Se declara con carácter general que todos los buques salidos de ultramar desde el día 3 de Mayo hasta el 31 de Julio de 1943, pueden conducir cargas presentando en sustitución de la factura consular los documentos a que hace referencia el decreto de 15 de Marzo de 1932 y las facturas comerciales si les fueran exigidas.

27—(Carpeta 373|940). — Decreto por el que se establece que de acuerdo a disposiciones en vigencia, compete exclusivamente al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, acordar o negar el beneficio de importación en admisión temporaria, sin perjuicio de la facultad que le acuerda la ley de 10 de Enero de 1941 al Contralor de Exportaciones e Importaciones sobre contralor de valores, destinos y procedencia de los productos introducidos, etc., etc.

28, 29, 30, 31—(Carpeta 1327|941). Se autorizan las subastas de los inmuebles que se detallan a continuación, por falta de pago del impuesto inmobiliario, empadronadas en la ciudad de Florida, con los siguientes números: 1235, 1522, 817 y 1235, respectivamente.

32—Se establece que la Dirección de Vialidad, de Hidrografía, de Saneamiento, Ferrocarriles y la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, elevarán al Ministerio de Obras Públicas, para ser enviadas al de Hacienda, copia de todo contrato que haya realizado o que realicen con contratistas por obras a financiarse total o parcialmente con fondos provenientes del crédito otorgado a la República por el Eximbank.

33—(Carpeta 402|942). — No se hace lugar a la solicitud del señor Horacio Ros de Oger, en el sentido de que se establezca la fecha en que cesó en su cargo de Presidente del Directorio del Banco Hipotecario

34—(Carpeta 1642|939). — Se presta aprobación a las reformas introducidas en determinados artículos de la sociedad anónima denominada "Textil Industrial S. A. "Texin".

35—(Carpeta 263|939). — Se autoriza a la Sociedad Anónima Armour del Uruguay para proceder al despósito de una partida de 4.000 toneladas de sal a granel en los depósitos de la West India Oil C.o.

36—Decreto por el se designa para integrar el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República, en representación de la Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay, al doctor don Enrique Saavedra.

37—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en el pueblo "Belén" (Departamento de Salto), a la señora Hania V. de Goncálvez.

38—Se nombra para ocupar un cargo de Guardia de 2.a clase, categoría IV, grado 3, en la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas, al señor Marcos Suárez.

39—Se nombra Peón de Laboratorio de la Dirección General de Impuestos Internos, categoría IV, grado 3, al actual Portero señor Abel Cardozo y para Portero, categoría IV, grado 2, al señor Gilberto Muniz.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos por el señor Ministro de Obras Públicas a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 30 de Julio de 1943.

1—Se amplía con la suma de pesos 3.385.28, la autorización acordada para la construcción de la carretera Melo-Río Branco, contratada con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy y que se destina a atender el pago de los trabajos extraordinarios que se deben ejecutar. — (Carpeta 787|940).

2—Se tiene por autorizados los trabajos extraordinarios producidos durante la ejecución de las obras de la carretera Melo-Centurión, contratadas con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, e importante la suma de $ 500.31. — (Carpeta 2692|939).

3—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero Raúl Bonino, para el suministro a dicha Dirección, de un millón de kilos de leña de eucaliptus, en rolos, por $ 8.850.00. — (Carpeta 341|943).

4—Idem, la tasación practicada por la Dirección de Vialidad de las mejoras (árboles), existentes en el terreno expropiado a la señora Asunción Díaz Moreno de Lucero, para las obras del camino San Carlos-Aiguá y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 12.00, destinada a abonar el importe de las mejoras referidas. — (Carpeta 244|942).

5—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 389.22, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Pedro G. Fourcade, con destino a las obras de camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 441|943).

6 al 8 inclusive. — Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno necesarias para las obras del camino Minas de Corrales-Rivera, y propiedad de los siguientes señores José Oruezábal, Alejandro E. Fernández y Vicente Rodríguez. — (Carpetas 1177-78 y 79|943).

9—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad del señor Andrés A. Rivero, necesaria para las de la carretera Rocha-La Paloma. — (Carpeta 1804|943).

10 al 16 inclusive. — Idem, idem, idem, de las fracciones de terreno necesarias para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco y pertenecientes a las siguientes personas: Arturo Castini, Juan Dematteis, José B. Verrone, Jesús Amézaga, Livio Sersale di Cerisano, sucesión Carlos García Acevedo e Hijos de Agustín Etcheverry, Hijos de Ramón Erosa y del señor José Vacca. — (Carpetas 1786, 1773, 1806, 1805, 1821, 1820, 1822|943).

17 al 26 inclusive. — Idem, idem, idem, de las fracciones de terreno necesarias para las obras de la carretera Nueva Palmira-Carmelo por paso Camacho y pertenecientes a las siguientes personas: señora Carmen Alza de Vignale, Alberto Orsi, José Barissone, María H. de Avelino, Sucesión Elías Salorio, idem, idem, Enrique Hourmilougué, José Guaraglia, Francisco Grassi y Pedro C. Giribone. — (Carpetas 1825, 1824, 1827, 1826, 1823, 1823, 1828, 1829, 1830 y 1831|943).

27—Se acepta la propuesta del señor Luis A. Maranges, para la ejecución por el importe líquido de $ 7.927.20, de las obras de construcción del Pabellón de Vaquería y Tanque de hormigón armado de la Escuela Agrario-Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo). — (Carpeta 2083|941).

28—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Alejandro Ruiz, para las obras de terminación en el Cuerpo Lateral Sur del edificio de la Facultad de Ingeniería (Montevideo), por el importe líquido de pesos 59.600.34. — (Carpeta 82|936).

29—Se acepta la propuesta del señor Salvador Cingolani, por el importe liquido de $ 1.729.20, para la ejecución de las obras de construcción del Lavadero del Hospital de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro). (Carpeta 2455|39)

30—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión H. del Hospital de Clínicas, pesos 6.319.68, destinada a abonar a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado "S. 1", por diferencias de jornales percibidos por los obreros ocupados en las obras del Hospital de Clínicas. — (Carpeta 761|936).

31—Idem, idem, idem, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, $ 5.690.74, destinada a abonarle a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado N.o "R. 1", por diferencias de jornales abonados a los obreros ocupados en las obras del Hospital de Clínicas por Abril próximo pasado. — (Carpeta 761|936).

32—Se pasan los antecedentes relacionados con la liquidación provisoria practicada por la Dirección de Ferrocarriles, de la cuenta de garantía de intereses devengados por el ramal Tres Arboles-Piedra Sola, del Ferrocarril Midland del Uruguay, durante el trimestre de Abril a Junio próximo pasado, y que importa la suma de $ 11.818.75, al Ministerio de Hacienda para que gire telegráficamente la orden de pago correspondiente, pagadera en Londres el día 1.o de Agosto próximo. — (Carpeta 961|943).

33—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de pesos 50.00 en el pago de los servicios de un reemplazante para el Encargado del auto-balsa del Paso de Ramírez, mientras dure su licencia anual. — (Carpeta 6|43).

34—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Manuel Martínez Haedo, para el aprovisionamiento de 3.900 toneladas de leña destinadas a la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú. — (Carpeta 1420|942).

35—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para continuar utilizando los servicios como Apuntador a jornal de la señorita Esther Basovich, encargada del contralor de diversas obras del plan aprobado por decreto-ley, de 17 de Julio de 1942, con una remuneración de $ 3.30 diarios, desde el 1.o de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año. — (Carpeta 26|943).

36—Idem, idem, idem, para ceder al Club Deportivo Libertad de Mercedes, 4 tubos de caldera en desuso existentes en la Usina de agua de dicha ciudad, que serán empleados con fines deportivos. — (Carpeta 1809|943).

37—Idem, a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para proceder a la escrituración de un terreno donado por el Municipio Departamental de Maldonado, con destino a la instalación de la Estación de Depuración de las aguas servidas de la ciudad de San Carlos. — (Carp. 1789|43).

38—Se amplía con $ 1.080.00, la autorización acordada para la ejecución de las obras de la carretera Arrayán-Mansavillagra, contratadas con la Empresa Tomás Guarino y que se destina al pago de los trabajos extraordinarios que se hacen necesarios realizar. — (Carpeta 2465|40).

39—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la construcción de un desvío de 365 metros de largo que partirá de la vía de acceso al Establecimiento "Gramon" (kilómetro 1.277 de la línea central) y se extenderá hasta la calle General Luna, con el objeto de facilitar el transporte de cargas de la Usina Generadora "Ingeniero Santiago A. Calcagno" y cuyo monto ascenderá aproximadamente a $ 14.780.00. — (Carpeta 1729|943).

40—Se amplía con $ 7.080.00 la autorización acordada para la ejecución de las obras de la carretera Paysandú-Tacuarembó, trozo entre kilómetros 31 y 41.404.66, contratada con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy y destinada a atender el pago de los trabajos extraordinarios que se hace necesario realizar. — (Carpeta 2974|939).

41—Se declara rescindido el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Ingeniero Juan A. Stella, para el suministro de unidades de bombeo destinadas a las localidades de 5 de Mayo y Aiguá. — (Carpeta 354|942).

42—Se decreta: Artículo 1.o Intégrase la Comisión Nacional Coordinadora de Transportes, constituída por decreto de 8 del mes en curso, con el Delegado de la Organización Representativa de las Empresas de Omnibus Departamentales, señor Luis Alberto Aldabalde. Artículo 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

43—Se amplía con $ 4.036, 73, la autorización acordada para la construcción de la carretera Paysandú-Tacuarembó, trozo entre kilómetros 31 y 41.404.66 contratada con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy y destinada a atender el pago de las obras extraordinarias que se hizo necesario realizar. — (Carpeta 2974|939).

44—Se declara rescindido el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el ingeniero Juan A. Stella para el suministro de una bomba destinada para la Usina de Carmelo. — (Carpeta 134|39).

45—Se aprueba la planimetría del estudio de carretera en el ramal de ruta N.o 9, tramo Rocha-Valizas-Castillos, comprendida entre kilómetros 236.00 y 287.613.40 y ramal de acceso a Balneario Aguas Dulces, formulado por la Dirección de Vialidad y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación. — (Carp. 2443|936).

46—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Nacional "Pro Vivienda Popular", pesos 200.00, como contribución del Ministerio de Obras Públicas para atender los gastos de impresión de un folleto, hoy agotado, publicado en el año 1925, el que contiene instrucciones sobre construcción de casas económicas, rurales y suburbanas. — (Carpeta 1848|943).

47—Se acepta la propuesta del señor Martín L. Longone para el suministro de 1.307mts.3 de tosca de pavimentación destinada al afirmado de los caminos del Parque Nacional de Carrasco, por pesos 3.264.00. — (Carpeta 1800|943).

48—Se exonera a la Comisión de Límites Uruguay-Brasil del pago de la suma de $ 174.36, importe total de las conexiones de agua construídas por la Dirección de Saneamiento para riego de la Plaza Internacional construída en la ciudad de Rivera. — (Carpeta 752|942).

49—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para construir un registro a fin de empalmar la tubería de desagüe del Depósito de Distribución del Servicio de Maldonado, pudiéndose invertir hasta la suma de $ 120.70. — (Carpeta 93|34).

50—Idem, a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos de electricidad con destino a las obras y servicios a cargo de la misma, por un importe total de pesos 3.313.99, a diversas casas del ramo que especifica la parte dispositiva de la resolución de este asunto. — (Carp. 1603|43).

51—Se establece que la prórroga de plazo acordada por resolución de 21 de Mayo próximo pasado, para las obras de la Escuela R. N.º 61 de Cuchilla de Caraguatá, contratadas con el señor Juan Raveglia, se contará a partir de la del vencimiento del contrato respectivo, o sea, la del 6 de Julio en curso. — (Carpeta 656|936).

52—Se acepta la propuesta de los señores Aparicio y Lirio García Montejo, por el importe líquido de $ 12.358.40, para la ejecución de las obras de construcción de la Casa del Director del Albergue para la Escuela Agrario-Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera). — (Carpeta 1005|940).

53—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión H. del Hospital de Clínicas, $ 6.975.15, destinada a abonarle a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado N.o "T. 1", correspondiente a diferencias de jornales producidas en los trabajos de albañilería y terminación del edificio del Hospital de Clínicas. — (Carpeta 761|36).

54—Se declara que la Administración racionaliza definitivamente las obras de reparaciones en el edificio de la Escuela Rural N.o 51 de Mataojito (Departamento de Salto), y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas señores Farro y Turcatti, la garantía correspondiente. — (Carpeta 1766|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Agosto 19 de 1943.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Ricardo Pérez e Hijos, en su solicitud de registro de la marca: "San Pedro". — Gilberto De Lisa, en su solicitud de patente de invención, para: "Un nuevo tipo de thermo irrompible". — Alberto Engelbrecht, en su solicitud de patente de invención para: "Sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, llaves de paso y similares". — Wick y Grunwald, en su solicitud de patente de invención para: "Nueva máquina de afeitar". — Alfonso Pagelsohn, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras de ladrillos huecos para construcciones de techos y bóveda de máxima superficie". — Francisco y Angel Primucci, en su solicitud de privilegio industrial para: "Fabricación para derivados mono y polinitrados del benzol, toluol y xilol, etc.". — Alberto Dalonzo, en su solicitud de patente de invención para "Aparato para fisioterapia". — Juan Rovere, en su solicitud de patente de invención para: "Un metal antifricción". — International General Electric Company of New York Limitada, en su solicitud de patente de invención: "Método para fabricar pies para dispositivos eléctricos herméticamente cerrados". — Taranco y Cía., en su solicitud de registro de la marca: "El Príncipe". —José Rodríguez, en su solicitud de patente de invención para: "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes".

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1943 — Núm. 11073

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 10 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	50 00	la página		
De	$	20 001	—	"	50 000	"	60 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	500.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 150 juegos de accesorios destinados al completo de monturas para las Jefaturas de Policía de Campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección (calle Cuareim casi esquina 18 de Julio), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 26 del actual, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag 18-7980-v ag 26

POLICIA DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un dormitorio en el local de la seccional 10.a Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 3.er piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Setiembre a las 15 horas en el mismo local (5.o piso)

(Cuenta corriente) Ag 21-8070-v ag.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO

2.o llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública por el suministro de columnas hidráulicas y tubos de succión con destino al Cuerpo de Bomberos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 3.er piso La apertura de propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso) —

(Cuenta corriente) Ag 18-8019-v ag 30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 41

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para: Contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el 2.o semestre del ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1559 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag 21-8126-v ag 30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: Agujas para coser género para vestido servilletas blancas toallas comunes colchas de una plaza colchas de dos plazas toallas para baño tiradores con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1500 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1943 a las 15 horas

(Cuenta corriente) Ag 21-8127-v set.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 17

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: muebles casilleros para equipos de profesores y alumnos, bancos colectivos, pupitres para alumnos, pupitre y silla para profesor escritorios, muebles casillero, fichero y archivo metálico biblioteca en roble, mesas, máquinas de escribir de 180 y 100 espacios, mesas para máquinas de

escribir, perchas de pie y de pared, mueble archivo biblioteca, reloj de pared, pizarrones fijos y de caballete, caja de hierro, salivera, papeleras, panoplias con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8126-v.ag.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 65

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65, para adquirir: Mostaza Savora o similar, polvos Royal o similar, queso fresco semi oreado buena calidad, sal fina, te en latas de 113 gramos, vino vermouth tipo italiano, vino tinto o clarete en damajuanas, vino Jerez, vino Oporto, tabaqueras, fósforos, alpargatas loneta blanca, papel de fumar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8128-v.ag.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública para la construcción de un cuartel en la ciudad de Salto

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a cuartel en la ciudad de Salto, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. Señálase un plazo de diez días (10) a contar de la fecha del presente aviso, para la inscripción de los interesados en retirar dichos recaudos, los que costarán $ 60.00 cada uno. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina, el día 20 de Setiembre de 1943, a la hora 14, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.18-7954-v.set.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CAMARAS FRIGORIFICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos cámaras frigoríficas, una en la base Aeronáutica número 2 (Durazno) y, otra en el cuartel del camino Maldonado, kilómetro 14 (Manga), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 4 de Setiembre del corriente año a la hora 10, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag11-7635-v.set.4.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la provisión de dos máquinas de escribir de 120 espacios y 1 de 220 y una máquina eléctrica de calcular. Las propuestas serán presentadas en el sellado de rigor y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 30 del corriente a las 15 horas. — La Gerencia.

$4.50 Ag.16-7864-v.ag.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de dos toneaux de dos ruedas

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos vehículos (toneaux), de 2 ruedas, para cuatro pasajeros, en un todo de acuerdo con las características y exigencias que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos, el día viernes 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.17-7909-v.ag.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 137

Segundo llamado

Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Cerrito 563|65 de esta ciudad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Nota. — Esta licitación fué autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones, con fecha 8 de Abril próximo pasado. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.18-7962-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 140

Obras de refacción y mejoras

Llámase a licitación pública para las obras de refacción y mejoras en la finca propiedad del Banco, sita en la calle 25 de Mayo número 521, ocupado por el Banco El Hogar Uruguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 14 de Agosto de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.18-7961-ag.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 6143

Llámase a licitación pública para el suministro de (A) Transformadores. (B) Implementos, material de radio y aparatos medidores (Miliamperímetros, voltmetros), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 Sábadods de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre de 1943 a la hora 13 y 30 (A) y 15 y 30 (B) en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.21-8137-v.set 2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso, para la provisión de los siguientes cargos: Médico de Higiene Sexual de Frayle Muerto (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Sarandí de Arapey (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Fray Bentos (méritos). Médico de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (méritos).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso, hasta el día 21 de Setiembre próximo a la hora 17. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.21-8100-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, para el suministro de varios artículos: Agosto 23: hora: 14, carpintería, 2.o llamado: 14 y 15 vidrios, 2.o llamado: 14 y 30, papel obra de color, 2.o llamado: 14 y 45, tapones de corcho; 15, reparación de una "mesa caliente" para la Colonia Saint Bois. — Agosto 30: hora: 13 y 30, registrador de entradas y salidas, Cif. 2.o llamado. — Octubre 4: hora: 13, aparato para Rayos X y accesorios, Cif o Fob: 13 y 15, leches desecadas para alimentación infantil Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.19-8040-v.ag.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en los caminos interiores del barrio número 4 de este Instituto, ubicado en prolongación de calle Chile y camino La Boyada, en el Pantanoso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 4.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.19-8025-v Ag.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 41

Tercer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos (en día y horas que se indican a continuación): Día 30 de Agosto de 1943, a la hora 15: Licitación número 41: Combustibles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a la hora indicada, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225; donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.21-8068-v.ag.30.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNA BATERIA DE ACUMULADORES PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNICA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7684-v.ag.31.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la instalación de tres letreros luminosos en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros (sita en el Parque Hotel) durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Agosto de 1943 al local de la referida Sección y a la hora quince.

(Cuenta corriente) Ag.20-8071-v.ag.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 152

Compra de maderas

Se llama a licitación para la provisión de maderas de pino brasil, pino spruce, lapacho, curupay y cedro, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 2 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.23-8153-v ag 28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.938

Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 1.120 chapas lisas de hierro negro y 625 chapas de hierro galvanizado, de 0.90 x 2.10 metros, en diversos espesores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá Montevideo, 13 de Agosto de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-7991-v ag.30

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO DUBOURG, en representación de Cock, Estudio Técnico Psicológico de Publicidad, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez láminas (dibujos artísticos) publicados en Auto-

movilismo Uruguayo, de los que se declaran autores y que han depositado en duplicado numeradas del 1 al 10 de esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4 20 Ag.23-8139-v.set 1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HILDTRUD KELLNER DE KESTRANEK, rumana, domiciliada en la calle Soriano número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza musical titulada "Marcha de la Victoria" de la cual se declara autora de la música, y se han depositado en esta oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.15 Ag.21-8131-v ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE KISS, yugoeslavo, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 1531, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de banco, asiento o similar, dedicado a la propaganda, del que se declara autor, habiendo depositado los planos del mismo en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.

$3.60 Ag.19-8003-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO BOSCH, español, comerciante, domiciliado en la calle Tobatí número 1729, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de dispositivo aplicable a la obtención de café (infusión) y similares del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.

$3.60 Ag.19-8004-v.ag.28

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROGER SALMON, belga, músico, domiciliado en la calle Sarandí número 359, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "La Técnica Superior del Violín", de la que se declara autor exclusivo, y ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.15 Ag.21-8103-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CYRIL S. ATKINSON, de Montevideo (Uruguay), con domicilio en la avenida General Flores número 2095 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de frasco para tocador del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Alberto Zum Felde Director

$3.60 Ag.19-8005-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CYRIL S. ATKINSON de Montevideo (Uruguay), domiciliado en la avenida General Flores número 2095 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de frasco para tocador de su creación exclusiva y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.19-8006-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO P. PISANO uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1478 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de antenechos de puertas, ventanas, etc. de que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.60 Ag.19-8002-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URSULA ALVAREZ DE MAYORCA, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Guadalupe número 2157, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección que denomina "Mayorca" del que se declara autora, y del que ha depositado dos ejemplares dibujados, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.18-7956-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo, de profesión escritor, domiciliado en la calle Buschental número 3406, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Acreimlam", con el que firma sus producciones y de lo que ha dejado constancia en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$2.40 Ag.18-7933-ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO WOLF, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2678, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "Yo Fuí un Empleado", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos copias escritas a máquina en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director

$4.05 Ag.16-7881-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS R. GARRIDO por G. Garrido y Compañía, comerciante, domiciliados en la calle Paraguay número 2462, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche representando la figura de una mujer, que denominan con el nombre de "Raquel", y del que han depositado dos láminas litografiadas en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director

$4.72 Ag.16- 7870-v.ag.26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO MARTINEZ LANZA uruguayo aviador, domiciliado en la calle Sarandí número 554, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de sistema de superficie deformable, elástica y mullida, aplicable como asiento de sillas, sillones, jergones, cochecillos para bebés, etc., del que se declara autor y del que ha depositado los planos explicativos en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Agosto 6 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director

$4.72 Ag.16-7878-v.ag.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Luis Díaz de Souza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. Paysandú Julio 31 de 1943. — Antonio Ballet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7362-v.set.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943 — Antonio Mallet

(Cuenta corriente) Ag 4-7363-v set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduanas que suscribe dictada en los autos: "Fisco e Inocencio D. Siri contra ALEJANDRO HELLER Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Alejandro Heller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Agosto 2 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag 9-7560-v set.13

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

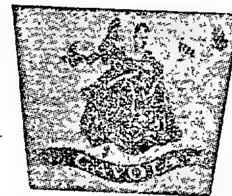
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Luis A Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. - Paysandú Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag 4-7364-v set 8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40744

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada de Montevideo ha solicitado ... marca



"AYOTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7 00 Ag 18-7947-v ag 30

ACTA N.o 40749

Montevideo, Agosto 13 de 1943 Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"COPETIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Ag 18-7937-v ag 30

ACTA N.o 40751

Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Ag 18-7939-v ag 30

ACTA N.o 40750

Montevideo, Agosto 13 de 1943 Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CHANCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag 18-7938-v ag 30

ACTA N.o 40768

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, apoderado de "Tintorería Regia S. A." de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"PLUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.23-8186-v set.3

ACTA N.o 40767

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores H. Gutiérrez Bidegain y Compañía, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.23-8141-v.set.3

ACTA N.o 40765

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fuerte Sancti Spiritu" Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



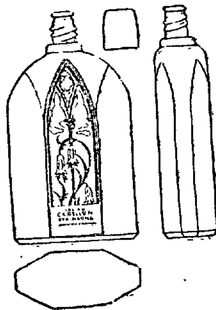
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.21-8083-v.set.2

ACTA N.o 40766

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



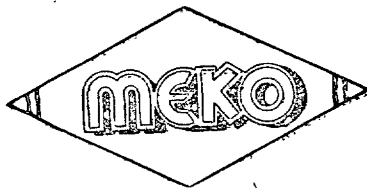
para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.21-8111-v.set.2.

ACTA N.o 40764

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Severino Américo Cocchi, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Departamento de Paysandú) R. O. U., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.21-8082-v.set.2.

ACTA N.o 40762

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DEN - TIAZOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente pastas, cremas y dentífricos en general)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8081-v.set.1 o.

ACTA N.o 38674

Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Con esta fecha International Cellucotton Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KOTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a, (paños sanitarios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7905-v.ag.27.

ACTA N.o 40737

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Hugo Saporiti de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7900-v.ag.27

ACTA N.o 40734

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noll Hnos., Soc. Anom. de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" N H "

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7876-v.ag.27

ACTA N.o 40745

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Rodolfo Colombo de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ARTAGNAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7901-v.ag.27.

ACTA N.o 40735

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noll Hnos. Soc. Anom. de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" NOLI "

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7877-v.ag.27.

ACTA N.o 40738

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"NEUTRO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director, Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7844-v.ag.27.

ACTA N.o 40753

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt Sociedad Anónima, apoderada de la Allen y Hanburys Limitada, con domicilio en la ciudad de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-7992-v.ag.31.

ACTA N.o 40756

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha Emilio García Villegas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROEN"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-8008-v.ag.31.

Acta N.o 30914

Montevideo, Enero 12 de 1938. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CELO-GUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Adhesivos en todas sus formas, clases y naturalezas)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-8031-v.ag.31.

ACTA N.o 40755

Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Emilio Armand Ugón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OREGON"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-8007-v.ag.31.

ACTA N.o 40743

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.18-7946-v.ag.30.

ACTA N.o 40748

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"POIGNARD"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.18-7936-v.ag.30.

ACTA N.o 38585

Montevideo, Abril 22 de 1942. — Con esta fecha Max Guyer en representación de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



FONCTIPIA

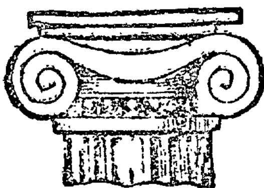
para distinguir artículos de las clases 12.a, 21.a y 25.a (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 20-8069-v.set.1.o.

ACTA N.o 39162

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha Arthur Balfour y Company Limited, de Sehffield, Inglaterra ha solicitado la renovación de la marca



CAPITAL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Hugo B. Tedesco, Secreario.

$9.60 Ag.20-7672-v.set.1.o.

ACTA N.o 40758

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor John O. Mc Laren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BURN"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag 20-8043-v.set.1.o.

ACTA N.o 40759

Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Con esta fecha el señor Joseph Gial-Vía, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PERBORALOZONAL"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 20-8044-v.set.1.o.

ACTA N.o 40757

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Comunidad Carburante "Alcolina" de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"ALCOLINA"

para distinguir artículos de la clase 20.a (un combustible carburante)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Ag.20-8042-v.set.1 o.

ACTA N.o 40761

Montevideo, Agosto 17 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"BIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto sustancias para limpiar y pulir).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos -- Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8085-v.set.1.o.

ACTA N.o 40770

Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Con esta fecha la firma "Gallo Hermanos y Piazza", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TONON"

para distinguir artículos de la clase 14.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.23-8187-v.set.3.

ACTA N.o 5859

Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Con esta fecha, el señor Alfredo Mariño Belli..., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Nuevo sistema de colocación de los pisos y contrapisos de madera en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Ag 23-8140-v.set.3.

ACTA N.o 40760

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"WESTEN"

para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag 21-8110-v set 2

ACTA N.o 40763

Montevideo Agosto 17 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Miñez con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"URIFAN B"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario

$7.00 Ag 20-8084-v set 1 o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5859

Montevideo Agosto 18 de 1943 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores León Nussbaum y Haim Attari de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en o relativas a herramientas abrasivas o de esmerilar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Ag 21-8133-v.set.2.

ACTA N.o 5857

Montevideo, Agosto 17 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sir Evan Owen Williams, K. B. E. con domicilio en Valencia Road, Stanmore Middlesex, Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Construcción o estructuras de buques y similares de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alolnso Secretario.

$8.00 Ag.20-8086-v.set.1.o

ACTA N.o 5856

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Comunidad Carburante "Alcolina" de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Mejoras en carburantes o combustibles para motores de explosión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.20-8046-v.set.1.o.

ACTA N.o 5852

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Werner Schwarz y Juan Muñizaba, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tratar cueros crudos, un preparado para dicho procedimiento y los cueros secos perfeccionados obtenidos por dicho tratamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag.16-7845-v.set.8

ACTA N.o 5855

Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Daniel Blundell Parsons, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Un método continuo de secar y cortar tejidos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario

$8 00 Ag 18-7948-v ag 30.

ACTA N.o 866

Montevideo, Agosto 2 de 1943 Con esta fecha, el señor Juan L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Envases termoaisladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079. —Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Ag 14-7788-v.set.7.

ACTA N.o 5851

Montevideo, Agosto 10 de 1943 — Con esta fecha, el señor Celestino Bosch, de Colón Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y dispositivo aplicables a la obtención de la infusión de café y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Ag 16-7874-v.ag.27.

ACTA N.o 5853

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de William Fownes Hamilton Melvin Frederick George hijo y Eli Simon, con domicilio en la ciudad de Altadena y los Angeles, California (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes terapéuticos estabilizados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín [illegible]

$8 00 Ag 18-7903-v.ag.27.

ACTA N.o 5854

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de William Fownes Hamilton Melvin [illegible] hijo y Eli Simon, con domicilio en la ciudad de Altadena y [illegible] (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Ag 16 7904-v ag.27.

ACTA N.o 867

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agujas hipodérmicas para inyecciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Ag 10-7572-v set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 355

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerramiento y construcción de veredas en la Escuela número 156 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado e ldía 2 de Setiembre a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mon-

tevideo, Agosto 16 de 1943. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 18-7990-v ag 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 453
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de derrocamiento a efectuarse en los pasos del arroyo Rosario, desde su desembocadura hasta el puerto de Concordia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas. Montevideo, Agosto 18 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta [illegible]) v ag 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación de estudios
Aviso N.o 456

Se lleva a conocimiento de los interesados que la Dirección de Hidrografía llamará muy en breve a licitación pública para contratar los relevamientos topográficos necesarios para proyectos de obras de riego.

De acuerdo con el pliego de condiciones generales aprobado con fecha 13 de Agosto corriente los licitantes deben estar inscriptos en el Registro abierto en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 donde podrán acudir los interesados de 13 a 17 horas. La solicitud de inscripción debe presentarse en sellado e irá acompañada de una relación de los estudios y obras realizados y otros elementos de juicio que el interesado crea conveniente. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.21-8117-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Aeródromo hidro-terrestre en la Laguna Negra "La Angostura"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, número 3 958 de fecha 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Marzo del año en curso se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano trazado en Marzo próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección don Santiago Arrarte Victoria.

Fracción A. Padrón número 2.624. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area: 82 H. 000 m.2. Linda al Norte, la Laguna Negra o de Los Difuntos; Sureste y Oeste, más terreno de los señores Rubio Hermanos y Compañía.

Fracción B. Padrón 2.625. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area 2.130 H. 6 314 m.2. Linda por el Noroeste y Norte con la fracción A y la Laguna Negra. Noreste con la fracción C que se detalla a continuación; y al Sureste, el Océano Atlántico; al Suroeste, don Eliseo Servalto, padrón número 2.621; y al Oeste, con más campo de los señores Rubio Hermanos y Compañía.

Fracción C. Padrón número 4 191. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area: 151 H. 7.753 m.2. Lindando por el Norte, la Laguna Negra o de Los Difuntos; Noreste, inmueble empadronado con el número 2.626; al Sureste el Océano Atlántico; al Suroeste linda con la fracción B, descripta anteriormente.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corriente- Ag.23-8163-v set 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 4958, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 4 del corriente año, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, destinada a la apertura del trazado del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha; cuya construcción está dispuesta por la ley número 9 641 y decreto de Enero de 1937.

Número 88 A. Propietario: Francisco Domingo Díaz, superficie: 0H 8629 m.2 30 lindando por el Noroeste frente al camino San [illegible]; Sureste, más terreno de don Francisco Domingo Díaz.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Alberto Galletti. Tesorero Notificador.

(Cuenta corriente) Ag 20-8064-v ag 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del predio que ocupa la "Escuela Militar"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 y 27 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 12.a sección judicial de Montevideo, según planos trazados en Marzo próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo:

N.o 1. — Propietario: Angel Ruibal. — Superficie: 136 m.2 20, linda por el Norte, frente a la calle Colorado; por el Sureste, con terreno del Estado ocupado por la Escuela Militar; por el Oeste terreno empadronado con el número 85.170 (Este terreno es de forma triangular).

N.o 2. — Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos (Promitente comprador: Alfredo Borrazas). — Superficie: 213 m.2 60, linda por el Norte frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.169; Sureste, terreno propiedad del Estado y ocupado por la Escuela Militar; por el Oeste terreno empadronado con el número 85.171.

N.o 3. — Propietario: Pedro Estévez. — Superficie: 305 m.2 98. Linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.170; Sureste y Suroeste, terreno del Estado, ocupado por la Escuela Militar; Oeste terreno empadronado con el número 85.172.

N.o 4. — Propietario: María L. Estévez de Lenoble. (Promitente comprador: Francisco D'Amico). — Superficie: 300 m.2 60 linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.171; Suroeste terreno propiedad del Estado y ocupado por la Escuela Militar y por el Oeste, terreno empadronado con el número 85.173.

N.o 5. — Propietarios: Sucesión de Mayo Estévez. (Promitente comprador: César Mina Gallo). — Superficie: 261 m.2 60. Linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.172; Suroeste, terreno del Estado y ocupado por la Escuela Militar y por el Oeste, terreno empadronado con el número 85.174.

N.o 6. — Propietarios: Bautista, Aníbal y Maggiore Acquadro.—Superficie: 221 m.2 72. Linda por el Norte frente a la calle Colorado; Este con terreno empadronado con el número 85.173; Sureste, propiedad del Estado ocupada por la Escuela Militar; Oeste, terreno empadronado con el número 85.175.

N.o 7. — Propiedad de la sucesión de Mayo Estévez. (Promitente comprador: Juan A. Martínez). — Superficie: 182 m.2 92. Linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.174; Suroeste, propiedad del Estado y ocupada por la Escuela Militar y por el Oeste, de frente a la calle Victoria.

N.o 8. — Propietaria: María L. Estévez de Lenoble. — Superficie: 73 m.2 44. Linda por el Norte y Este, frente a las calles Colorado y Victoria, respectivamente; por el Suroeste, terreno del Estado ocupado por la Escuela Militar. Este terreno es de forma triangular.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-7963-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeropuerto hidro-terrestre en la región del apostadero naval de "La Paloma"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Junio del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha según planos trazados en Abril próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección, don Policrates C. Braida.

Número 1. Padrón número 1.621 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 22 H. 0490 m.2. Linda por el Norte, más terreno del señor Francisco Techera; por el Este, con el camino mejorado a Rocha; por el Sur, con camino a Costa Azul, más campo del señor Francisco Techera y con la sucesión F. Martínez Rodríguez por el Oeste, camino a Balizas.

Número 4. Padrón número 1.436 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 39 H. 0142 m.2. Lindando: por el Norte, más terreno de don Francisco Techera Castro y don Eduardo Q. Oribe Pereyra; por el Este, con el camino a Balizas; por el Sur, también con el camino a Balizas; y por el Oeste, Soc. Armando y Nicolás Solari.

Número 5. Padrón número 4.479 (parte). Propietario: Eduardo Q. Oribe Pereyra. Superficie: 0 H. 1 307 m.2 60. Lindando: por el Norte, con don Eduardo Q. Oribe Pereyra; por el Este, con el camino a Balizas y por el Oeste, con don Francisco Techera.

Número 6. Padrón número 1.621 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 2.970 m.2 40. Lindando: por el Este, camino mejorado a Rocha; por el Sur, más terreno del señor Techera; y por el Oeste, camino a Balizas.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-8164-v.set 1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 149

Llámase a licitación pública para la adquisición de 108 (ciento ocho) mamelucos, y 50 (cincuenta) gorras, destinados al personal de Choferes, de la Sección Transportes de la Mayordomía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 20-8053-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — La Jefatura.

$18.90 My 25-4724-v set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — La Jefatura.

$24.30 My.16-4342-v.ag.31.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor MANUEL PAZ DA SILVA sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina del so-

lar número 700 de la manzana número 130, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1878

3.o Este emplazamiento, deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora" de esta localidad. — Bella Unión Julio 26 de 1943. — Luis P. Balbiani Secretario.

$12.00 Ag.9-7567-v.set 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

NEFER DURQUET DE GATTI y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 185 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Durquet. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 17 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag.23-8904-v.ag.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag.4-7313-v.set.8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 24 de 1943

10.a Sección

ROBERTO SCHIAVO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cerros 1917, y ORFILIA PARODI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lugo 4782.

RICARDO PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2653, y FLORENCIA ISABEL NOPIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2605.

12.a Sección

JOSE CLARO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1324, y ABARINA AURORA BENTANCOR, 36 años, soltera oriental, domiciliada Rivadavia 1639.

18.a Sección

TOMAS BLANCO, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1230, y CIRIA ABREU SELLANES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230.

20.a Sección

MOISES WOLF CEBER, 43 años, soltero, zapatero, polaco domiciliado M. Herrera y Obes 3891, y AIDA VILDBAUM, 15 años, soltera, polaca domiciliada M. Herrera y Obes 3891.

JUAN E. ELHORDOY, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Costa 42 bis y ROSA DE LEON, 22 años, soltera oriental, domiciliada P. Costa 42 bis.

HECTOR MAGARIÑOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Sagastume 412, y AIDA FORISCHI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 412.

HECTOR MAINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ganaball 827, y AIDA ROBATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 779.

22.a Sección

JOSE RAMON LOPEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Romero 3779, y GLADYS ISABEL COLMAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3533.

CANDIDO ALEJANDRO LESTER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3472, y MARIA ELENA ORDAECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3472

24.a Sección

JOSE JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Muñoz 3402, y ROSALIA SANCHEZ DURAN, 28 años, soltera, española, domiciliada Julio César 1388.

$2.00 p|p.-v.ag.27.

Montevideo, Agosto 23 de 1943

2.a Sección

OSCAR JOSE PEREZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1435, y SARA DEL CARMEN GALINDO TORO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1435.

JAIME MONSERRAT BOSCH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1543, y ELENA MORALES PONCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1588.

ELISEO CRUZ, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Piedras 406, y JUANA MENDEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176. (Matrimonio realizado "in extremis").

4.a Sección

DAVID HAJER, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Soriano 868, y ELEONORE ANNA KEESS, 36 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 868.

SANTIAGO MUSSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 837, y ELSA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 837.

11.a Sección

BRIGIDO DEL PINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4498, y HERMINIA ANDINO, 23 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 4498

15.a Sección

JOSE CAPUTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2037 y OLGA ANITA LARROCA LANER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1619.

AURELIANO FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, español domiciliado Agraciada 2227, y BLANCA CERIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1817

HECTOR MARIA LUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1363, y DIMA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2075.

17.a Sección

JOSE CARABALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4317, y MARIA LUISA MELGAREJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4317.

18.a Sección

ANALIO CORREA CARRERAS, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado José B. Blanco 619, y SUSANA NELLY FAGET PEREZ GORGOROSO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Canciones 2825.

IZAAK LEW, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado J. Requena 1374, y MAGDALENA JAKOB, 16 años, soltera, úngara domiciliada G. Pereira 2822 (apartamento 3).

21.a Sección

ROBERTO LAVALLEJA ALVARIZA, 40 años, soltero empleado oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4919, y SILVERIA RITA SBURLATTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4919.

DIONISIO BARZANA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Cáceres 580, y ELSA AIDE REGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4309.

$200 p|p.-v.ag.26

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 20 de Agosto del corriente, se autorizó a don ARTURO R. FONTES TRELLES, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.24-8215-v.ag. 27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.11-7529-v.set.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL) Suc. Cobro de pesos. Expediente número 246 Libro 10 Folio 229", se cita llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7263-v.set 6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 m|a. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 163. Lo. 9. Fo. 121" padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta) ...-7121-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 166. Libro 10 Folio 174", padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —

Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) ...-7122-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 215 Libro 9 Folio 302" padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis) se cita, llama y emplaza a los señores don José Camacho Cabrera y a don Aniceto Camacho Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) ...-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 560" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete) se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título singular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, Junio 23 de 1943. — José T. Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl 29-7124-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 111" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) ...v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA), y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 237 Libro 9. Folio 110" padrón número 78.078 (setenta y ocho mil setenta y ocho), se cita llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl 29-7126-v.set2.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 482), se emplaza a los herederos de Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648, situado en la calle Berinduague entre Camambú, Calera de las Huérfanas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 21-8116-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.027. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8. Fo. 407), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 54.027 situado sobre la línea Suroeste de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl 30-7179-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8 Folio 374) se emplaza a doña Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.443 situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Victoria y J. F. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag. 12-7685-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra JOSE GONZALEZ PORTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 398) se emplaza a José González Portas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 27.060 situado en la calle Bustamante entre Mondragón y T. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-7180-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MELENDEZ DE SAGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.24-8202-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$3.75 Ag.23-8158-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Olivos, puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste, 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.60 Ag.23-8189-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Coruj eiras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.60 Ag.21-8121-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.21-8099-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SZYJA MYSZNE, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Sarita Myszne Bzurowski, pues donde en ella figura como hija legítima de Cle Ryuwoski y Elena Myszne, debe decir: Szyja Mysznc" y "Elka Bzurowski" respectivamente, por ser estos nuestros nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 Ag 21-8112-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que a este Juzgado se presentó don PANDE ODLLAKOFF solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mila, Nicolás Pande y Pande Lino Odllakoff Conde, pues donde dicen "Odllokoff" y "Odollokoff" debe decir "Odllakoff" como es correcto. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Ag.21-8132-set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña QUINTINA OLAYA SILVA y DULCIDERIO DE JESUS VILLAGRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del señor Villagra y la de matrimonio de ambos por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento mencionada, donde el nombre figura como "Dulcirio de Jesús" debe decir "Dulciderio de Jesús", y en la de matrimonio, donde dice: "Dulcirio de Jesús Vi-

llagra" y "Quintina Olaya Cáceres" y esta hija de "Teodoro Cáceres" y de "madre desconocida", debe decir: "Dulcidio de Jesús Villagra" y "Quintina Olaya Silva" y ésta hija de "Olaya Silva" y de "padre desconocido" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$9.00 Ag.21-8120-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUNHYLDA PEREZ SANTANA, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1368 al señor Juez digo: 1.o Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley a fin de solicitar la investidura de Escribana. 2.o A tal efecto solicito se cite a los testigos escribano Juan Pablo Lavagnini y Héctor Correa, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al Juzgado solicito: que previa vista fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Brunhylda Pérez Santana" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$8.25 Ag.20-8052-v set 1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DIENANA LAVAGNINI DE PEREZ, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1368 a señor Juez digo: 1.o) Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley a fin de solicitar la investidura de escribana. 2.o) A tal efecto solicito se cite a los testigos Artaldo Fontes Trelles y al escribano Walter Presa Testa, que presentaré oportunamente a fin de que declaren sobre la opinión que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al Juzgado solicito: Que previa vista Fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Dienana Lavagnini de Pérez" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 19 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.35 Ag.19-7893-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA SPAGNOLI DE FOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943 Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3 75 Ag.19-8038-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO POLERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedrechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.19-8037-v.ag..31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1943 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$3.75 Ag.19-7996-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLANTE ELENA DE GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.19-7997-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS CLAUDIO PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.19-7998-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMBALDUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$3.75 Ag.19-7999-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA LARRIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 8 de 1943. — Nicanor Dos Santoss, Actuario.
$3.75 Ag.19-8000-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag 19-8001-v.ag.31.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS Concurso necesario" ha sido designado Síndico de dicho concurso, el señor Andrés C. Benítez, y que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinado por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$8.75 Ag 19-7895-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$7.20 Ag.18-6294-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GONZALEZ SANTIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag 17-7907-v ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDY ALBITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3 75 Ag.16-7890-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno — GILBERTO P DURSI domiciliado en Bartolomé Mitre 1411, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que establece el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin solicito que los señores doctor Antonio C. Coelli y Eduardo V. Novell, que presentaré, sean interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Gilberto P. Dursi" Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.50 Ag.14-7811-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Alipio Olivera contra ISABEL LOPEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel López, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.28-7023-set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados que se deslindarán a continuación a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Deslinde de los bienes: 1.o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 55.433 y 55.434, compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A, B, C y D en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo, 22 metros 15 centímetros; el tercero, 3 metros 5 centímetros, y el cuarto 28 metros 17 centímetros lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá; al Este, 26 metros 10 centímetros confinando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen: el primero 44 metros 29 centímetros; el segundo 10 metros 68 centímetros, y el tercero 44 metros 27 centímetros lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg y por el último con la fracción que se deslinda 2.o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores, empadronada con el número 55.425 compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados y deslindandos así: 17 metros 18 centímetros de ancho por 37 metros 96 centímetros de fondo, lindando al Norte con el bien deslindado anteriormente; al Sur con la sucesión de Carlos F. Barros, al Este, con Félix Raffo, y al Oeste con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$39.60 Ag.9-7537-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GREGORIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3 75 Ag.23-8182-v.set.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

ded segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SALOMON SAFRES con LINDA MALKI y de nacimiento de los hijos de éstos Jacobo, Mario y Luna, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Sardas" debiendo decir "Sadres" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.21-8108-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRBA AZUCENA VARELA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.20-8092-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BIANCHI DE BORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.20-8047-v.set.1.o.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza don TOROS HAMMALIAN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan B Bracco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1943 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.18-7960-v set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELISAMAR DIANA TRIAS que aparece como hija natural de Zulima Trías debiendo decir hija legítima de Julián Abdón Diana y Zulima Trías y la partida de defunción de JULIAN ABDON DIANA que aparece "Julio" debiendo decir Julián Abdón Diana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943 — Jaunángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola.

$4 80 Ag.17-7931-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.17-7922-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ANGEL MARIA PASCUAL SCARAMELLI. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli, inscripto en la primera sección judicial de Montevideo, el 26 de Febrero de 1893, debe rectificarse el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto que es "Scaramelli", y no "Scaramello" como allí figura. B) Partida de matrimonio Pascual Scaramelli con Felicia Veneziano, realizado el 8 de Julio de 1918 en la 5.a sección de Montevideo debe rectificarse el apellido del esposo y el del padre de éste que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como figura. C) Partida de nacimiento de Guillermo Scaramelli, inscripto en la 7.a sección de Montevideo el 18 de Marzo de 1917 debe rectificarse el apellido del inscripto el de su padre y abuelo paterno que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como allí aparece. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Ag.11-7646-v.ag.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OTERO GOMEZ o ALEJANDRO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-8088-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente "MOLL DE COUSILLAS (CONCEPCION) Incapacidad", se ha declarado incapaz a Concepción Moll de Cousillas, designándose curador de la misma a Antonio Cousillas. — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-8050-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Cabrera (Mauro) contra PERANDONIS (MARIA AZUCENA) Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Azucena Perandonis, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 50 Ag.20-8087-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "INDART DENIS (PEDRO) Sucesión" se cita, llama y emplaza a Germán Indart Denis Barreiro para que comparezca a estar a derecho en estos autos; declare si acepta o repudia la herencia dejada por su padre legítimo don Pedro Indart Denis, ... ticarse en dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término del emplazamiento si no hubiere comparecido por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, cuyo curador gozará de las facultades y cometidos que, para la curaduría de bienes, establece el capítulo segundo, título décimoprimero, libro primero del Código Civil. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — y concurra al juicio de inventario a practicar... Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ag.13-7725-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA ETHEL SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.14-7818-v.ag.26.

Declaratoria de ausencia

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15. Ag.13-v.set.6. Oct.13-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra" se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día cinco de Octubre próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Ag.13-7756-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "De León Robaina (María Elisamar) contra PIN (AGUSTIN CRISOSTOMO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Crisóstomo Pin a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jl 27-7010-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA MARIA ZELMIRA PIAGGIO DE PIEDRACUEVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.14-7801-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUAN VARELA y de CLARA del PINO DE VARELA o DEL PINO DE VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8048-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO GONCALVES DA COSTA o IRINEO GONCALVES ó IRINEO DA COSTA GONCALVES o IRINEO COSTA GONÇALVES o IRINEO C. GONCALVEZ o IRINEO GONZALEZ o IRINEO COSTA GONÇALVES o IRINEO C. GONCALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 31562. —Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.19-8018-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador" (Libro 32. Folio 406) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Jonas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag 17-7916-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA REMIGIA VALLEVEGNI DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag 16-7848-v.ag.27.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de fecha Junio tres del corriente año se nombró curador interino del presunto incapaz don FRANCISCO PIEDRAFITA a su hermano legítimo don Alfredo Piedrafita a quien se le discernió el cargo por resolución de veintitrés de Junio del año en curso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943.— Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.16-7850-v.ag.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Cesación de pagos", (libro 31, Folio 183), se hace saber, que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ag.16-7867-v.ag.27.

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "VALDES JOSE. Quiebra. (Libro 32. Folio 433)" convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 18 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ag.16-7866-v ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Thomas Garetto, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.40 Jl.26-6962-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.10.7592-v set.2.
Set. 9-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon Jimbachian o Melkon Djinbachian Irikian ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 7.20 Ag.7-7508-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ DE NEYRA o NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8142-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SARAVIA o SARABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8143-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE A. MORENO o JOSE MORENO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8144-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA VIDAL DE CARANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8145-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA LEHNERT DE VON STUCKRARD o BERTA ROSA HELENE LEHNERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.21-8098-v.set.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIA ROSA DE LA HERA DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Rosa de la Hera de de León, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Hermenegilda debe decir Emilia Rosa y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag. 20-8089-v.set 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardona, doña Catalina Bobenrieth, viuda de Juan Antelo, por sí y por sus hijos menores María Agueda, Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con Marta Manginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bobenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez; Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona, sus antecesores o causahabientes, y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec.2, ubicada dentro del segundo lote de una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total, según planos, de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro, y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612, linda al Noreste, con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste, con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926, está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Monzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y Juan Domínguez; y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.20-8094-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, decretada en el expediente caratulado "GISELA JOHANNA FRANKE VAN CLEEF. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Gisela Johanna Franke Van Cleef, estableciéndose que donde dice: "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, alemana" debe decir "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, holandesa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-8072-v.set 7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA FILOMENA VARELA FANDIÑO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Filomena Varela Fandiño en la que la inscripta aparece como hija natural de María Fandiño y nacida el 15 de Marzo de 1907 cuando debe decir hija legítima de Froilán Varela y María Fandiño y nacida el 6 de de Octubre de 1905; y partida de matrimonio de Juan P. Casco con María Filomena Varela en la que el apellido de la madre de la contrayente aparece como Varela cuando debe decir Fandiño y donde dice nacida en 1907 debe decir 1905. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Ag.19-8032-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CASTRO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.18-7935-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO BARFELD, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.16-7846-v.ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA VOARINO DE GHISOLFI, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.14-7670-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN BASILICIO RODRIGUEZ y ANGELA CAMACHO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Julián Basilicio Rodríguez con Angela Camacho en la que el nombre

del esposo aparece como Julián debe decir, Julián Basilicio y donde el apellido de la esposa dice Pombo debe decir Camacho, y partida de nacimiento de Julián Washington Rodríguez en la que el nombre del padre del inscripto dice Julián debe decir Julián Basilicio y donde el apellido de la madre dice Pombo debe decir Camacho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.40 Ag.14-7778-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SALAS DE BURLOTE o SBURLATI o SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7817-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA QUÉREILHAC DE CORDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7798-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.14-7780-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA GUTIERREZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7773-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO CASTRILLEJO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7774-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7775-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULINA JIMENEZ DE ARECHAGA DE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7776-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA GALIZIO o GALISIO DE URANGA o MARIA ANGELICA o MARIA A. GALIZIO o GALISIO DE URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.14-7779-v.ag.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN SANTIAGO BAGGIO y otros. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Baggio con Cornelia Zelalla, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Bagge debe decir Baggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.14-7815-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARGARITA CARBALLO, estableciéndose que donde dice que la inscripta nació el 17 de Marzo de 1927 debe decir que lo fué el 14 de Setiembre de 1923. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.14-7799-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO PABLO MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Carolina Teresa Myin sus herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.14-7816-v.set 18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "SEVERIANA GUTIERREZ DE MEDINA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Medina con Severiana Gutiérrez y las de nacimiento de Carmen, Domitila, María Blanca y Violeta Medina Gutiérrez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de las inscriptas en las demás aparece con el nombre de Dominga debe decir Severiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ag.14-7781-v.set 1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CRISOSTOMO CARLOS GARRIDO. Prescripción" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de don Pedro M. Rubira y a todos los que tengan interés a cualquier título en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 370, y según mensura practicada por el agrimensor A. Fontana Grandal en Febrero del corriente año, se compone de un área de 1.229 metros cuadrados y 7.484 centímetros con 42 metros 69 centímetros de frente al Noreste, a la calle Florida; 28 metros 60 centímetros al Sureste, que por formar esquina son también de frente a la calle General Flores; 42 metros 96 centímetros al Suroeste lindando con Rafael Techera, y 28 metros 90 centímetros al Noroeste, limitando con Lauro Rodríguez. Los emplazados deberán concurrir a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.14-7782-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIO MARTINEZ. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mario Exaltación Martínez, donde dice María Exaltación debe decir Mario Exaltación y donde dice femenino debe decir masculino; de matrimonio de Mario Exaltación Martínez con Antonia Ro... en que el nombre del contrayente aparece María Exaltación debe decir Mario Exaltación y partidas de nacimiento de María Elvira, María Isabel, Héctor Pascual, Gladys Elena, Teresa Lilian y Pedro Ricardo Martínez en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como María Exaltación debe decir Mario Exaltación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$7.80 Ag.12-7678-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "BEATRIZ MANZO DE GALLO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Manzo en la que el apellido paterno de la inscripta dice Mansi debe decir Manzo y donde los apellidos del padre y del abuelo aparecen Mansi debe decir Manzo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.12-7671-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MABEL F. DE LAMME o MABEL FOSTER DE LAMME o MABEL F. LAMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.28-7676-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R. Ortiz a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José, pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22. En tal virtud se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 ...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JOSE SZODO y MARIA SURMANEK. Sus incapacidades", se hace público que por auto de fecha 5 de Abril del corriente año se discernió al doctor Lincoln Croce, el cargo de curador definitivo de la incapaz María Surmanek y ésta fué declarada en estado de incapacidad por resolución de fecha 4 de Mayo del año 1942. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.24-8200-v.set.4.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Juzgado con el número 9 al folio 33 y siguientes del todo tercero del Registro de Contratos, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.", aumentó su capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.24-8201-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SIMON FUHRER y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o

documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 8.o Que ha sido designado Síndico don Omar Fontana y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag 21-8101-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-619) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA PEIRANO o PEIRANO DE D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 19-7994-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — (30-641) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO BISSO o BISSO TAGLIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 19-8015-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-642) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA JULIA ALONSO DE LAULHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.18-7949-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-613) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.18-7950-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-617) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD DOROTEA GAMBETTA DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.18-7934-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-618) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO R. L. o ROBERTO BANKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.17-7930-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA BUONORA ROBERTO. Auxilatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio La Buonora, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, el nombrado Roberto, por figurar en ella con el apellido de "La Buonara", cuando el real y verdadero es: La Buonora. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.17-7924-v.set.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCLAVI, JUAN B. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan B Sclavi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo del peticionante donde dice: "Clabe" debe decir: Sclavi 2.o) De nacimiento de sus hijos: María Rosa, Juan Antonio y Amelia donde dice: "Esclavi" debe decir: Sclavi y 3.o) De su matrimonio con doña María Juliana Curti y en la de nacimiento de su hijo Angel Humberto, donde dice: "Esclavi" y "Curitti" debe decir: Sclavi y Curti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.75 Ag.17-7925-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BELTRAN RAYMUNDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Raymundo Beltrán solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Aloira Donata Mendieta en la que donde el apellido del compareciente dice "Portillo" debe decir "Beltrán" que es el verdadero. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Escribano.
$6.00 Ag.17-7856-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DOPAZO MANUEL N. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Natalio Dopazo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento la que donde dice "Natalio Manuel" debe decir "Manuel Natalio" y donde su apellido aparece como "Pazo" debe decir "Dopazo". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — José Tomás Pereira, Escribano.
$4.50 Ag.17-7858-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUDITH AGUSTINA POZZI o POZZI DE LEONE o JOSEFA POZZI DE LEONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.16-7822-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARANCHIA o ARANCIA DE ALEPPO o ANUNCIADA ROSA ARANCHA o NUNCIATTA ROSA ARANCHA o ARRANCHA o ARRANCIA o ARANCIO DE ALEPPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Ag 16-7868-v.ag.27

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FROCHAM DE IBAÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 16-7863-v.ag.27

(30-601).

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EVIDELIA o EVIDELIA GUADALUPE MARRERO y de doña ANTONIA ASENCIO DE MARRERO o ANTONIA MARIA ASENCIO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Ag 16-7869-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS AÑON POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 16-7860-v.ag.27.

(30-601)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LABADIE DE POMI o LABADIE MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7861-v.ag.27.

(30-601)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BUSTELO CAEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 16-7823-v.ag.27.

(30-618)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZLATA WAINER DE DUCACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 16-7824-v.ag.27.

(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO POSE o POSE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 16-7825-v.ag.27.

(30-585)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELACRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7826-v.ag.27.

(30-597)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 16-7827-v.ag.27.

(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno se hace [illegible] de la sucesión de doña EMILIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7829-v.ag.27.
(30-601)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MAS DE FERRI o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7830-v.ag.27.
(30-599)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CORINA PINCETTI DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7831-v.ag.27.
(30-598)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ARTEAGA o ARTEAGA DE MAUPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7832-v.ag.27.
(30-585).

Apertura de sucesión
EDICTO — Por [illegible] del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUÑETE o CUNIETTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7833-v.ag.27.
(30-555)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FERRER DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7834-v.ag.27
(30-542)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR ENRIQUE TOMAS SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7835-v.ag.27.
(30-584)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CROSA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7838-v.ag.27.
(30-602)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO D. o EDUARDO DESIDERIO ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7839-v.ag.27.
(30-619)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber [illegible] la sucesión de don JUAN JOSE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7836-v.ag.27.
(30-617)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7837-v.ag.27.
(30-584)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ o MARTINEZ MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7840-v.ag.27.
(30-620)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA GOYENECHE DE GARCIA TROIS o DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7841-v.ag.27.
(30-619)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GUIMARAES o GUIMARAES O'NEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7842-v.ag.27.
(30-600)

Junta de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos: "JUAN VIAZZI. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), el día 31 de Agosto, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.75 Ag.16-7862-v.ag.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "SERVENTE. FRANCISCO LEONARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Francisco Leonardo Servente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Serbente", debe decir: Servente, y donde su apellido materno aparece como "Piubuna", debe decir "Piovano", Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.16-7872-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ROMEO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7843-v.ag.27.
(30-600)

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO RODRIGUEZ y de doña DESIDERIA PELEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7828-v.ag.27.

Declaratoria de incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DOMINGO PERALTA. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza para tramitar el juicio de incapacidad de Juan Peralta (Libro 30. Folio 372)" se hace público que por auto de fecha 15 de Mayo del corriente año se declaró incapaz a don Juan Peralta y se le designó curadora del mismo a su madre legítima doña Eustaquia S. Faccelli de Peralta. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7857-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MAYADA Y VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.14-7783-v.ag.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto terno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados :"GATTI DE CARRERA, LUISA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora Luisa Gatti de Carrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Carrera Gatti, pues donde en la misma dice "Galli", debe decir Gatti, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7636-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.9-7535-v set.13.

Otorgamiento de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ACKERMANN ENRIQUE ALBERTO y RABER, JUAN Otorgamiento de escritura", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores

Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber, solicitando el otorgamiento de oficio de la escritura de cancelación de la hipoteca constituída por José Iribarne y Luis González a favor de Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, según escritura de compraventa autorizada el 24 de Abril de 1912 por el escribano Rodolfo García de Zúñiga, cuya hipoteca agrava el bien que se describirá, comprado por los solicitantes Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber a los mencionados señores José Iribarne y Luis González, por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1912 en esta ciudad por el escribano José M. Latorre y de cuyo gravamen se hicieron cargo en ese acto los compradores: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado La Unión, de este Departamento de Montevideo, indicada con la letra T en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Noviembre de 1911, según el cual mide 438 metros 95 decímetros, deslindados así: 9 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, separado por una servidumbre de paso de los terrenos propiedad del señor Fernández Echenique; 39 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de las señora Rubio de Durán; 88 metros al Suroeste, lindando con la fracción letra S, y 13 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sureste, confinando con terrenos de don Agustín Silva. Este solar está empadronado con el número 26316 y da frente a la calle Asilo, distando el punto medio 181 metros 95 centímetros del camino Propios. Y de acuerdo con lo también dispuesto, se cita y emplaza a quienes se consideren sucesores o causahabientes por cualquier título y concepto, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, así como a toda otra persona que legítimamente pueda estimarse interesada en esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1943 —José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.28-7025-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DONSBECHE o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBEK o DONSBECHE o DANSBEC o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBENCK o DONSBECHE o DANSBEC DE BONENFANT o BONANFANT o BONONFANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.23-6882-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO POYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.24-8213-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BALDOMERA MANTARAS DE ETCHEPARE, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella el apellido paterno como López Mántaras, en lugar de decir: Mántaras, solamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-8212-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CARLEVARO ALBERDI o MARIA DELIA CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$4.50 Ag.23-8168-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don FRANCISCO CABANNE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisco Cabanne con María Jaureguiberry, y las de nacimiento de: Juana, Carlos Alberto, Héctor Francisco, María Esther, Luis Antonio y Edberto Raúl, hijos del mencionado matrimonio; por aparecer el apellido paterno equivocado, debiendo decirse en todas las partidas mencionadas Cabanne, y el materno: Jaureguiberry, que es el verdadero. Ya los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.23-8157-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-8095-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RECALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-8073-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANO DE ALPINI o LUIGIA ROMANO DE ALPINI o LUISA ROMANO DE ALPINI o LUIGIA ROMANO DE ALPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-8074-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don DIAMANTINO BASTOS, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Leonor Vera y la de nacimiento de su hijo Rubén Alberto, por aparecer en ellas el interesado con el nombre de Diamantino Basilicio Bueno, cuando debe decir: Diamantino Bastos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. Se hace constar que este asunto está auxiliado de costas.

$4.20 Ag.19-8016-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CHIARA o DICHIARA o DICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.19-8036-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PRESTO o EUGENIO PRESTA o EUGENIO PRESTA SOLLAZZO y FILOMENA SOLLAZZO DE PRESTO o PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7819-v.ag 26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado don JUAN MARIA OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el inscripto como del sexto femenino en lugar de masculino, y con el nombre de Juana en lugar de Juan, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-7690-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE ALEMAN o MARIA OLIVERA COSTA DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7800-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA (MARGIT) MEIER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Abraham David ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7009-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.20-8080-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO STRATTA solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo empadronado con el número 132.057, señalado con el número 18 de la manzana "C" del plano Bernardino Silva Díaz de Diciembre de 1924. Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como administrador y representante de don Elbio Fernández y otros. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado pide un duplicado del referido boleto número 18734. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — M. Saavedra, Juez de Paz.

$7.50 Ag.21-8123-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVINO DE LA IGLESIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7974-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVITA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7955-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo doctor Luis Gravina Ortiz se cita, emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO, y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seis cientos sesenta y tres de este Departamento, incluyéndose en ello a la defensoría de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vayss y Freytag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Libro 59. Folio 368, bajo apercibimiento legal, y de darse por ratificado todo lo actuado en los indicados autos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Brugnoni Actuario ad-hoc.

$9 60 Ag.12-7712-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO AMADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-8154-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos "Intendencia Municipal de Montevideo con el INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80886 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Otero a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 80886 para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 21 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag 14-7805-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LAVANDEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943 — Hugo Alvez Actuario.

$3.75 Ag.21-8104-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se shace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1943. — Hugo Alvez Actuario.

$3.75 Ag 21-8105-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MORALES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario

$3.75 Ag.20-8055-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.20-8077-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.20-8078-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones Agosto 9 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Ag.18-7972-v.ag.30. Set.17-v set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA OTTONELLO DE YANES y JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.17-7923-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943. — Hugo Alvez Actuario.

$3.75 Ag.16-7884-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag 14-7794-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 21 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Jl.26-4911-v.ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Ag.23-8156-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON Cobro de impuesto de herencia" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 23-8159-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$3.30 Ag.16-7871-v.ag 27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, en autos: "Viuda e hijos de JUAN I. AGUERRE. Solicitan declaración de quiebra del comerciante Jaime Costa. Pieza relativa a rehabilitación", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "8033 Melo, Julio 20 de 1943. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo dictaminado a fojas 20 por el señor Fiscal, y lo que preceptúan los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Se resuelve: Declarar la rehabilitación del fallido Jaime Costa, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra: ejecutoriada publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 ("ejusdem"); justificadas que fueren en autos las publicaciones, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y tasadas y satisfechas las costas, debiéndose tener presente, en cuanto fuere acorde a derecho y sin perjuicio, lo impetrado en el otrosí de fojas 19, archívese. — Baumgartner". Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner en la ciudad de Melo a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Alfredo L. Llugain". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.75 Ag.17-7914-v.ag 28.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO CESAR MARTINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$3.75 Ag 14-7787-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA, IGNACIO, BALDOMERA, MARIA CIRILA, MARIA BERNARDA, MARIA CASILDA, JUAN, JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN, FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones", bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes. — Melo, Julio 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$8.40 Ag.17-7912-v.set 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de FRANCISCO CABRERA Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de esta sucesión, sus hijos: Josefa, Indalecio y Marcelina Cabrera y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 2891, ubicado en la primera sección de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, la propiedad de María Sorribas de Rodríguez: por el Sur, José Rodríguez León y Asensión y Antonia Orga: por el Este, Gregoria Sorribas y por el Oeste, Antonio Sorribas Iglesias y Manuel Gilgorri, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 17 de 1943 — Alvaro Méndez, Juez de Paz

Ag.23-8160-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADELA MARQUEZ DE BRAGA, y se citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho con los justificativos del caso, ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 78 de la ley 28 de Octubre de 1926. — Melo, Octubre 10 de 1941. — Alvaro M. Méndez, Actuario.

$6.00 Ag.18-7952-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1943. — Alvaro H Méndez, Juez de Paz

$3.75 Ag.17-7910-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Agosto 10 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Ag.16-7892-v.set.20.

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Tago solicitando la declaración de ausencia de su esposa doña MAGDALENA BERTINAT, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 65 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario

$11.75 My.31-4915-v.jn.10. Ag.19-v ag.31. Oct.18-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Karlen Olga Amalia contra JULIO RICARDO ZIEGLER Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Julio Ricardo Ziegler para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el término, se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Se ha habilitado el presente feriado menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de ley se hace ésta. — Colonia Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bascans Actuario Adjunto

$12.00 Jl.22-6841-v ag 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 30 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$3.75 Ag.17-7928-v.ag 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el número 656 manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle General Flores por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur con Gerónimo Fernández y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo Julio 29 de 1943 —Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz

$14.40 Ag.4-7333-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Julio 30 de 1943 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.23-8180-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.18-7965-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO OUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Julio 30 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag 18-7966-v.ag.30

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Tempesta contra su esposa MARIA DOLORES VILA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LINAZAZORO DE BRIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. — A Gazzano Pons Actuario.

$4.00 Ag.18-7967-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLONIA R. COZZANI DE SEGOVIA o APOLONIA COZZANI DE SEGOVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons Actuario

$4.75 Ag.18-7968-ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz dictada en los autos "Sucesión ISABEL KELLOGG DE SAINZ DE LA PEÑA Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull en representación de los presuntos herederos de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la de nacimiento de Juan Carlos Sainz de la Peña Kellogg donde dice "compareció don Pablo Saens de la Peña" debe decir don Pablo Sainz de la Peña; y donde dice "el finado Juan Sans de la Peña" debe decir Juan Sainz de la Peña. En la de nacimiento de Aruera Sainz de la Peña Kellog en el margen, donde dice "Peña Arueza de la" debe decir Sainz de la Peña Aruera. En la de nacimiento de Ascención Sainz de la Peña Kellog en el margen donde dice "Sainz Peña Ascención" debe decir Sainz de la Peña Ascención; donde dice "Isabel Kello de la Peña" debe decir Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; donde dice "Samuel Wuilson Kello" debe decir Samuel Wilson Kellogg y donde dice "Ascención M. de la Peña" debe decir Ascención M. de Sainz de la Peña. En la de nacimiento de Isabel Sainz de la Peña Kellogg donde dice "Isabel Kelleggo" debe decir Samuel W. Kellogg. Y en la de defunción de Isabel Kellogg de Sainz de la Peña donde dice "Isabel Kellog" debe decir Isabel Kellogg y donde dice "Samuel W. Kolog" debe decir Samuel W. Kellogg. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1943. Gregorio U. López Actuario Adjunto

$19.50 Ag.18-7971-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHURRAC DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, Julio 30 de 1943. A Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v.set.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 21 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.18-7964-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO —. Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas con EMILIO JULIAN NEFFA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos del nombrado, o a cualquier persona que se creyera con derechos respecto al bien que se señalará a comparecer en estos autos; intimándoseles constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado; quedando citados de excepciones por el término legal, respecto al embargo trabado en la propiedad urbana, ubicada en esta villa, empadronada con el número 148, manzana 25, calle Cerrito entre Giró y Pereira. Se les cita así mismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo iniciado. — Sarandí del Yí, Agosto 18 de 1943. —. R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8122-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERRAN o SARRAN DE VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943 - Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag 23-8172-v set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943 — Milton Galmés, Actuario

$3.75 Ag.23-8173-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FURIATTI o FIORATTO DE PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Agosto 16 de 1943. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag.23-8174-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de sucesión de FRANCISCO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1943 Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag 23 8175-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1943 Milton Galmés. Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gualberto Pí dictada en autos: "BOTTA DE GARCIA LUIZA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Félix García y Luiza Botta por cuanto aparece el apellido de la contravente Batta en vez de aquél que es el verdadero — Florida, Agosto 14 de 1943 Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.23-8171-set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDO o ABDO HELAIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Agosto 6 de 1943 — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag.16-7906-v.ag 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREGALLI DE GONZALEZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943 —Milton Galmés Actuario.
$3.75 Ag.16-7897-v.ag 27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO RAMON GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3 75 Ag.16-7898-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL o RAFAEL CETRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1943 Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.16-7899-v.ag 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ALCANTARO MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yi, Agosto 2 de 1943. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$3.75 Ag.23-8176-v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO LEON y MARGARITA BADAL, AMERICO ROSA y ELOISA TRANSITA LEON BADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Agosto 10 de 1943.
$3.75 Ag.23-8177-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS LIBERATO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demáss interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 8 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.23-8147-v.set 3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$3.75 Ag.23-8149-v.set.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de RICARDO GARCIA y LIBORIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario.
$3.75 Ag.23-8148-v set.3.

Apertura de sucesiones y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$12.96 Ag. 23-8146-v.set.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de TOMAS GUERRERO y EULOGIA MIRABALLE DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario.
$4.10 Ag.23-8150-v.set.3.

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, se hace saber al público que en los autos "FRANCISCO y CARMELO S. BIRRIEL. Rehabilitación" (L. 20. F. 488), por sentencia ejecutoriada dictada con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se ha concedido la rehabilitación a los fallidos don Francisco y don Carmelo S. Birriel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-8119-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o SANDALIA IGNACIA MARTINEZ OLIVERI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1943 — J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Ag.24-8190-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREYRA o PEREIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Ag.24-8191-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA LORENZA GARCIA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943.— J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Ag.24-8192-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de SATURNINO V. LORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Ag.18-7981-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENCIA ROCHA o CLEMENCIA ROCHA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.76 Ag.18-7982-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Ag.14-7789-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 7 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Ag.14-7790-v.ag 26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO M. RODRIGUEZ o RICARDO MARIA RODRIGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur. Actuario.
$3.90 Ag.14-7791-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión fiscal) J1.21-6758-v.J1.31. Ag.19-v.Ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, encargado interinamente de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMANDA PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 12 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.
$4.50 Ag.24-8195-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, encargado interinamente de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de APOLONIA TOMASA PESCA DE DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 11 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.
$4.80 Ag.24-8193-v set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, interinamente a cargo del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BRUNA GUERRA DE SILVA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 12 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.
$4.50 Ag.24-8194-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INNELIA DE CADENASSO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.19-8023-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCOS PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 11 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Ag.19-8028-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARGA-

RITA GARRASINO DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Ag.19-8030-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Antonio Paggi, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 379, compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímtros al Este con la calle Guayabos, por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tessitore: bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú. Agosto 9 de 1943 — Juan Oholeguy. Actuario.

$17.40 Ag.19-8026-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 10 de 1943. — Héctor López Fernández. Actuario

$3.75 Ag.19-8029-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO GILBERTO ORTELLADO y ORLANDO o LUIS ORLANDO ORTELLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1943. — Mario Durañona. Actuario.

$3.75 Ag.23-8165-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1943. — Mario Durañona, Actuario

$3.60 Ag.23-8167-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CASILDA REYES o CASILDA REYES DE FERNANDEZ o CASILDA REYES SUAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.50 Ag.23-8166-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux dictada en el expediente caratulado: "Año 1942 FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número zona suburbana de esta ciudad, constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros, por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste, sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Suroeste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sureste, donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Durañona, ctuario.

$21.12 Ag.10-7605-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ECHECOLANEA DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 6 de 1943. — Mario Durañona. Actuario.

$3.60 Ag.14-7802-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 714 a nombre de VICTOR J. FRAGELLO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 714. a nombre de Víctor J. Fragello, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 30 con frente a la calle Rivera y señalada con el número 1315 lindando con las propiedades de Alberto D. Lancheri y Octavio Carlos Luis Cánepa, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 20-8066-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1777 a nombre de sucesión Fernando García, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 179 entre calle Colón y avenida Rincón, lindando con las propiedades de sucesión Crottogini, Justo Rodríguez, Dominga Olivera y sucesión Valentín Crespo, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943 — Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-8065-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita llama y emplaza a don ENRIQUE KRAMER, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1221, ubicado en la manzana número 101 de esta ciudad con frente a la calle Roberto Young y Rivera, lindando con las propiedades de María G. de Castillo, Toribio Mujica, Conrado Milesi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos Agosto 11 de 1943.

(Gestión Fiscal) Ag.19-8022-v.set.6.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 3 de Marzo del corriente año en los autos 'JUSTO REQUITERENA Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso. Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la novena sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón 1388 a nombre de CAMILA CARLON, cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1388, a nombre de Camila Carlón, ubicada en esta sección de este Departamento, lindando con las propiedades del Oeste con Eusebio Inda, Este con la calle Norte con la calle, del pueblito de Paso de los Mellizos. Sur con terreno del señor Costa hoy ocupado por Severa Ruiz Díaz. Dicho inmueble está indiviso con el terreno de Eusebio, lo demás está cercado, que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración G. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paso de los Mellizos, Agosto 12 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 20-Ag.8067-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUTA LOPEZ PINTO DE PEREIRA SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4 50 Ag.18-7986-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1943. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Ag.18-7988-v.ag.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "PEDRO BRITOS. Sucesión" (Lo. 31 fo 392), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Ibarlucea, apoderado de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: a) de matrimonio del causante Pedro Britos con Bernardina Emilia Vieira, celebrado en la 8.a sección de Rivera, el día 10 de Setiembre de 1909, en la parte en que el contrayente aparece como de apellido "Brites" debe decir: "Britos", que es su verdadero nombre, b) de nacimiento de Nicolasa Britos, nacida en la 8.a sección de este Departamento el día 17 de Octubre de 1915, hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que la inscripta aparece con el nombre de "Njcolaza", debe decir "Nicolasa", que es su verdadero nombre, c) de nacimiento de Salvador Britos, nacido en la 8.a sección de este Departamento el día 4 de Febrero de 1921, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que dice "Vrites" debe decir "Britos", que es su verdadero nombre, d) de nacimiento de Osvaldo Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el 28 de Febrero de 1925, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que el nombre del inscripto figura 'Hosval" debe decir Osvaldo que es su verdadero nombre e) de nacimiento de Autila Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el 28 de Setiembre de 1928 hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que la inscripta figura con el apellido de "Brito" debe decir Britos, que es su verdadero apellido, y la misma corrección en cuanto al apellido del padre que figura Brito y debe decir Britos y f) de nacimiento de Hugo Britos nacido en la 8.a sección de Rivera, el día 15 de Abril de 1932, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira en la parte en que figura el apellido como "Brittos" debe decir "Britos" e igual corrección en el apellido del padre del inscrito, digo inscripto que dice ser "Brittos" y debe decir "Britos" Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. - Rivera. Agosto 2 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Ag 18-7987-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN MARIA GONZALEZ, citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1943 — Próspero M Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.21-8134-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MAURICIO SILVERA o LINO M SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1943. — Próspero M Rubert Escribano

$3.75 Ag 21-8135-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO IBAÑEZ o FRANCISCO DOMINGO IBAÑA, o DOMINGO FRANCISCO IBAÑEZ o DOMINGO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 10 de 1943 —Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 —Ag 21-8136-v set 2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. CECILIO DOMINGO SOSA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Domingo Sosa por adolecer de los errores siguientes: se le ha inscripto con los nombres de "Cecilia Dominga" y como perteneciendo al "sexo femenino", cuando su verdadero nombre es "Cecilio Domingo" y pertenece al "sexo masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha Agosto 14 de 1943. — Próspero M Rubert Escribano

$6 00 Ag 21-8096-v set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ DOMINGA LOVISETTO DE MERIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 13 de 1943 — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.75 Ag.18-7985-v ag.30.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EGURES Y GUILLERMINA RIVERO DE EGURES Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Eustaquio Corbo doña Carmen Rosalía Corbo doña Rosalía Sandalia Pereyra de Corbo, don Felipe o Felipe Delfín Corbo doña Leonor Rocha de Corbo don Demetrio Corbo (hijo), don Floro Huelmo y don Celestino Huelmo (hijo) sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, incluso las obras que en ella existan situada en "La Sierra" primera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 599 y compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros setenta decímetros, lindando según plano levantado por el Agrimensor don Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 de Setiembre de 1931: al Nordeste línea recta de 781 metros 60 centímetros por medio, con campos de Severo, Faustino y Eustaquio Rocha; al Este, en 544 metros 20 centímetros y en 606 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio, con campos de Arnoldo Alberti y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sur, Camino Vecinal por medio, con campo de Agustina C. de Fernández, y en 281 metros 30 centímetros y 212 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio con campos de Agustina C. de Fernández y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sureste, línea de mojones por medio, con campo de Agustina C. de Fernández: al Sudoeste, Camino Vecinal por medio, con campo de Felipe Eustaquio Corbo, hoy de Antonio Morrone; al Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Inés Acosta, y en 1.114 metros 10 centímetros, línea recta por medio, con campos de Francisco Gutiérrez y de Antonio Brañas; y al Nordoeste, en 251 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con campo del mismo Antonio Brañas, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 12 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$36 00 Ag 18-7983-v.set.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado. "INCIDENTE GUILLERMA OROSIA DE LEON (conocida por Guillermina) y PABLO POLICARPO DE LEON INCAPACIDAD" se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado con fecha 31 de Mayo de 1943, fueron declarados en estado de incapacidad mental doña Guillerma Orosía de León y don Pablo Policarpo de León habiéndose designado a la vez curador de la primera, a don Atanasio Pedro de León, y del segundo, a don Francisco Isabelino de León, a quienes se les discernió dichos cargos por providencia de fecha 18 de los corrientes mes y año. — Rocha, Junio 21 de 1943. — Próspero M. Rubert Escribano.

$6.75 Ag.18-7984-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes — Rocha Junio 18 de 1943 — Próspero M Rubert Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl 21-6751-v.Jl.31
Ag 19-v ag 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PEREIRA o PEREYRA MACHADO DE DO CARMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agostó 12 de 1943 — Vitalino S Motta Actuario.

$3 75 Ag.19-8009-v ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1943 — Vitalino S. Motta. Actuario.

$3.75 Ag.19-8010-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 7 de 1943 — Vitalino S. Motta, Actuario

$3 75 Ag 16-7891-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSEFA IGNACIA ARAMBURU DE NAZABAL, solicitando la rectificación de los errores que se notan en su partida de nacimiento en la que figura como Florencia Catalina cuando sus verdaderos nombres son Josefa Ignacia, además el apellido de la madre de la compareciente es Arocena y no Arozena como equivocadamente consta en dicha partida Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 28 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7769-v.ag.31.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE. Segunda copia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva en esta ciudad el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante, le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo con sus alambrados, ubicada en Sopas quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados lindando, al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sureste, sucesión Joaquín da Costa Nunes, hoy Tertolino da Costa Nunes, al Sur y Suroeste, zanja De la Sociedad o del Sauce, que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste Joaquín da Costa Nunes hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes, y al Noroeste campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Salto, Agosto 7 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario

$18.55 Ag [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CONSTANCIO DURAN o RAFAEL DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8204-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNARDO CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8205-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8206-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HUNZIKAR DE BARREIRO o MATILDE HUNZIKER DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943 — Humberto Pou; Actuario.

$4.00 Ag.24-8207-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARTINEZ DE PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queu compareezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Ag.24-8208-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BAGNASCO DE DELGADO o TERESA BAGNASCO CHOCA DE DELGADO, ROBERTO DELGADO o ROBERTO DELGADO BAGNASCO y AMADOR VICENTE DELGADO o AMADOR VICENTE DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8209-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PREXILIANA BARCELO DE PEREZ, PRISCILIANA, PRIXILIANA, PRESCILIANA, PRISCILIANA AQUILINA o PRISCILIANA ALFONSINA BARCELO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.14-7792-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERAZA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ag.21-8113-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 5 de 1943 — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$9.60 Ag.14-7793-v.set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO DOMINGO POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 10 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.17-7929-v.ag.28.

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y especialmente a los descendientes de Máximo Atalivar o Atalivar Sellanes de Juan Antonio Sellanes Molina y de Emilia o Emilia Bernardina Sellanes de Silva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rodríguez Agosto 6 de 1943 —J. Ricardo Lasa. Juez de Paz.

$9.60 Ag.14-7797-v.set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado, y especialmente se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Joaquín, Francisco, Paula y Ascensión Choca y a Félix García Choca o a los sucesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Libertad, Junio 22 de 1943. — Egidio Turini. Juez de Paz.

$12.00 Ag.11-7613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente "ANGEL CONRADO DOMINGUEZ, Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José R. Rodríguez, tutor del menor Angel Conrado Domínguez solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, por cuanto en la misma aparece como hijo de Magdalena Domínguez siendo que el verdadero es María Magdalena Domínguez, y como del sexo femenino debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 18 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.24-8210-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "ANGEL MARIO D'ANDREA y MARIA MARGARITA MICHELIN SALOMON Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Angel Mario D'Andrea y doña María Margarita Michelin Salomón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de la de matrimonio donde dice María Margarita Salomón, debe decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón. B) En las de nacimiento de sus hijos Mario Humberto y Alba Angélica D'Andrea, donde dice María Margarita Salomón, deben decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón, respectivamente y que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.30 Ag.21-8106-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MERNIES o JUAN MERNIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.20-8076-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARMENDIA DE ORDOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.20-8057-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO LAVISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 11 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.16-7895-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes Agosto 9 de 1943. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$3.75 Ag.14-7803-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y de acuerdo con lo proveído por el suscripto en el oficio número 1923 librado en autos "JOSE REBHUN Quiebra" se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo y siguientes a las 20 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado por el martillero Carlos S. Arnaldi, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc Carlos M. Zabala Rengoa de las existencias de la casa de comercio del fallido, en el local sito en la calle Carlos Puig y Tomás Gomensoro Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días — Dolores Agosto 12 de 1943. — Darío J. A. Rafac Juez de Paz

$10.56 Ag.20-8058-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTELO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Agosto 10 de 1943 —Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.14-7807-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA LEITES DE SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Agosto 10 de 1943. — José Pereira Maeso Juez de Paz.

$4.50 Ag.14-7809-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICASIO NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.18-7976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña MARIANA PASOS solicitando las rectificaciones en las partidas que a continuación se indican Partida de matrimonio entre Mariana Pasos y Juan Terrá, acto realizado ante el Oficial de la 7.a sección de Treinta y Tres, año 1909 aparece la interesada con el apellido Vica cuando su verdadero apellido es Pasos Además se dice que nació el 27 de Diciembre de 1888 cuando en verdad nació el 6 de Enero de 1890. En esa misma acta el padre aparece con el apellido Vica cuando es Pasos Partida de matrimonio de la interesada se ha establecido el nombre y apellido de la madre Francisca Olivera, cuando el nombre y apellido verdadero es el de Francisca Machado Olivera Además aparece el apellido del padre escrito Passos cuando es Pasos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$10.50 Ag.17-7917-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO IZMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-7973-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA TEIXEIRA o TECHERA DE BORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1943 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$3.75 Ag.17-7908-v.ag.28

REMATES JUDICIALES

ANGEL PITTALUGA.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General San Martín número 3854, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Angel Pittaluga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 77.377, ubicado en el paraje "Cerrito de la Victoria" 22.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano de los ingenieros R. de Arteaga y F. Lasala, de Octubre de 1928 compuesto de una superficie de 380 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 36 centímetros de frente al Noroeste a la avenida General San Martín, edificio número 3854, 33 metros 35 centímetros al Norte lindando con Tomás Hernández; 11 metros al Este con el solar número 2 de Emeterio Luis Camejo y 35 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Rafael Hortiguera con la que forma esquina. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca urbana número 823, serie "A" 1937). B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. E) Los autos en los cuales se

ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1 468.76, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.24-8198-v.set.9.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Luis Macció con FILOMENA G. GIACHELLO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el local de Remates "Salvagno", calle Sarandí 432, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, se venderá en remate público y al mejor postor un autobús marca "Ford", matriculado con el número A 4151, empadronado con el número 561, tasado en la cantidad de $ 700.00, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani.

$10.00 Ag.24-8211-v.set.4.

JOSE C. FRIGERIO
DE REZAGOS

El día 11 de Setiembre a las 14 horas remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción, galpón A (altos) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y demás efectos que se encuentran en el mencionado local. Se hace esta publicación a los efectos de la ley Exhibiciones el día antes del remate de 14 a 17. Comisión 6 o|o. — Informes Paysandú 834.

$10.40 Ag.23-8063-v.set.3.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión" (Lo 20 Fo. 201), se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero público don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, y a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o A las quince horas, cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número trescientos cuarenta y uno, señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio J. Juanicó, el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros, de una superficie de quince metros de frente cada uno, sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia, por cincuenta metros siete decímetros de fondo donde linda con terreno de la sucesión Silveira, los que están unidos y por tal motivo lindan: el solar número tres, por un costado, con los solares uno y dos, respectivamente, y el solar número cinco; en parte con el solar número siete. El solar número seis, linda por el frente en veinticinco metros siete decímetros con la calle General de la Llana, por diecisiete metros de fondo; por un costado, linda con el solar número siete, por otro con el número cinco, ya referido, y por otro, con la sucesión Silveira; todos los que encierran un total de dos mil setecientos dieciocho metros cuadrados, y han sido tasados en mil setecientos sesenta pesos. Las dos terceras partes son mil ciento setenta y tres pesos con veintidós centésimos. 2.o A las quince y quince, un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la ciudad de Minas, manzana número doscientos veintinueve, padrón número doscientos cuarenta y dos, compuesto de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Dieciocho de Julio, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando, por un lado con terreno de Emilio Morandi; por otro, con el de Gregorio Núñez, y por el otro, con el de Enero Cabral; encerrando una extensión superficial de cuatrocientos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y ha sido tasado en quinientos diez pesos. Las dos terceras partes son trescientos cuarenta pesos. 3.o A las quince y treinta horas, una fracción de terreno situada en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número cuatrocientos noventa y seis, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados, o sea: veinticinco metros de frente al Nordeste a la calle Aníbal del Campo, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, que lo son también de frente por formar esquina, a la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia; al Sudeste, linda con Jacinto S. Soria y al Sudoeste, con Florbel Arce, tasado en cuatrocientos veinte pesos. Las dos terceras partes, doscientos ochenta pesos. 4.o A las quince y cuarenta y cinco, dos fracciones unidas de terreno, con las mejoras que contiene, empadronadas con el número ciento treinta y seis, situadas a inmediaciones de la ciudad de Minas, las que forman un área de treinta y un metros cincuenta centímetros en su frente al Norte, al Camino, que va al "Valle de Fuentes", Carretera Minas - Aiguá; veintisiete metros en su fondo al Sud, lindando con D. Giménez, Pedro de León y Florencio García; cuarenta y dos metros quince centímetros, al Este, lindando con Julio Maraffi y cincuenta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con Villar, Viviana Núñez y Segundo Beracochea: el que ha sido tasado en setecientos pesos. Las dos terceras partes, son cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. 5.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Minas, empadronada con los números trescientos veintinueve y trescientos treinta, compuesta según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de una superficie de dos mil trescientos noventa y dos metros cinco decímetros, que lindan: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sudeste, a la avenida José Pedro Varela; cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Carabajal; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, con E. Pasquier; sesenta y seis metros diez centímetros en el costado Este linda con E. Pasquier, Francisco Mérola y sucesión Rafael Compagnone; quince metros de frente al Nordeste, sobre la calle Polanco, hoy Ellauri; cincuenta y cuatro metros treinta centímetros de frente a la calle Veinticinco de Mayo al Nordoeste y con Juan Infante, limita en dos líneas que forman un ángulo recto entrante que mide en veintisiete metros setenta centímetros la del Sudoeste y veinticinco metros veinte centímetros, la del Noroeste, tasada en cinco mil pesos. Las dos terceras partes, son tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. Se previene: a) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; b) que el mejor postor en cada uno de los remates deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; c) que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 28 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 Ag.21-8118-v.set.8.

C. MASO HORS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LORENZO ANTONIO MAZZUCO" se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cándido Masó Hors, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de $ 3.800.00 se venderá el siguiente inmueble: un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83256 ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 17 de la manzana 822 en el plano levantado en Mayo de 1895 por el Agr. Guillermo F. Rodríguez y compuesta de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Enrique Martínez, ex-Garibaldi, número 1728 entre las de Pando y Marcelino Sosa; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con parte del solar 12; por el Este con los solares 13, 14, 15 y 16; y por el Oeste con el 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva así como, lo que pudiera adeudarse por pavimento, impuestos municipales, colector y cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador, así como también los gastos y la comisión legal del rematador. 3.o Que dicho inmueble se encuentra libre de gravámenes, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Ag.14-7851-v.set.1.o.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

Buena propiedad 3 pisos, calle Rincón 509. — Base $ 6 666.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber al público, que, de acuerdo con lo ordenado en el expediente caratulado "Dourmeuil Frérez con sucesión ANGEL CAPO. Intimación", el día 31 de Agosto del año corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad-hoc, escribano Julio Maia, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes del valor de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8263, situado en la manzana número 45, ciudad vieja, y que según plano trazado en Agosto 20 de 1910 por el Ing. Alberto E. Trigo, tiene una superficie de 48 metros 2068 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 735 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, donde está el edificio señalado con el número 509; 8 metros 650 milímetros al Este, lindando con Antonio María Ferreira; 5 metros 575 milímetros al Norte y 8 metros 430 milímetros al Oeste lindando con Sosa Díaz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al aceptársele su oferta el 10 o|o de ella, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde pueden verlos los interesados. C) Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y la de venta definitiva, serán de cargo del comprador, como así también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas que recaigan sobre el bien a venderse. — Julio Maia, Escribano.

$34.50 Ag.13-7719-v.ag.31.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE PAZOS (JUAN CARLOS y ROBERTO ALFREDO). Ejecución de hipoteca, libro 40, folio 407", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la undécima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas" empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho y formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en plano del agrimensor Marcos Barbot de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco y compuesta en conjunto de un área de quince hectáreas dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a camino vecinal denominado hoy Teniente Galeano que divide de terrenos de la sucesión Cerro; cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Sureste lindando con propiedad del General De León; doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Noreste, lindando con el lote tres; y la línea del lado Suroeste es quebrada y mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando en el camino vecinal nombrado y da frente a otro camino que va al de Maldonado, sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur, en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y la cual cierra el perímetro, lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos derechos, gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso). —Montevideo, Julio 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.50 Ag.9-7568-v.ag.26.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administsrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARGARITA BAJET DE MARVELL y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 6 F. 19) se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 59.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 46.190 y compuesta de una superficie de 44 metros cuadrados, 25 decímetros, que se deslinda así: 177 metros en la línea Este, con frente a la calle Yegros; 177 metros en la línea Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 46.188; y 0.50 centímetros sobre la línea Sur, con frente a la avenida Lezica. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El saldo impago de la cuenta de pavimento número 65.940, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario
Informes: Juncal número 1470, 1.er piso.
$28.80 Ag.24-8169-v.set.7.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIAN LAGUINGE. Ejecución de hipoteca" (L. 31, F. 793), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523) se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero designado en autos, Gontrán Muñoz Montoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta oficina, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 38.997, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo en el paraje denominado "Pantanoso" que según plano suscripto por el agrimensor Francisco H. Cammarano, el 7 de Abril de 1931, comprende una superficie de 8 Has. 4.207 mts. que se deslinda así: 78 mts al Nordoeste, de frente al camino Francisco Lecoq; 954 mts. 50 ctms. al Nordeste, lindando con el bien del señor Juan L. Capurro; 1.003 metros 50 cmts. al Sudoeste, lindando con el bien de los señores Laguinge; y al Sudeste, el arroyo Jesús María. b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, cuya fracción es parte del bien raíz empadronado con el número 38 996 y está señalado con el número 4, en el plano suscripto por el agrimensor R. Alta Laguardia, en Febrero del corriente año y consta de una superficie de 3 758 mts. 90 decímetros, teniendo 45 mts. 8 ctms. al Sudoeste, de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 46 ctms. al Nordoeste lindando con la fracción número 3; 45 mts. 6 ctms. al Nordeste, limítrofe con el inmueble empadronado con el número 38.997; y 83 mts. 39 ctms. al Sudeste confinando con la fracción número 5, que a continuación se describe; y c) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, la cual es parte del bien raíz empadronado con el número 38 996; está señalado con el número 5 en el precitado plano del agrimensor R. Alta Laguardia y encierra una superficie de 3 Has. 4.281 mts., teniendo al Sudoeste dos líneas rectas de 257 mts. 70 ctms. y 157 mts. 30 ctms. de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 39 ctms. al Nordoeste, por donde confina con la fracción 4; 414 mts. 88 ctms. al Nordeste, limítrofe con el bien empadronado con el número 38 997; y 81 mts. 6 ctms. al Sudeste, por donde confina con la fracción número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$69.00 Ag.19-8035-v set.6.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz, de la 5.a sección de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el veintiocho de Agosto del corriente año a las quince horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eusebio Suárez presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc Humberto Caraldi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene que es parte, de una fracción de terreno, empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz 5.a sección judicial del Departamento de Canelones señalado en el plano del agrimensor Pilolo Costa, de dos de Marzo y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno con la letra "E" de la fracción letra "E" compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así diez metros de frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo al Este lindando con fondos del solar señalado en la letra "F" en la misma fracción; treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte lindando con María Cleopatra Covello de Morris e igual extensión en la línea del Sur lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien ha rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$37.50 Ag.11-7363-v.ag.28.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "La sucesión de los cónyuges DIONISIO MALDONADO y JUANA C. MOCCHI Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto y sobre la base de $ 430.00 una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con el número 8778 compuesta de un área de 1 250 metros y linda: al Este la calle General Rivera; al Norte y Oeste con Eustaquio J. Fernández y al Sur con Leonoldo Morri. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de la escritura certificados, y comisión del rematador serán de cargo del comprador.— Carmelo, Agosto 4 de 1943. — Gustavo Alvárez Benck Juez de Paz.
$27.20 Ag.10-7611-v.ag.30.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad" se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario sacará a la venta en remate judicial con la base de $ 2.822 87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área al Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León y Oeste, Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Agosto 14 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.
$39.60 Ag.23-6022-v.set.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "MARIA LUISA, NICASIO, ESMERALDA, CEFERINO RAUL, FRANCISCO BRUNO, GUALBERTO y FAUSTINO BORGES. Nombramiento de tutor" (L. 26 F. 212), se hace saber que el día tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio superior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea al de ciento dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, señalada en el plano del agrimensor Juanicó con el número once, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco metros, lindando al Norte con Máxima Borges tros, lindando al Norte con Máxima Borges y Carmelo Borges; al Sur, la fracción número diez; al Este, la fracción número nueve; y al Oeste, con el camino vecinal de Tala a pueblo Solís. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no sean superiores al precio de venta establecido; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$34.80 Ag 18-7979-v set.3.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado dictada en autos: "Casanello Jorge J. por Angel J Bernhardt y otros contra CASAS ROMEO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto de 1943 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta, al mejor postor, en remate público por el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Actuario ad-hoc escribano Armando Pérez Luaces, de un terreno solar y mejoras ubicado en la manzana número 62 de esta ciudad, empadronado con el número 647, compuesto de una superficie de metros cuadrados 167 70 y linda: Norte Juan Melchor Maurente; Sur, Germán Guadagna; Este, más terreno de Romeo Casas y Oeste calle "Coronel Maurente" Se previene: I) Que la venta se hará sin base II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. III) Que los gastos, honorarios del compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador IV) Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 9 de 1943. — Celestino D Pereira Juez de Paz interino.
$24.00 Ag.13-7777-v.ag.31.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección Judicial de Río Negro y en cumplimiento del exhorto N.o 436 del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en el expediente "FLORA MAYA DE COSELINO Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín, número 1077 de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart, con asistencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00, el siguiente bien inmueble: una

fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 83 de la ciudad de Fray Bentos empadronada con el número 960, compuesta de una superficie de 442 mts. cuadrados co nfrente a la calle Las Piedras por donde la puerta está señalada con el número 3429. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, honorarios de Escribano, certificado de Registros y comisión del rematador. — Fray Bentos, Agosto 6 de 1943. — Mario Echenique. Juez de Paz

$21.00 Ag.13-7940-v.set.4.

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de 1.a instancia de 1.er turno de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el lugar de su ubicación el martillero Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: un terreno con todas las mejoras en él existentes, ubicado en esta ciudad, manzana número 178 empadronado con el número 2262, compuesto de quince metros setenta centímetros de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cincuenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Juan Irrazabal; lindando al Norte, con Juan Acevey y al Sur, con Carmen G. de Reaiini y Agustín Francia, siendo su superficie total de ochocientos veinte metros treinta y dos decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de $ 300 00. o sea el aforo que tiene para pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que esta venta se ordenó en el expediente "BALBINA ALEJANDRINA SOUZA DE ROUILLER. Sucesión". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 10 de 1943 — Vitalino S. Motta. Actuario.

$28 50 Ag 16-7886-v ag 31

PEDRO R. GARCIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Rivera 67, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Edison H. Zunini, de la fracción de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 4974, sito en el barrio "Salto Nuevo", primera sección de este Departamento e integrado por los solares números 22 y 23 de la manzana 34 en el plano del agrimensor José Principalle de 28 de Marzo de 1919 cuyo conjunto tiene novecientos cuarenta y ocho metros con sesenta decímetros de superficie, con dieciocho metros y sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mataojo por cincuenta y un metros de fondo al Sud, por donde linda con [illegible] Azconeta lindando al Este, con Luis Astengo y al Oeste, con Santiago Fernández; cuyo remate se ha dispuesto en autos "Barbieri y Leggire con MIGUEL RIVAS. Ejecución de hipoteca" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943 — Roberto Güelmo Juez de Paz.

$33 00 Ag 16-7887-v set 2.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, que el día 31 de Agosto actual a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate almoneda por el rematador don Juan A Errandonea Guerra, asistido por el Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Diego Carlos Muguruza de la fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número treinta y nueve de esta sección, empadronado con el número novecientos setenta y dos, compuesto de veintiocho metros cuarenta centímetros de frente al Sur, a la calle Rivera; veintisiete metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente costado Sur; cuarenta y tres metros ochenta centímetros en el costado Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros en el costado Oeste, formando un área total de mil doscientos veintidós metros cuadrados y tres mil ciento tres centímetros, lindando al Norte, con terreno del Estado; al Sur, calle Rivera; al Este, don Juan Sibita y al Oeste, sucesión Panelo; por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos que asciende a la suma de siete mil trescientos doce pesos y cuyo remate se ha dispuesto en autos: "Fisco con DOMINGO FRASINELLI e HIJOS Cobro de contribución inmobiliaria" Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943 — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$34.80 Ag 13-7764-v ag 31

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra la Suc. de José Romero por cobro de contribución inmobiliaria. Exp. 25 L. R F. 176, se hace saber que el día seis de Setiembre entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado. Pueblo Rodríguez, el martillero Raúl I. Arriaga, asistido del suscrito Actuario Ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Carreta Quemada 2.a sección Judicial del Departamento empadronada con el número 2003, de una superficie de veinte hectáreas, seis mil seiscientos cincuenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados y que linda: al Norte en 1.250 metros con José Landera, al Sur, en 1.493 metros con Manuel Tejera, al Este en una línea quebrada de tres tramos, de 52 metros 180 metros y de 4 metros 80 centímetros con el camino a Flores y al Oeste con el Arroyo "Carreta Quemada". Se previene que: 1.o No se aceptará oferta menor a la suma de $ 1.208.66, señalada como base; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Serán de cargo del adquirente los gastos, honorarios e impuestos de las escrituras, certificados y demás; 4.o El expediente y los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rodríguez, Agosto 9 de 1943. — G. Perdomo Pintos, Actuario Ad-hoc.

$16.50 Ag.-19-8061-v.set.6.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 373 serie "29" a cargo de VENANCIO CLARA, el 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los señores "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 2.582.00), un terreno y mejoras en la manzana 31 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial y capital del Departamento del mismo nombre, padrón seiscientos noventa y cuatro, que es parte del sitio centro número 2 de la referida manzana y consta de trescientos seis metros, deslindados: 9 metros de frente al Norte a la calle Asamblea, edificio 365, entre las de Ituzaingó y Alfonso Espínola; igual extensión al Sur confinando con la pierna de llave del mismo sitio; y 34 metros en sus costados Este y Oeste lindando con Francisco Casanego y otros y con la sucesión Martorelli, respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.271.96, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos siete pesos sesenta y tres centésimos ($ 1.507.63), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la difrencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.275.32, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente

(Cuenta corriente) Ag.24-8197-v.set.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1291 serie "25" a cargo de MANUEL ARIGON, el 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.854.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho, que está señalado con el número 4 en plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Agosto 22 de 1910 y consta de ciento quince metros ochenta decímetros, deslindados: 8 metros 53 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, edificio 2373, entre las de Cuñapirú y Coquimbo; 8 metros 70 centímetros al Oeste con más terreno de la misma manzana; 13 metros 77 centímetros al Norte limitando con el solar 3 de Nicolás Lanzillotti y 13 metros 36 centímetros al Sur con el solar 5 de José Rossi. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.544.19, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos cuatro centésimos ($ 2.155.04), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.155.04, al día del remate. C) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.20-8054-v.ag.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de BRIZOLARA y MATTOS, giraba en este paraje. Los que tengan créditos a cobrar contra esta sociedad, pueden presentarse en el mismo local, dentro del término legal. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cinco Sauces, Julio 23 de 1943. —Nilo Brizolara. — Mario de Mattos.

$5.00 Ag.14-7810-v set 2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída, para explotar la casa de comercio que en los ramos de verduras y frutas, gira en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Compañía, con sede en la calle Mercedes número 842, quedando el señor ABELINO JUAN RODRIGUEZ, con el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en el estudio del señor Juan J. Sanguinetti, calle Florida número 1476. — Montevideo, 2 de Agosto de 1943 — Agustín Beignardello. — Abelino Juan Rodríguez

$6.00 Ag.5-7390-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel Veiga y Manuel Outerio, desistieron de formalizar la sociedad que habían proyectado para la explotación del comercio. en el ramo de "panadería", con domicilio en la avenida Lezica números 6345 y 6347, (Villa Colón), de este Departamento, bajo la denominación de "La Aviación" y razón social de "Outeiro y Veiga". En cambio han proyectado formar sociedad para la explotación de ese comercio, en el ramo y con la denominación indicada, los señores DAVID NUPELMAN y MANUEL VEIGA, la que girará bajo la razón social de "Nudelman y Veiga". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a los acreedores de los señores Outeiro y Veiga, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix (Rincón 638). dentro del plazo legal — Montevideo. Agosto 9 de 1943.

$7.00 Ag.12-7665-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a SARA VIERA de DE MARIA el establecimiento comercial denominado 'Farmacia Social" situado en la calle Yaguarón número 1099, esquina calle Durazno número 1300; que gira bajo la razón social de "Lucrecia Bertelli y Compañía" Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado local donde gira dicha farmacia. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Lucrecia Bertelli. — Pedro Ravaglio. — José Dioianni. — Atilio E Oleggini

$5.00 Ag.7-7492-v ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al publico en general que Ricardo Sassón componente con José Sassón de la razón social "Sassón Hermanos" ha dejado de pertenecer a la misma en virtud de la cesión de la cuota de interés que le correspondía en dicha sociedad a sus hermanos JOSE, ENRIQUE y EDUARDO SASSON en escritura autorizada por el escribano Luis A Borretti el dos de Agosto del año en curso. La sociedad, bajo la misma firma, continuará integrada por José, Enrique y Eduardo Sassón —Ricardo Sassón. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.

$5.00 Ag.7-7488-v.ag.26.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que don Aquilino Butron. componente de la razón social García y Butron que gira en la avenida Millán número 2319, en el ramo de fabricación de tejidos, vendió con efectos desde el primero de Enero del corriente año, a don JUAN C. PEREZ ORTEGA, la cuota social que le correspondía en esa compañía, que ahora continuará girando en el mismo local y con el mismo ramo bajo la propiedad del socio restante don Aurelio García y el socio entrante don Juan C. Pérez Ortega. Los acreedores se presentarán dentro del término legal y en horas hábiles en el local de la sociedad con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo. Agosto 10 de 1943. — Aquilino Butron. — Aurelio García. — Juan C. Pérez Ortega.

$7.00 Ag.13-7758-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1371 de la calle La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy. Convención número 1619 — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Duilio Tavelli.

$5.00 Ag.13-7736-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, que con fecha de hoy los señores Alberto y Luis Malmierca, han declarado disuelta la sociedad de hecho que tenían constituída para la explotación del espacio radial que se transmitía diariamente entre las 20 y 30 y 23 y 30 por la onda de la Radio Difusora "C X 28" y cuya audición se conoce con la denominación del "Circo Aereo" Que el señor LUIS MALMIERCA se ha hecho cargo de activo y pasivo y continuará por sí sólo la explotación del citado espacio radial. quedando el señor Alberto Malmierca desvinculado del mismo desde la fecha: A los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Alberto Malmierca. — Luis M Malmierca.

$6.00 Ag.13-7734-v.set.1.o.

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artícuclo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a la hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943, e informe correspondiente del contralor contable. 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409 2.o piso hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$13.50 Ag 23-8151-v set 3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el Escribano Howard Fuller el 19 de Julio de 1943 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fábrica Nacional de Cortinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Montevideo siendo socios ALLEN OSBORNE CROCKER FEDERICO CLEMENTE CROCKER CARLOS MARIA GHIRINGHELLI y RICARDO DODERA. Cuyo extracto es el siguietne: Objeto: A) Construcción, fabricación, adquisición ditsribución, colocación, venta y en general enajenación, de toda clase de cortinas puertas ventanas, pisos, marcos muebles y toda clase de artículos de y para la construcción, así como de carpintería, mueblería o herrería sin distinción alguna. B) Construir, reconstruir y demoler toda clase de edificios o construcciones o parte de las mismas C) Industrializar en cualquier forma maderas, metaless materiales plásticos y cualquier clase de materias primas D) Importar, exportar adquirir y enajenar toda clase de materiales, materias primas y productos elaborados. E) Adquirir, enajenar dar o tomar en arrendamiento y en cualquier otra forma, explotar toda clase de marcas de fábrica, de comercio patentes de invención, privilegios y cualquier otra clase de derechos, constituir sociedades con otras personas o sociedades; y F) Constituirse en representante de terceros, ya sea como mandataria, comisionista o en cualquier otra forma Capital $ 29.000.00 aportado así: Allen Osborne Crocker $ 9.000.00 Carlos María Ghiringhelli $ 9.000.00 Federico Clemente Crocker $ 9.000.00 Ricardo Dodera $ 2.000.00 La mitad del capital social quedó integrada en dinero, la otra mitad será integrada dentro de los 90 días de firmada la escritura. Plazo 15 años a partir del día 19 de Julio 1943 Administración La sociedad tendrá un Directorio compuesto por los cuatro socios ya nombrados quienes a su vez serán los administradores y los que cada vez que actúen necesitarán previamente el consentimiento del Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes. sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requieran mayorías especiales, para formar quórum bastarán tres votos. La administración radicará en el Directorio con las más amplias facultades el que además tiene el uso de la firma social, la que será ejercida por dos de sus directores conjuntamente y solamente en la siguiente forma: con la firma del socio Federicó Clemente Crocker seguida de la del señor Carlos María Ghiringhelli, o de la del señor Ricardo Dodera; con la firma del señor Ricardo Dodera seguida de la del señor Allen Osborne Crocker: con la firma del señor Allen Osborne Crocker seguida de la del señor Carlos María Ghiringhelli La sociedad podrá tener un Gerente, el que será nombrado por el Directorio y tendrá el cometido y facultades que le confiera el mismo. Los ejercicios económicos serán anuales y terminará el 30 de Junio de cada año, fecha en que se practicará un balance todos los años. Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: I) 5 o|o para fondo de reserva legal II) Los porcentajes de las utilidades que se destinaren a fondos de reservas especiales. III) Un porcentaje que fijara anualmente la asamblea de socios a propuesta del Directorio no menor de un 10 o|o ni mayor de un 30 o|o destinado a retribución del Directorio por la gestión anual cumplida. IV) El saldo que resulte de las utilidades una vez deducidos los porcentajes a que se refieren los apartados I, II, III, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: 20 o|o para el socio Ricardo Dodera y el 80 o|o restante se repartirá por partes iguales entre los socios Allen Osborne Crocker; Federico Clemente Crocker y Carlos María Ghiringhelli. Las pérdidas si las hubiere se imputarán primero a los fondos de reserva y en proporción a las utilidades según se establece en el apartado IV) anterior y una vez consumidos los fondos de reserva se imputarán al capital, pero en este caso se imputarán y soportarán en proporción a los aportes de cada socio El Directorio convocará todos los años a asamblea de socios, durante los sesenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico así como también todas las veces que lo creyere oportuno. las convocatorias se realizarán por publicaciones durante tres días en dos diarios de la capital. Las decisiones de las asambleas de socios tomadas de acuerdo al contrato social son obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes. En las asambleas de socios corresponderá un voto a cada socio por los primeros dos mil pesos de cuota de capital social. para tener derecho a dos votos será necesario al socio tener una cuota de capital social de $ 20.000.00, cada fracción de $ 10.000.00, arriba o en más después de los primeros $ 20.000.00 dará derecho a un voto más, ningún socio podrá tener más de cuatro votos en las asambleas de socios. Las cuotas sociales son indivisibles y no podrán ser cedidas total ni parcialmente a terceros extraños a la sociedad o a otro Banco sin el previo consentimiento de los demás. socios quienes tendrán derecho y opción para adquirirla. La Sociedad terminará y se liquidará: A) Por la pérdida del 50 o|o del capital social. B) Cuando antes de terminar el plazo de duración así lo resolviera la totalidad de socios o quienes sus derechos represente, en todos los casos previstos por las leyes; por la renuncia simultánea y colectiva de tres de sus directores; por vencimiento del plazo para el cual fué constituída. La sociedad no terminará por fallecimiento de un socio, sino que continuará con los herederos. Liquidación. Terminada la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el contrato social, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá, serán liquidadores dos de sus Directores, los que practicarán un balance y liquidarán la sociedad en la forma prevista en los artículos 497 y siguientes del Código de Comercio. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 46, del folio 127 al folio 138 del libro 1.o de Contratos Sociales. A los efectos previstos por el artículo 6.o de la ley número 8992 sobre sociedades de responzabilidad limitada, se hace esta publicación. — Rafael Howard Fuller. Escribano.

$60.00 Ag.23-8152-v set.3.

JUAN .M. GONZALEZ — REPRESENTACIONES LIMITADA

Modificación de la Sociedad

Por escritura que autorizó el escribano doctor Luis Mattiauda el 29 de Julio próximo pasado, se modificó el contrato social de la Sociedad referida que fué constituída ante el mismo escribano eu 6 de Octubre de 1941. Su capital se aumentó a $ 35.000 más, aportados e integrados por partes iguales por los 4 integrantes de la firma, quedando fijado en definitiva en $ 50.000; se fijó como fecha de realización de balances el 30 de Junio de cada año y se establecieron nuevas normas para el retiro y distribución de utilidades. Las modificaciones introducidas rigen desde el día 1.o de Julio próximo pasado.

En todo lo demás rigen las bases establecidas en el contrato de constitución de la Sociedad de fecha 6 de Octubre de 1941. Inscripta con el número 4 folio 7 vuelto del tomo 5 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Juan M González. "Representaciones" Limitada.

$10.50 Ag.23-8155-v.set.3.

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos, o causanabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponer respecto a ese inmueble.

FERNANDO J DEROTO. domicilio avenida Millán 4198. de esta ciudad, solar 14, manzana E., plano del agrimensor Fco. Lasala y Angel Filipini, de Marzo de 1933 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo; padrón número 154.437.

$9.75 Ag 18-7941-v set 4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SARKIS TATLIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José Benito Lamas número 2761 entre Luis de la Torre y Enrique Muñoz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo. Agosto 6 de 1943. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ag.9-7565-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de los señores Isaac Itman y María Irene Dapiaggi, viuda de don José Domínguez, propietarios del comercio de lechería establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2474, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569, en virtud de haberse prometido vender dicho comercio a don MARIO FERRETTI — Montevideo Marzo de 1943.

$5.00 Ag.9-7543-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender al señor JOSE AVELINO MISA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Misa Vila — José Avelino Misa.

$5.00 Ag.5-7544-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de los señores Nelson C. Otamendi y Juan Celico Otamendi, en virtud de haber prometido estos señores vender su comercio que con el nombre de "Pulpería Cahuiñque" gira en esta ciudad en la calle Andes número 1362, (despacho de bebidas) al señor FELIX BARRIOS. Los acreedores serán satisfechos en el estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Montevideo. Agosto 1.o de 1943.

$5.00 Ag.9-7542-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio een el ramo de tambo, ubicada en esta ciudad, calle Las Violetas número 803, al señor JOSE MARIA TRIGO. Los acreedores presentarán los justifiactivos de sus créditos dentro de treinta días, en el estudio de la escribana Stela Tondini calle Sierra número 2140. — Montevideo. Agosto 2 de 1943. — Ubaldo Muniz — José María Trigo

$5.00 Ag.9-7538-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1173), he contratado vender a favor del señor JUAN PEREIRO, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Hocquart número 1801, esquina a la de Inca de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 4 de 1943. — Cándido Blanco — Juan Pereiro.

$5.00 Ag.12-7676-ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don RAUL LAUREIRO, el comercio que en el ramo de tienda y zapatería tengo instalado en esta ciudad en la calle Comercio número 1503. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 9 de 1943 —María Arguinarena de Laurnaga.

$5.00 Ag.12-7683-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALEJANDRO SILVA y SILVESTRE FIRRAVANTE ROCCA, mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecida en la calle Galicia 897. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presente con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo. Agosto 10 de 1943. — Luis Torrazza.— Alejandro Silva. — Silvestre F. Rocca.

$5.00 Ag.12-7700-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS DOLDAN, la parte proindivisa que me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza bajo la razón social de Doldán Castro y Compañía, denominada "Nuevo Porvenir", sita en la calle Angel Salvo número 80, haciéndose cargo del activo y pasivo que me pertenece Luis Doldán, citándose a todos los acreedores para que en el término de 20 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1405. — Manuel Castro. — Luis Doldán

$5.00 Ag.16-7880-v.set.4.

RESCISION

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Luis José Bachini y Clara Alcira Robaina de Dellacasa, de común acuerdo, han rescindido la promesa de compraventa suscripta el 1.o de Marzo de 1943, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 218. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado LUIS JOSE BACHINI. — La Paz, Agosto 10 de 1943. — Luis José Bachini. — Alcira R. de Dellacasa.

$5.00 Ag.16-7885-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad, calle General Urquiza número 2575, en el ramo de carrocerías bajo la razón social de "Guidi y Fariña", denominada Carrocería Independencia, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor GUIDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Juan C. Fariña. — Adolfo Guidi.

$5.00 Ag.16-7849-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad que de hecho y en los ramos de almacén y bar giraba en la ciudad pueblo Soca, Departamento de Canelones, bajo la firma de Carlos Simonetti y Milio Vacchina, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CARLOS SIMONETTI. — Pueblo Soca. — Departamento de Canelones. — Agosto de 1943. — Milio Vacchina. — Carlos Simonetti

$5.00 Ag.16-7865-v.set 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a MANUEL CANEDO (hijo), la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Municipio número 2301 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Manuel Canedo. — Manuel Canedo (hijo). — Manuel C Catañy Escribano.

$5.00 Ag.14-7852-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que viene girando en esta plaza bajo el nombre de "Kleinman y Loewenstein" con sede en la calle Buenos Aires número 636, en el ramo de "Cervecería" A cargo del activo y pasivo de la misma, queda el socio ARNO LOEWENSTEIN. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Arno Loewenstein. — Chaskel Kleinman

$5.00 Ag 17-7911-v set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre denominado "MONTEVIDEO" tengo instalado en Maroñas de este Departamento, con frente a la calle Barros Arana número 5377 Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presenten en el referido establecimiento, todos los días entre las 15 y 16 horas, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 10 de 1943. — Mirko E. Foos.

$5.00 Ag.14-7795-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a ARECIO F. SILVA, la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Luis Ponte Collazo. Sucesión para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 4 de 1943. — Benigna Mato de Ponte. — Arecio F. Silva.

$5.00 Ag.12-7707-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que corresponda, se hace saber que Pedro Díaz Cotelo, ha prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant, gira en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo su firma a JUAN JOSE RAPPALINI, los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 6 de 1943. — Pedro Díaz Cotelo. — Juan José Rappalini.

$5.00 Ag.12-7708-v.ag.31.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20 y 23 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. — Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Autorizar la emisión de $ 800 000.00 en acciones del capital autorizado, con destino a rescate íntegro del circulante en obligaciones que asciende a $ 900.000.00. 3.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro suplentes, para ocupar dichos cargos en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo (artículo 8.o). Los Directores pueden ser reelectos (artículo 8.o inciso A). 4.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1943-1947 (artículo 16). Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056/941 — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para serles devueltos después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos: El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste: nombre cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Artículo 21 de los estatutos: Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio, serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727 — El Secretario.

$29 70 Ag.16-7873-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDUARDO TCHAKDJIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 502. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en mis oficinas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 10 de 1943. — Francisco Fernández — Eduardo Tchakdjian.

$5.00 Ag 12-7701-v.ag.31.

PAPELERIA GALLI S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Setiembre, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Renovación del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará indefectiblemente con el quórum que resulte. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — El Directorio.

$8.25 Ag.18-7970-v ag.30.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 27 del corriente en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.9-7536-v.ag.26.

EFICU
Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada
CESION DE CUOTA

Por contrato firmado el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, protocolizado en el Registro del escribano Florduardo Pereyra, el doctor Agustín Minelli vendió a "La Cecilia, Sociedad Anónima de Inversiones", la cuota social que correspondía en "EFICU" Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada, entrando la compradora en la misma situación, grado y prelación que correspondían al doctor Minelli, habiendo el Directorio de "EFICU" autorizado la transferencia en sesión del día dos de Setiembre de 1942. El contrato fué inscripto con el número 41 del folio 113 vuelta al 115 vuelta del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de segundo turno, con fecha 10 de Junio de 1943. — "EFICU", Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada.

$8.25 Ag 18-7889-v ag 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor del señor FELIPE MONTALDO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4250 esquina a la de Isla de Gaspar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Antonio Oliveri — Angel León. — Felipe Montaldo.

$5.00 Ag.7-7499-v.ag.26.

EFICU
Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada
CESION DE CUOTA

Por contrato firmado el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos protocolizado en el Registro del escribano Florduardo Pereyra el doctor Alberto Domínguez Cámpora vendió a la Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi", la cuota social que le correspondía en la "EFICU" Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada, entrando la compradora en la misma situación, grado y prelación que correspondían al doctor Domínguez Cámpora, habiendo el Directorio de "EFICU" autorizado la transferencia en sesión del día dos de Setiembre de 1942. El contrato fué inscripto con el número 40 del folio 111 al folio 113 vuelta, del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de segundo turno, con fecha 10 de Junio de 1943. — "EFICU" Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada.

$9.00 Ag.16-7888-v.ag.27.

"MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA" o "FRANCISCO CASABO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que el 10 de Junio del corriente año 1943 autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 34 al folio 134 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA" o "FRANCISCO CASABO LIMITADA" integrada por Julia Valcarce Quiroga, soltera española, Vicente Carril casado, Carlos Rechain Crabot, soltero, Francisco Rechain Crabot, soltero, Julio Rechain Crabot, casado, L. Eduardo Casabó Mussio casado, Ramón P. Casabó Mussio, casado, Francisco A Casabó Mussio, casado y Antonio Casabó Mussio, solteros uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. — Objeto: importación exportación, elaboración y manufactura y el comercio de toda clase de tabacos, cigarros y cigarrillos en todas las formas posibles, así como la distribución y venta de papel de fumar. Plazo: 15 años a contar del primero de Noviembre de 1942 pudiendo ser prorrogado. Domicilio: Montevideo, avenida General Flores número 3607 pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. Capital: trescientos setenta y ocho mil pesos moneda uruguaya aportados por partes iguales por los nueve socios o sean $ 42.000.00 cada uno constituído por el activo líquido de la casa de comercio denominada "Manufacura General de Tabacos de Francisco Casabó". Administración: administración y dirección a cargo de un directorio compuesto por los nueve socios, distribuyéndose entre ellos los cargos de Presidente, Vicepresidente Tesorero, Secretario y 5 Vocales. El Presidente o quien lo sustituya conjuntamente con otro Director representan legalmente a la Sociedad. Balances: se practicará balance general e inventario al 31 de Mayo de cada año. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social; 5 o|o para el Directorio; 90 o|o para los socios en proporción a sus capitales. Disolución: la Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. Liquidación: a cargo de una comisión liquidadora formada por tres socios. — Montevideo, Agosto 16 de 1943.

$20.25 Ag.19-8017-v ag 31

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Setiembre próximo a las 11 horas, en el local calle Galicia número 1069 de esta ciudad, para resolver sobre el aumento del capital social, el que se elevará en la suma de $ 200.000 00. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — El Directorio.

$3.75 Ag 19-8027-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad, de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor Juan Scottini, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Larrañaga 2109 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Julián Morán. — Juan Scottini.

$5.00. Ag 18-7978-v set 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor AMERICO EDUARDO MARCHALES el establecimiento comercial que tengo establecido en esta villa en el ramo de fotografía en la calle Guillermo Tell sin número. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del señor Luis Mischler para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1943. — Mario Nemer.

$5.00 Ag 18-7951-v set 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores FELIX ZOPPO y VICTORIO MARTINO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el camino Carrasco número 4897 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Juan F. J. Ottonello. — Félix Zoppo. — Victorio Martino.

$5.00 Ag.19-8039-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Walter Moreira, ha vendido al señor LORENZO VEZZOSO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, billar y peluquería tiene establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (kilómetro 29 y 1|2 de la carretera a San Jacinto. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Walter Moreira. — Lorenzo Vezzoso.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, (Paysandú 1879) he contratado vender al señor TOMAS AQUINO BUGLIANI mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Colón número 1551 esquina Piedras de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José Fernández. — Tomás Aquino Bugliani.

$5.00 Ag.6-7472-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma social de "LEBRATO, CAVALIERE y BRYNDZA" con domicilio en Montevideo, calle Nicaragua número 2184. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal y en el domicilio citado los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Eladio Lebrato Suárez — Rafael Cavaliere — Juan Bryndza.

$5.0 Ag.6-7453-v.ag 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RICARDO RAMON HAURET, la casa de comercio que en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas" tengo instalada en la calle General Flores número 721 de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el "Escritorio Cervieri" calle Yatay número 509 de la ciudad de Las Piedras. — Agosto 1 de 1943. — Nicolás Vicente Sierra.

$5.00 Ag 6-7454-v ag 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Llambías y Treglia", que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de empresa de obras en general con la denominación "Compañía Uruguaya de Tratamiento Acústico y Refractario" "Cutar S. A." y con domicilio en la calle Veintiuno de Setiembre número 2673 saliendo de la misma los señores Nelson R. Treglia y Dante A. Treglia haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JORGE LLAMBIAS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — D. A. Treglia — Jorge Llambías. — Nelson R. Treglia.

$5.00 Ag 6-7465-v ag 26

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace público que se ha proyectado disolver la sociedad en comandita que gira bajo la razón de R. J. Espetrini sociedad en comandita, integrada por el señor Rosario J. Espetrini como solidario y el señor Juan Mimer, como comanditario, separándose de la misma el señor Juan Mimer y quedando el activo y pasivo a cargo del señor ESPETRINI. Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Rivas calle Rincón número 569. — Marzo de 1943. — Rosario J. Espetrini. — Juan Mimer.

$5.00 Ag 6-7448-v ag 26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber: 1) Que por escritura autorizada hoy por el escribano Rufino Larraud se ha disuelto la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza avenida 18 de Julio número 909 bis, con despacho de bebidas y café bajo la razón social "Bernardo y Compañía". 2) Que habiéndose separado el ex socio Evaristo Bernardo se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma aludida sus otros BENIGNO y JULIO BERNARDO. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Evaristo Bernardo. — Benigno Bernardo. — Julio Bernardo.

$5.00 Ag 6-7177

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor ANTONIO LEMA la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Garibaldi 1901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Jesús Garrido — Antonio Lema.

$5.00 Ag.11-7657-v.ag.30.

[illegible] DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor ALBERTO RAMON SALDAÑA, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel y demás anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Español" situado en la esquina formada por las calles Brasil y Grito de Asencio en esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Hacemos saber a los acreedores que de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalvez" calle General Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley. — Salto, Agosto 6 de 1943. — Por sí y por poder de María y Juana Soto. T. José Soto. — Alberto R. Saldaña.

$6.00 Ag.11-7652-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Santiago Pazo prometió vender su establecimiento mercantil del ramo "café y bar" establecido en la casa número 1329, de la calle Paraguay (ciudad), al señor JOSE MANUEL PAZOS. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Santiago Pazo. — José Manuel Pazos.

$5.00 Ag.11-7637-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Municipio número 1893 en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor RUFINO PEÑA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Basilio Carballido. — Rufino Peña.

$5.00 Ag.11-7632-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Marcelino Sosa 2749 en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JACOBO SRULEVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Victoria Kogoi de Gerbec. — Jacobo Srulevich.

$5.00 Ag.11-7633-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANTONIO CRESPO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad calle Caboto número 1501. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Elisa Lema de Martínez Mata. — Manuel Martínez Lema. — Antonio Crespo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ag.11-7619-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en la 18.a sección judicial de este Departamento de Colonia bajo la razón social de "Gabriel y Diethelm" en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor ERNESTO GABRIEL; desligándose el señor Diethelm. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en el comercio indicado. — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1943. — Kurt Diethelm. — Ernesto Gabriel.

$5.00 Ag.11-7662-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SILVESTRE FERRARO (hijo) y LUIS ALBERTO BONHOMME, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, billares y despacho de bebidas, gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Pando, debiendo presentar los interesados, los justificativos de sus créditos en la escribanía "Astorga" de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Valentín Brites. — Pedro Díaz (hijo).

$5.00 Ag.21-8130-v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — El Directorio.

$12.75 Ag.21-8041-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 5 de Marzo de 1943 por la que quedó disuelta la "RECAUCHUTADORA URUGUAYA SOCIEDAD LIMITADA" disolución de la que se dió noticia en el Diario Oficial (28 Marzo-14 Abril) y en el Diario Español (25 Marzo-18 Abril) fué inscripta en el Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 13 de Agosto corriente con el número 35 folio 147 tomo 4. — Montevideo, Agosto de 1943. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Ag.21-8124-v.set.9.

AVISO

Habiéndose disuelto la SOCIEDAD COOPERATIVA MUSICAL DE LA VILLA DEL CERRO y como se va a proceder a la venta de sus bienes inmuebles, se hace la presente publicación a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes para que los que se consideren acreedores puedan pasar a comprobar sus créditos dentro del plazo legal de las 14 a las 17 horas todos los días hábiles en la Escribanía Amilivia, calle 25 de Mayo 580. — Montevideo, Agotso 15 de 1943. — Por la Sociedad Cooperativa Musical, Emilio Verdesio, Presidente. — Pedro Colombo, Secretario.

$5.00 Ag.20-8093-v.set.8.

"UNITAS" S. A. Uruguaya Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos números 21 a 25 de los Estatutos sociales se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1943 a las 15 horas en nuestro local calle Paysandú número 935, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio y designación de cargos. 2.o Elección de un Síndico Suplente. 3.o Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

$11.05 Ag.20-8079-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor ANTONIO M. BLANCO (Convención 1488) he contratado vender a la señora Santina Dacosta de Dimitriades la casa de comercio que en el ramo de tienda, tengo establecida en la calle Grecia número 3949 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

Slaiman Bechir Moukarem. Santina Dacosta de Dimitriades.

$5.00 Ag.20-8091-v.set.8.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que autorizó en esta capital el 2 de Agosto del corriente año el Escribano Gustavo Adolfo Castro y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 7 del mismo mes, con el número 49 a fojas 145 y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, quedó constituída la Sociedad que girará bajo la razón social de "EDITORIAL THE SOUTHERN STAR LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Galicia número 1041. Que los asociados son los señores Henry Hugh Grindley, Beatrice Cushing de Henderson, Charles Clarence Horton, George Maclean, John Dewbury Moor, Rodrigo Linn, Alfredo Roberto Lucio Ryan, Juan Hermán Henderson, Hermán Edwin Surgey, Noel Renwick Bush, Antonio Fernándes Braga, Francis Royds Carlisle, John Nicolás Whyte, Harry Augustín Macadam, John Mustard Crabbe, Stanley Vernón Coates, Albert George Noble, Edward Myles Cooper, Alfredo Saturnino Clulow y Federico Alfredo Sorenson. Que el objeto de la Sociedad es la edición e impresión de diarios, periódicos, libros, folletos y en general toda clase de trabajos de imprenta y sus anexos. Que el capital inicial es de $ 20.000.00, que en total fué entregado por los asociados en el acto de la escrituración y en la proporción que en el contrato se establece. Que el plazo establecido para la duración de esta sociedad es de 10 años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de los socios, por el tiempo que se determine. Que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo integrado por todos los socios, pero delegada en los señores: Henry Hugh Grindley, John Mustard Crabbe, Federico Alfredo Sorenson, Rodrigo Linn y Juan Hermán Henderson como titulares y Albert George Noble, Charles Clarence Horton o John Dewbury Moor, como sustitutos, quienes actuarán conjunta o separadamente, pero siempre en número no menor de dos de ellos. Que los Delegados Administradores no podrán otorgar fianzas ni comprometer a la Sociedad en actos o contratos que están reservados exclusivamente al Consejo, por la cláusula séptima del contrato. Que se ha establecido que de las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinará no menos del 5 o|o para fondos de reserva del capital.

$24.00 Ag.20-8062-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a los señores TRIFON SANTORSOLA y ANTONIO RUBIO el negocio de peluquería sito en la calle Río Negro número 1457. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores concurrir al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Pedro Gioscia.

$5.00 Ag.21-8114-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Yaguarón 2021 en los ramos de almacén de comestibles a favor del señor ALEJANDRO CABRERA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presente con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alfrides Pintos de Sosa. — Alejandro Cabrera.

$5.00 Ag.19-8012-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE STERN mi casa de comercio ubicada en la calle 25 de Mayo número 426 en el ramo de "Almacén, Fiambrería y Lechería". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84332). — Montevideo, 17 de Agosto de 1943.

Sieghert Cohn. José Stern.

$5.00 Ag.20-8056-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que he resuelto retirarme de las actividades comerciales por cuyo motivo los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, en la calle Paraguay 1091, (estudio del escribano Roque Molla). — Pedro Santi.

$5.00 Ag.11-7649-v.ag.30.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA
AVISO

La asamblea ordinaria anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1943, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o Elección de miembros del Consejo. 3.o Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o Fijación de la cuota de entrada y de las suscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio así como la forma de pago de las mismas. 5.o Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6.o Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$8.25 Ag.14-7821-v.ag.26.

FOSARA S. A.
(Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el día miércoles 8 de Setiembre de 1943, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6.o). 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir a tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad (Rincón número 734) hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (Artículo 25). Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario.

$12.00 Ag.14-7785-v.ag.26.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social calle bulevar Artigas número 1109 con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.17-7913-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión del Comercio" de H. M. Soáres, en la calle Rincón 638, escritorio 5, hemos resuelto vender la casa comercial en el ramo de ebanista, bajo la firma social VIECOSLAW VUKOJEWATZ, situada en la calle Carlos M.a Ramírez 234. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al señor H. M. Soáres, en Rincón 638, escritorio 5 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1943.

$5.00 Ag.22-8013-set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a favor de la señorita MARIA IGNACIA SILVA DURAN, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, teníamos establecido en la barrio Exposición en la avenida Italia, sin número de esta ciudad, comercio que giraba bajo la razón social de "Eduardo y Alejandro Silva". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores de dicha casa de comercio deberán presentarse con sus cuentas en el mismo comercio donde les serán abonadas. — San José, Agosto 17 de 1943. — Eduardo Silva. — Alejandro Silva. — María Ignacia Silva Durán.

$6.00 Ag.24-8203-v.set.13.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A. — MONTEVIDEO
(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1943 a las 10 y 30 horas (a. m.) en el local social, avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y del Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 30.o ejercicio. 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 36 registrando en la Gerencia sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — El Directorio.

$11.25 Ag.21-8097-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tengo establecida en calle Durazno número 1573 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Ramón Villar. — Manuel Rodríguez.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que don Laureano García ha vendido a don TULIO ACOSTA Y ACOSTA su participación en la sociedad "Acosta y García" que explotaba la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad en la calle Paraíso número 2979. Por tal razón ha quedado disuelta la sociedad referida, quedando el activo a cargo del señor Acosta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraíso número 2979, dentro del término legal. — Tulio Acosta y Acosta. — Laureano García.

$5.00 Ag.24-8199-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que doña Malka Alexanddrowicz de Pinkel ha prometido vender a doña REBECA WEIGENSBERG el comercio en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle José Antonio Cabrera número 2650. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Malka Alexandrowicz de Pinkel. — Rebeca Weigensberg. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Ag.23-8178-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha he firmado un compromiso de venta de mi comercio que bajo el ramo de fiambrería, minutas y bebidas fermentadas gira en la avenida 8 de Octubre número 3931 bis con el señor RAFAEL ARBIZA RAMOS. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía Decia Cantón, Cabezudo Rincón 387. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Enrique Franco. — Rafael Arbiza Ramos. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$5.00 Ag.10-7603-v.ag.30.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de joyería y relojería tenía establecido en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo mi co-propietaria señora MARGARITA MALDE DE COCCHI. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 16 de 1943. — J. Rodolfo Cocchi. — M. M. de Cocchi.

$5.00 Ag.23-8170-v.set.11.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
Colonia 1879 - 81
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que conforme al artículo 35 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día 2 de Setiembre a la hora 16 y 30, en nuetsro local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Designación de dos Accionistas para firmar el acta. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán exhibir en la Secretaría sus acciones, o un recibo de su depósito en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la Asamblea. La Secretaría expedirá un certificado en el que conste la cantidad y numeración de las Acciones registradas así como el número de votos que correspondan.

$9.00 Ag.20-8049-v.ag.26.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la institución, tendrá lugar el día 25 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en el local del Rocha Atletic Club, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad. 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales. 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad. — Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales la referida asamblea deberá reunir para considerarse constituida, accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas o sean doscientas una acciones. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Orlando A. Mestas, Secretario.

$15.60 Ag.18-7989-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 12 de Marzo de 1943 por la escribana C. Margarita Nimo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27 folio [illegible] el 18 de Marzo, se disolvió la sociedad denominada "Fábrica de Productos Químicos Limitada, Sumatra" quedando el socio RICARDO GRAETZ, a cargo del activo y pasivo, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días siguientes a esta publicación en la calle Gregorio Suárez 2727. Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Ricardo Graetz. — Max Loewenstein.

$6.00 Ag.19-7601-v.ag.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Convocatoria para Asamblea
2.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el lunes 6 de Setiembre próximo en el local de la Sociedad calle Sarandí 637 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea. 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1942|1943. 3.o Elección de miembros titulares y suplentes para los cargos de Directores y Síndico durante el período 1943|1948. Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la empresa donde permanecerá abierto el registro hasta el día 31 del corriente a las 19 horas. — El Secretario.

$7.50 Ag.20-8051-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por documento privado de fecha de hoy, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y ramos anexos, giraba en esta ciudad bajo la firma de "Trías Hermanos" comercio establecido en la calle Batlle y Ordóñez número 799 quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don LORENZO I. TRIAS. — Minas, Agosto 2 de 1943. — Lorenzo I. Trías. — Ramón P. Trías.

$5.00 Ag.10-7587-v.ag.30.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|31

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de diversos trabajos y reparaciones de albañilería, carpintería, etc., en el local del Granero Regional de Ombúes de Lavalle, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Setiembre de 1943, a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General. Sector Administración Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Agosto 21 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.26-8241-v.ag.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|35

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Setiembre de 1943, a las hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General. Sector Administración Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Agosto 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.26-8240-v.ag.31

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de comercios que abonaron patente de bebidas alcohólicas en el mes de Julio de 1943.

Padrón	Patente	Nombres	Importe
		CANELONES	
632		Raúl B. Perrone ...	$ 15.00
466		Alfredo R. Himbera	" 30.00
548		Juan C. Odara y Lázaro Lorenzo ..	" 30.00
		SANTA LUCIA	
751	70035	Antonio Cácerez.	
1094	37194	Antonio Cácerez	
892	36992	Fernando Luchinetti.	
866	36966	Romualdo Boggio.	
893	36993	Hardoy Hermanos.	
1005	37105	Ernesto Berruetabeña.	
1015	37115	Luis Ferrero.	
779	36879	Carlos M. Ferrari y Cía.	
943	37043	Diego Gutiérrez.	
		LAS PIEDRAS	
1203	37303	Gil Pino	$ 50.00
1413	37513	Francisco Marichal.	" 50.00
1627	37727	Edmundo Michetti.	" 30.00
1188	37288	Alfredo Olivar	" 30.00
		LA PAZ	
1994	38094	Boscheie y Cazzola	" 15.00
		SAUCE	
2236	38336	Feliciano E. Viñas.	" 15.75
2209	38309	Angel P. Bartolo Botta	" 15.00
2222	38322	Juan F. Cabrera ..	" 15.75
2225	38325	Pedro Arbelo	" 15.75
2245	38345	Cipriano Daniel ...	" 15.75
2378	38478	María D. P. de Piuma	" 15.00
2290	38390	Práxedes Fernández	" 15.00
		SAN RAMON	
2527	38627	Amadeo Clavijo ..	" 25.00
2574	38674	Mario C. Camin ...	" 25.00
2555	38655	Alejandro Vargas .	" 25.00
		SANTA ROSA	
2816	38916	Segundo P. Salcedo.	" 15.00
2821	38921	Vitale y Casanova .	" 25.00
		SAN BAUTISTA	
2659	38759	Marcelino Yaniero.	" 25.00
2642	38742	Ramón Peña	" 25.00
2656	38756	Delgado Hnos.	" 25.00

Montevideo, Agosto 19 de 1943.

(Cuenta corriente) — 8214.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los señores médicos que deseen ocupar, hasta la renovación del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, nueve vacantes existentes en el mismo, vacantes que serán llenadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento vigente (12 de Marzo de 1942).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en el sellado correspondiente, en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso, hasta el día 2 de Setiembre próximo a la hora 17. — Montevideo, Agosto 20 de 1943.

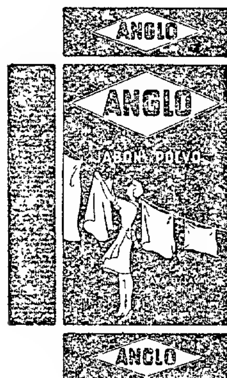
(Cuenta corriente) Ag.26-8242-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40776

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Ag.26-8231-v set.6.

ACTA N.o 40780

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones, en representación de la firma The Curtiss Candy Co., de la ciudad de Chigago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Baby Ruth

para didstinguir artículos de la clase 1.a (confituras, es decir: barras envueltas en chocolate)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.26-8221-v.set.6.

ACTA N.o 40781

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones, en representación de la firma The Curtiss Candy Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Butterfinger

para distinguir artículos de la clase 1.a (confituras).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.26-8222-v.set.6.

ACTA N.o 40784

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Jorge Sifredi Soumastre, de Mercedes (Uruguay), sa solicitado el registro de la marca

"ASCENCIO"

para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.26-8220-v.set.6.

ACTA N.o 5861

Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha, el señor Juan Francisco Carbajal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Azucarero Automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8268-v.set.6.

ACTA N.o 5860

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha, los señores Jones y Compañía, en representación del señor Conrado Maggiorini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Nuevo procedimiento para fabricar artículos de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8219-v set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 101. Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

N.o 992. Propiedad de sucesión de Carlos García Acevedo. Padrón N.o 15666. Superficie 3 hectáreas 5220 m.2.

N.o 993. Propiedad de Livio Sersale Di Cerisano. Padrón N.o 6905. Superficie 3 hectáreas 4617 m.2.

N.o 998. Propiedad de Hijos de Agustín Echeverry, e Hijos de Ramón Erosa y José Vacca. Padrón N.o 6890. Superficie 1 hectárea 7406 m.2.

N.o 1019. Propiedad de José B. Verrone. Padrón N.o 13797. Superficie 6626 m.2.

N.o 1026. Propiedad de Juan Dematteis. Padrón N.o 6947. Superficie 7133 m.2.

N.o 1039. Propiedad de Juan Demattels. Padrón N.o 14181. Superficie 4950 m.2.

N.o 1041. Propiedad de Arturo Castini. Padrón N.o 14075. Superficie 3297 m.2.

N.o 1052. Propiedad de Jesús Amézaga. Padrón N.o 14182. Superficie 420 m.2.

N.o 1074. Propiedad de Ramón Lezama Muñoz. Padrón N.o 17664. Superficie 586 m.2.

Ruta N.o 28. Camino Minas de Corrales a Rivera. Ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera.

N.o 1054. Propiedad de Vicente Rodríguez. Padrón N.o 1063. Superficie 1 hectárea 3423 m.2 5671.

N.o 1055. Propiedad de José Ornazábal. Padrón N.o 996. Superficie 2 hectáreas 7102 m.2 85.

N.o 1056. Propiedad de Alejandro E. Fernández. Padrón N.o 3932. Superficie 4 hectáreas 6584 m.2 1748.

Ruta N.o 30. Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

N.o 1049. Propiedad de Florindo Pintos da Silveira. Padrón N.o 2194. Superficie 9467 metros cuadrados 7883

Ruta N.o 15. Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1058. Propiedad de Andrés A. Rivero. Padrón N.o 3595. Superficie 6 hectáreas 2477 m.2 25.

Ruta N.o 21. Tramo Dolores a Concordia. Ubicda en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

N.o 766. Propiedad de Diego M. Ruiz. Padrón N.o 1438. Superficie 3 hectáreas 3890 metros cuadrados 39.

Ruta N.o 21. Tramo Nueva Palmira por paso Camacho. Ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

N.o 1059. Propiedad de sucesión Elías Salorio. Superficie 3405 m.2.
N.o 1060. Propiedad de Francisco Grassi. Superficie 7186 m.2.
N.o 1061. Propiedad de José Guaraglia. Superficie 6865 m.2.
N.o 1062. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 802 m.2.
N.o 1063. Propiedad de Enrique Hourmilougue. Superficie 6343 m.2.
N.o 1064. Propiedad de Carmen Alza de Vignale. Superficie 5647 m.2.
N.o 1065. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 4037 m.2.
N.o 1066. Propiedad de José Barissone. Superficie 1002 m.2.
N.o 1067. Propiedad de María H. de Avellino. Superficie 1 hectárea 2618 m.2.
N.o 1068. Propiedad de Alberto Orsi. Superficie 1 hectárea 6903 m.2.
N.o 1069. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 429 m.2.
N.o 1070. Propiedad de sucesión Elías Salorio. Superficie 1253 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ag.26-8223-v.set.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 26 de Agosto de 1943

8.a Sección

JULIO ROBERTO ZAFFARONI, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1193, y MARTA MARIA CASTILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 159.

9.a Sección

DOMINGO BRACCO (hijo), 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Seré s|n. Melilla, y MARIA ELENA DI PAOLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Azarola 7546.

11.a Sección

LUIS ALFREDO ZETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2979, y CARMEN ISABEL BOLUMBURU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2979.

12.a Sección

VICENTE ALFONSO TAFFURI, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pando 3036, y ADELAIDA JULIA VALDASTRI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 3036.

PABLO RUBEN BENITEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2932, y MARIA BLANCA FONTANS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2729.

JUAN CARLOS SERVETTO MALLARINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2948 y GILMA MARINA LAMARQUE ALVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1669.

NESTOR MANUEL TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3232, y ESTRELLA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1873.

17.a Sección

LADISLAO CORREA, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Helvecia 4121, y GAUDENCIA PEREIRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4121.
$2.00 Plp.-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARACHUELO DE ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.26-8232-v set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR o LUIS OSCAR LAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.26-8247-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SERVANDO BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.26-8264-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HECTOR GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.26-8265-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.26-8266-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.26-8230-set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.26-8228-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ZORAIDA BALDI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.26-8227-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CUGNO o CUGNO CORRADO o CUGNO CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag 26-8229-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA IGNACIA ETCHART, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ignacio" y dice "Hijo legítimo", debe decir "María Ignacia" e "Hija legítima", que es lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8226-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUBIO o TUVIO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.26-8233-v set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGO PATRON o MARIO DOMINGO o DOMINGO MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.26-8235-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag 26-8236-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.26-8253-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MATEO ALEJANDRO GALAGORRI, domiciliado en Eduardo Acevedo 1635 al señor Juez digo: que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Fischer e Isabelino Suárez, que presentré, serán interrogados sobre qué concepto le merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. Será justicia. — Mateo A. Galagorri.— A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$7.50 Ag.26-8237-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LA MARCA o LAMARCA DE CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.26-8269-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA VIDAL DE CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.26-8145-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-619) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RAFAEL SAUS o SAUS MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8256-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8257-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA JOSEFINA ALFONZO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8258-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-599) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Agosto de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8259-v.set.6.

EDICTO — (30-538) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA DUERO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8260-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-548) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IBALDI DE RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8262-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (29-191) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FEDERICA BÜHLER de HÄBERLI, citándose a los herederos, acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8261-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA ISABEL REYES HORTA o REYES HORTA DE RUIZ SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8263-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO CECILIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8252-v.set.6.

Solicitud de Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "ENRIQUE y ALBERTO MARTINO" los señores Enrique y Alberto Domingo Martino, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8255-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN GILBERTO NOAIN o ROMAN GILBERTO NOAIN STEUCH y de DOMINGO NOAIN o DOMINGO NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.26-8251-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN MAMERTA FONTELA DE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Julio 29 de 1943. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.26-8234-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "CELINA GONÇALVEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida" (Lo. 32 Fo. 145), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Celina Gonçalvez de Martínez, nacida en la 5.a sección de este Departamento el día quince de Junio de 1904, hija de Evangelista Gonçalvez dos Santos y de doña Herminia Ferreira Adriao, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que figura con el nombre de "Zulema" debe decir: "Celina", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8244-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SEBASTIAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.26-8245-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "RODOLFO CUFRE. Solicita rectificación de partida de su hija Hilda Cufré Muniz" (Lo. 32 Fo. 106), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rodolfo Cufré, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, nacida en esta ciudad el día 6 de Setiembre de 1922, hija legítima del gestionante y de su esposa doña Sofía Muniz Varela, en la parte en que la inscripta figura con el nombre de "Santa Inda", debe decir: "Hilda", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8246-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA OSANES o NATALIA OSANES u OSANE u OSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.26-8216-v.set.6.

JOSE DIAZ BARRERA

JUDICIAL

El martes 7 de Setiembre y días siguientes a las 13 y 30 horas. En mi local de la calle Cuñapirú número 1480, entre Marcelino Sosa y Rocha, remataré por quiebra: importante almacén y bar. Frigidaire con compresor, cortadora fiambre Berkel, sifones Banchero, mostrador de mármol, balanza Trébol, estanterías, comestibles y bebidas, vitrinas, mesas, sillas, medidas estaño, ventilador, gran cantidad aceite varias marcas, bebidas y mercaderías en general. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos caratulados: "MANUEL C. PEREZ. Quiebra).

$8.00 Ag.26-8254-v.set.6.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los sseñores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre próximo de 10 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas pueden pasar por el local social de la avenida General Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — El Secretario.

$3.60 Ag.26-8184-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Manuel Samsonovich ha prometido vender a los señores LUIS COLLAZO, JUAN SCARON y HECTOR M. MARABOTTO, el comercio en el ramo de fábrica de tejidos que gira en la avenida Larrañaga número 2590 de esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al Escribano José F. Jaso Anchorena, en Buenos Aires 479. — Montevideo Agosto 21 de 1943. — Manuel Samsonovich.

$5.00 Ag.26-8224-v.set.14.

VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don JUAN STENERI, nuestro negocio de carnicería, tipo semi-modelo, establecido en el local número 659, de la calle Molinos de Raffo, casi Laguna Merim, de esta capital. Y a los efectos legales pertinentes, hacemos esta publicación; debiendo, quienes se consideren nuestros acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes al estudio del Escribano Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 14 y 30 a 17 horas. — El también suscripto Juan Sténeri, hace saber por su parte, que la carnicería de la referencia la ha tomado en arrendamiento el señor Manuel Pereira Iglesias y la explotará desde el primero de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Blás Castellanos, José Arnaldo Blás Bourdette, Juan Sténeri, Manuel Pereira Iglesias.

$7.00 Ag.26-8218-v.set.6.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$6.00 Ag.26-8267-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HILDEBRANDO MACHADO PEREIRA, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Cerrillada, 8.a sección de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio citado. — Rivera, Agosto 21 de 1943. — Florentino Brochado, Hildebrando Machado Pereira.

$5.00 Ag.26-8243-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Luis Vidal, calle Treinta y Tres 1471, anto. 5, hemos prometido vender al señor JOSE COCCO el negocio que, en el ramo de Agencia de Lotería, Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenemos estable-

cido en la avenida 18 de Julio número 1274 de esta ciudad. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida Escribanía. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Ramón Collazo, Saturno José Giossa, José Cocco.

$6.00 Ag.26-8217-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JULIO CALVO, el comercio en los ramos de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Manuel Lista — Julio Calvo.

$5.00 Ag.26-8196-v.set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Talleres Metalúrgicos "El Acero" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Abril de 1940

Activo —

Acciones	$	412.600.00
Propiedad inmueble ..	"	108.702.88
Maquinaria, herramientas, etc.	"	63.028.79
Muebles, útiles y vehículos	"	3.044.29
Existencias	"	183.072.67
Deudores varios	"	103.275.74
Acciones de otras sociedades	"	6.000.00
Caja	"	1.713.22
Privilegios y marcas ..	"	304.54
Garantías de licitaciones	"	2.286.91
Acciones en depósito ..	"	35.000.00
Cuentas de gastos	"	24.851.03
	$	943.880.07

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	700.000.00
Fondos de reserva ...	"	47.846.93
Cuentas corrientes bancarias	"	33.304.20
Préstamos de Directores	"	69 270.00
Obligaciones a pagar ..	"	26.000.00
Varios acreedores	"	22.713.27
Depósitos de Directores	"	35.000.00
Cuentas de fabricación .	"	9.745.67
	$	943.880.07

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40 — 6898.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Julio de 1940

Activo —

Acciones	$	412.600.00
Propiedad inmueble ..	"	109.433.91
Maquinaria, herramientas, etc.	"	63.496.42
Muebles, útiles y vehículos	"	3.044.29
Existencias	"	175.578.40
Deudores varios	"	123.776.96
Acciones de otras sociedades	"	6.000.00
Caja	"	916.14
Privilegios y marcas ..	"	154 73
Garantías de licitaciones	"	2.237.00
Acciones en depósito ..	"	35.000.00
Cuentas de gastos	"	36.274.47
	$	968.512.32

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	700.000.00
Fondos de reserva	"	47.846.93
Cuentas corrientes bancarias	"	33.427.80
Préstamos de Directores	"	68.770.00
Obligaciones a pagar ..	"	35.000.00
Varios acreedores ...	"	19.789.31
Depósitos de Directores	"	35.000.00
Cuentas de fabricación.	"	28.678.28
	$	968.512.3

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40 — 6897.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Octubre de 1940

Activo —

Acciones de la primera y segunda serie .	$	412.600.00
Propiedad inmueble ..	"	101.990.52
Maquinarias, herramientas e instalaciones	"	45.889.75
Muebles, útiles y vehículos	"	2.00
Existencias de materias primas	"	81.414.70
Existencia de mercaderías	"	145.314.05
Deudores varios	"	122.300.51
Obligaciones a cobrar .	"	476.40
Acciones de otras sociedades	"	6.000.00
Caja	"	2.583.17
Privilegios y marcas ..	"	5.00
Garantías de licitaciones	"	1.035.00
Seguros en vigencia ..	"	117.78
Acciones en depósito ..	"	35.000.00
	$	954.728.88

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	700.000.00
Fondos de reserva	"	66.367.68
Cuentas corrientes bancarias	"	24.395.70
Préstamos de Directores	"	62.520.00
Obligaciones a pagar ..	"	35.000 00
Varios acreedores	"	31.445.50
Depósitos de Directores	"	35.000.00
	$	954.728.88

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.45 — 6896.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Enero de 1941

Activo —

Acciones de la primera y segunda serie .	$	412.600.00
Propiedad inmueble ..	"	101.990.52
Maquinaria, herramientas, etc.	"	46.227.48
Muebles, útiles y vehículos	"	76.35
Materias primas y mercaderías	"	244.847.00
Deudores varios	"	96.271.75
Acciones de otras sociedades	"	6.000.00
Caja	"	3.002.08
Privilegios y marcas ..	"	1.104.19
Garantías de licitaciones	"	1.370 00
Acciones en depósito ..	"	35.000 00
Cuenta de gastos	"	14.591 83
	$	963.081.20

Pasivo —

Capital y reservas	"	766.367.68
Cuentas corrientes bancarias	"	32.821.11
Préstamos de Directores	"	62.520 00
Obligaciones a pagar ..	"	25.000.00
Varios acreedores	"	41.158.42
Depósitos de Directores	"	35.000.00
Cuentas de fabricación.	"	213.99
	$	963.081.20

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.00 — 6895.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Abril de 1941

Activo —

Acciones de la primera y segunda serie .	$	412.600.00
Propiedad inmueble ...	"	103.374.05
Maquinaria, herramientas, etc.	"	47.342.31
Muebles, útiles y vehículos	"	105.52
Materias primas y mercaderías	"	231.617.30
Deudores varios	"	107.488.36
Acciones de otras sociedades	"	6.000.00
Caja y Bancos	"	8.862.48
Privilegios y marcas ..	"	954.46
Garantía de licitaciones.	"	2.273.64
Acciones en depósito ..	"	35.000.00
Cuentas de gastos	"	28.542.33
	$	984.160.45

Pasivo —

Capital y reservas	$	766.367.68
Préstamos de Directores	"	60 520.00
Obligaciones a pagar ..	"	85.000 00
Varios acreedores	"	29.263.65
Depósitos de Directores.	"	35.000.00
Cuentas de fabricación.	"	8.009 12
	$	984.160.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.70 — 6894.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Julio de 1941

Activo —

Acciones de la primera y segunda serie .	$	412.600 00
Propiedad inmueble ...	"	104.320.97
Maquinaria, herramientas, etc.	"	49.384 05
Muebles, útiles y vehículos	"	105 52
Materias primas y mercaderías	"	197.394.28
Deudores varios	"	139 837.50
Obligaciones a cobrar .	"	200 00
Acciones de otras sociedades	"	6 000.00
Caja y Bancos	"	10.566 80
Privilegios y marcas ..	"	804.73
Garantías de licitaciones	"	1.715 00
Acciones en depósito ..	"	35.000.00
Cuentas de gastos ...	"	42 994.05
	$	1.000.922.90

Pasivo —

Capital y reservas	$	766.380.06
Préstamos de Directores	"	60.020 00
Obligaciones a pagar ..	"	75.000 00
Varios acreedores	"	25.848 41
Depósitos de Directores.	"	35.000.00
Cuentas de fabricación .	"	38.674 43
	$	1.000.922.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00 — 6892.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Julio de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 6145.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 4.a reincidencia dentro del año. — 261. José García Castro. Joaquín Requena, 1077, $ 100.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 135, Justo Ares Otero, Martín García 1466, $ 20.00; 321, Crisóstomo Elizalde, Gonzalo Ramírez 1354, $ 20.00; 146, Francisco Pena, Tacuarembó 1766, $ 20.00.

Infracción al artícula 12 (tambo no inscripto). — Modesto Cuñarro, Juan J. Rousseau 3718, $ 10.00.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado). — 261, José García Castro. Joaquín Requena 1077, $ 10.00.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Agosto 18 de 1943.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Junio de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 6128.

Infracción al artículo 5.o del decreto 8769 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 23 de Junio de 1942 (Cocoa por no corresponder a la rotulación). — "La Media Luna" S. A., Alzaibar 1282, $ 10.00; "Roxana" S. A., Vilardebó 1731, $ 10 00; Pedro Compte, Concepción Arenal 1921, pesos 10.00; Romeo Zerboni "La Cosechera", General Rondeau 1133, $ 10.00.

Infracción al artículo 1.o decreto 2303 de la Junta Departamental de Montevideo (establecimientos no inscriptos que elaboran sustancias alimenticias). — Miguel García y Cía., hotel. Sarandí 588, $ 20.00; Hipólito Rial, restaurant, Treinta y Tres 1384, pesos 20.00; Cherubino Cassoni's, restaurant, Sarandí 580, $ 20.00.

Infracción al artículo 31 de la ordenanza de 15 de Abril de 1942 (bebidas sin alcohol, por conducir envases con distintos número de orden. — Suc. José Esperón, Guayabos 1920, $ 20.00.

Montevideo, Agosto 18 de 1943. —Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Agosto de 1943

Pascasio Navarro, oriental, 73 años, soltero, H. Maciel.
Clemencia Techera de Roldán, oriental, 41 años, casada, H. Maciel.
Nieves Varela de Porteiro, española, 44 años, casada, J. Cibils 2690.
María Angélica González de Delistomich, oriental, 21 años, casada Sarandí 161.
Rosa Silva Moratorio de Polanco, oriental 75 años, viuda, Vilardebó 1214.
Domingo Ottonello, oriental, 54 años, soltero, H. Maciel.
Félix Fernández, oriental, 28 años, soltero, H. Vilardebó.
María Inés Más de Vázquez, oriental, 79 años, casada, Avenida Italia 2931.
Nicasia Freitas, oriental, 74 años, soltera, H. Pasteur.
Gladys Raquel Olivera, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Celia Negro de Guattini, oriental, 46 años, casada, C. Dr. B. Etchepare.
José Casa, oriental, 62 años, casado, Agraciada 1853.
Pedro Erquizábal, español, 75 años, soltero, A. P. del Campo.
Adela Ardinghi de Sauberan, italiana, 78 años, viuda, D. Oribe 3169.
Domingo Abdón Curbelo, argentino, 58 años, viudo, José Mármol 4172.
Isolina López de García, argentina, 44 años, casada, Justicia 2275.
Yolanda Morán, oriental, 24 años, soltera, Burgues 3152.
Fredy Francisco Acosta, oriental, 19 meses, H. P. Visca.
Ramón Pablo Arocena, oreintal, 63 años, casado, A. D. Costa 3374.
Andrés Frandoni, oriental, 67 años. soltero, A. P. del Campo.
Margarita Clivia Peyrallo Sierra de Cavaignac, oriental, 54 años, casada, Canelones 1387.
Faustina Silva, oriental, 64 años, soltera, H. Maciel.
Pedro Agustín Campos, argentino, 46 años, casado, H. Maciel.
Emilia Santos, oriental, 63 años, soltera, H. Pasteur.
Elena Germa de Alvarez, oriental, 66 años, viuda.

Día 15 de Agosto de 1943

Benjamina Magallán de Cabrera, oriental, 26 años, casada, H. F. Ferreira.
Juan Ignacio Barbachán, oriental, 51 años, soltero, H. F. Ferreira.
María Pérez de González, oriental, 56 años, viuda, Real 6.
Otilia Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, H. F. Ferreira.
Eva Regina Delgado de Ibáñez, oriental, 52 años, casada, Carabelas 3071.
Amalia Bonomi de Ambrosoli, oriental, 78 años, viuda, 18 de Julio 1855.
Basilio Pozzi, italiano, 84 años, viudo, Cuareim 1611.
Julio José Lois, oriental, 64 años, soltero, Isla de Flores 979.
Francisco Condini, español, 65 años, casado, G. Flores 2382.
Natalia Pascual de Raira, oriental, 85 años, viuda, G. Flores 2392.
Manuel Pérez Castro, español, 63 años, casado, Blandengues 1810.
Zoilo Domingo Santurio, oriental, 54 años, casado, Majested 1759.
José Bertolini, italiano, 79 años, viudo, H. Italiano.
Julio Alberto Remedio, oriental, 18 años, soltero, C. S. Bois.
Julio María Montes de Oca, 72 años, casado, L. B. Cavia 2779.
Julio César Acevedo, oriental, 6 meses, Ansina 1036.
Juan Salduna, oriental, 46 años, soltero, C. S. Bois.
Gregoria Elena Iraxusta de Giuria, oriental, 37 años, casada, G. Flores 2392.
Ariel Wáshington Furche, oriental, 9 meses, G Flores 2592.
Hidara Pereyra, oriental, 5 años, H. P. Rossell.
Lorenzo Wáshington Varela, oriental, 5 meses, Spencer 4622.
Antonio Lavía, oriental, 46 años. casado, H. F. Ferreira.
Mártires Roso Antúnez, oriental, 17 años, soltero, L. Fernández 2938.

Día 16 de Agosto de 1943

Encarnación Del Valle de Alen, española, 67 años, casada, H. Maciel.
Rogelio Ladin, oriental, 21 años, soltero, M. Rodríguez 4233.
Pedro C. Núñez, oriental, 55 años, casado, C. Saint Bois.
Arnoldo Gutiérrez, oriental 51 años, viudo, H. Maciel.
Manuel Pérez, español, 66 años, casado, Pernas 410.
Lucía Sburlatti, italiana, 80 años, soltera, Pedro Boggiani, 4919.
Isabel Cabrera de López, española, 64 años, Guaraní 1476.
Mario Luis Pereira, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Pedro Saute, oriental, 1 día, C. del Niño.
Juan Aguilar, oriental, 80 años, soltero, H. F. Ferreira.
Luis Amadeo Bado, italiano, 55 años, casado, Justicia 2005.
Luis Penino, oriental, 68 años, J. Paullier 2495.
Esteban Megadja, oriental, 57 años, casado, Rivadavia 1833.
Juan Carlos Maidana, oriental, 2 meses, G. Flores 2382.
Genoveva Rodríguez de Alves, oriental, 60 años, casada, H. P. Rossell.
Mirian Libertad Bentancourt, oriental, H. P. Rossell.
Roberto González, oriental, 30 años, soltero, Méjico 223.
Isidra Barco de Pedranzini, oriental, 52 años, casada, Rivera 3318.
Narciso Fernández, español, 59 años, casado, Camino Cibils 410.
Ramón Bonifacio Alvarez, oriental, 62 años, casado, B. España 2267.
César Freire, oriental, 72 años, viudo, Sierra 2067.
Rosa Foti de Paricci, italiana, 89 años, viuda, A. P. del Campo.
Laura Zipitría de Barceló, oriental, 99 años, viuda, Gaboto 1665.
Manuel Amaro, oriental, 57 años, soltero, H. Pasteur.
María Dominga de Grasso, oriental, 66 años, viuda, Nicaragua 1775.
Luciana Pelayo de López, oriental, 29 años, casada, H. F. Ferreira.
Aurelia Presa, oriental, 22 años, soltera, G. Prin 3421.
Josefa Ricci de Espada, oriental, 75 años, viuda, J. Requena 1082.
Inocente Ceriani, oriental, 64 años, casado, S. Salvador 1782.
Angel Castelgrande, italiano, 64 años, casado, J. Requena 1685.
Atanasia Vique, oriental, 74 años, soltera, La Paz 173 .
Ovidia Terra de Rodríguez, oriental, 25 años, casada, Belgrano 3015.
José Soto, argentina, 80 años, casado, B. del Pino 1228.
Julia Gandolfo de Frugone, 81 años, viuda, G. Luna 1107.

Luciano Ramírez, oriental, 50 años, casado, B. Duhalde 37.
Mario Arizmendi Callorda, oriental, 63 años, soltero, B. Mitre 1208.

Día 17 de Agosto de 1943

Leopoldina Pérez de Campos, oriental, 83 años, viuda, A. P. del Campo.
Alcides Viera, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Ramón Medisa, oriental, 47 años, casado, H. Maciel.
Francisco Lamas Alvarez, oriental, 78 años, soltero, A. P. del Campo.
Telmo Casas, oriental, 69 años, soltero, A. P. del Campo.
Teresa Caivano de Mastrángelo, italiana, 82 años, viuda, Comercio 2585.
Francisca Trías de Grases, oriental, 85 años, viuda, Cureim 1064.
Lucrecia Drajo Chiossone, italiana, 74 años, soltera, E. Martínez 1263.
Virginia Lavarello de Leone, italiana, 68 años, viuda, Colonia 1967.
Fermina Mareco, oriental, 17 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Magdalena Beltrán de Fleitas, oriental, 24 años, casada, H. F. Ferreira.
Carmen Hernández, oriental, 90 años, soltera, J. H. y Obes 1071.
Esteban Toledo, oriental, 65 años, Cerro Largo 756.
José Balvis, español, 66 años, soltero, Mauro Muller 1994.
Cirila Rodríguez, argentina, 65 años, soltera, Capitán Videla, 3189.
Magdalena Antonia Guazzone, italiana, 69 años, divorciada, Las Heras 1830.
Antonio Lorenzini, oriental, 47 años, casado, G. del Pino 3865.
María Otilia Machado, oriental, 4 días, H. P. Rossell.
Benita Martínez de Nore, brasileña, 94 años, viuda, A. P. del Campo.
Toribia Vique, oriental, 67 años, soltera, A. P. del Campo.
Dorotea Sierra de González, oriental, 85 años, viuda Plácido Ellauri 3571.
Manuela Silva de Barrero, argentina, 75 años, viuda, H. Pasteur.
Clodobaldo Rodríguez, español, 51 años, H. Vilardebó.
José Lozano, español, 82 años, soltero, A. P. del Campo.
Jarria Malatariz, griego, 51 años, casado, H. Maciel.
Francisco Fernández, español, 54 años, soltero, Ceibal 1672.
Juan Barbarteguy Barubelza, francés, 72 años, soltero, H. Pasteur.
María Saavedra de Dutra, oriental, 50 años, casada, H. Maciel.
Isabel Machado, oriental, 4 meses, S. Nievas 2315.

Día 18 de Agosto de 1943

María Darrieumelou de Cantón, francesa, 87 años, viuda, D. Coronel 188.
Antonio Iglesias, español, 52 años, soltero, H. Maciel.
José Eduardo Dentone, oriental, 54 años, soltero, H. Maciel.
Carola Bulla, oriental, 60 años, soltera, H. Maciel.
Ricardo Villaldo, oriental, 31 años, soltero, C. S. Bois.
Genoveva Ghio, oriental, 48 años, soltera, Groenlandia 38.
Clemente Umpiérrez, oriental, 31 años, soltero, H. F. Ferreira.
Julio Fuentefría, español, 48 años, viudo H. F. Ferreira.
Dinorah Isabel Correa, oriental, 5 días, H. P. Rossell.
Candelaria Ramallo de Tejera, oriental, 52 años, casada, H. Maciel.
Ana Gelós de Cordano, oriental, 73 años, viuda, Paraguay 2520.
Ana Brito, española, 78 años, soltera, Olivos 1006.
Justo Eliseo Gómez, oriental, 63 años, casado, H. Militar.
Lorenzo Parodi, oriental, 73 años, viudo, Lombardini 3730.
María Paz Rita, española, 74 años, soltera, H. P. Rossell.
María Filomena Fernández, oriental, 14 años, Gustavo Saint Bois.
Ricardo Hierro, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
Agustina Lema, oriental, 22 años, soltera, Turquía 1076.
Paula Sacco de Falco, oriental, 71 años, viuda, Veracierto 1917.
Zoila Bravo, oriental, 68 años, soltera, 24 de Setiembre 3592.
Mabel Morelli, oriental, 11 meses, H. P. Visca.
Carmelo Eduardo Aldao, oriental, 7 días, Yaguarón 1954.
Luciana Cecilio, oriental, 86 años, soltera, Blandengues 1983.
Blanca Lucrecia Revetria, oriental, 54 años, soltera, Inca 1984.
Feliciana Concepción Núñez de Silvestre, portuguesa, 85 años, viuda, Panamá 1311.
Rafael Bilichi, italiano, 57 años, soltero H. Pasteur.
Cora Warren de Altamirano, oriental, 44 años, casada, Héctor Miranda 2545.
René Delfino Martínez, oriental, 21 años, soltera, Avenida Peñarol 3381.
María Rodríguez, oriental, 60 años, soltera, H Pasteur.
Alberto Peña, oriental, 75 años, casado, 8 de Octubre 2033.
Rosa Oliva de Garibotti, oriental, 75 años, viuda, H. Pasteur.
Adela Andeucci de Baldinelli, italiana, 64 años, viuda, Duilio 1589.
Isabel Mateus de Catania, oriental, 53 años, viuda, H. Pasteur.
Alfredo Leopoldo Tajes Arteaga, oriental, 61 años, casado, Guaná 2466.
Antonia Borgancho de Piemonte, italiana, 77 años, casada, Locarno 3479.
Se comunica a los propietarios que los nichos N.os 413 y 416 del Cementerio Buceo necesitan arreglo.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3551 AL 3560

Solicitudes despachadas el día 11 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|22932, Pesquera y Cía., A, Perú, Azúcar refinada, 47.422.
7|22874, Rodolfo L. Altschuler, A, Suiza, Polveras de metal, 301.
7|22997, F. Rocco S. A., B, Paraguay, Rollizos y vigas de madera, 11.515.
7|22944, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 168.
7|22946, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 445.
7|22948, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 235.
7|22950, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 36.
7|22892, Jacobo Cachcovsky, A, Suiza, Relojes (gastos), 57.
7|22903, Freccero y Cía., A, Suiza, Fornituras para relojes, 9.
7|22988, Kemper Pruzansky Hnos., A, Suiza, Cinta de seda para breteles, 145.
7|22968, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Brasil, Lentejas, 1.000.
7|22889, Carlos Stapff y Cía., C, Brasil, Vendas de algodón elásticas, 544.
7|22957, Margounato Hnos., B, Brasil, Lienzo de algodón, 4.080.
7|22936, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 955.
7|22998, Enrique Savoia, A, Brasil, Hilados de algodón crudo cardado, 1.878.
7|22999, Marcos Sapiro, A, Brasil, Tejido de algodón, 61.
7|23001, José J. Vallarino Soc. Com., A, Brasil, Ampollas Necroton, etc., 85.
7|23003, José J. Vallarino Soc. Com., A, Brasil, Ampollas vacías de vidrio neutro, 183.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|23002, Legación de España, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 42.
7|23004, Legación de España, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 126.
7|22887, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Muestras y folletos de propag., 1.
7|22985, René G. Dessent, A, Estados Unidos de Norte América, Libros usados, 15.
7|22974, Universal Pictures Corporation Of Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios cinematográficos, 50.
7|23008, Embajada de los Estados U. de América, A, Estados Unidos de Norte América, Discos, 626.
7|23009, Embajada Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Efectos de uso personal, 3.
7|23006, Legación de España, A, España, Vinos de Jerez, 139.
7|22980, Instituto Cultural Anglo-Uruguayo, A, Inglaterra, Películas cinematográficas, 363.
7|22909, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Argentina, Repuestos biblioratos (flete y gastos), 27.
7|22949, Domingo Aliverti, A, Argentina, Medias de algodón (fletes), 10.
7|22951, Domingo Aliverti, A, Argentina, Ropa interior de niño (fletes), 9.
7|23007, Sucesión Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco en hoja, 1.122.
7|22005, Alberto H. Elv, C, Brasil, Maderas de cedro en vigas, 2.779.
7|22902, Fuentes y Cía., A, Brasil, Mat. eléctrico (para dif. valor), 262.
7|23000, José J. Vallarino S. C, A, Brasil, Muestras amp. inyectables, etc., 10.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|22835, Fuentes y Cía., A, Inglaterra, Lámparas incadecentes, 604.
7|22812, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Oxido de hierro, 786.
7|22744, Armando Kaminitz, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.177.
7|22515, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.229.
7|22539, Colombino Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Tinta para imprenta, 181.
7|22565, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Caolín, 1.092.
7|22583, Empresa "El Día", A, Inglaterra, Piedras redondas para huecograbado, 600.
7|22?91, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 282.
7|22540, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra, Azulejos, 6.694.
7|22564, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Papel avión, 721.

7|22566. Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Fieltros de lana sinfín, 575.

7|22578, Gilberto Risso y Cía., A, Inglaterra, Cadenas para bicicletas, 197.

7|22696, Luis Caubarrére y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón (gastos), 298.

7|22745, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.149.

7|22599, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 132.

7|22597, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido rayón, 406.

7|22595, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido rayón, 542.

7|22593. Alegre Sassón, A. Estados Unidos de Norte América, Tejido de rayón con algodón, 546.

7|22575. Pacific Import, A. Estados Unidos de Norte América. Botones de pasta. 311.

7|22531. Castillo y De la Fuente Hnos., A. Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 371.

7|22529. Castillo y De la Fuente Hnos., A. Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 1.369.

7|22802. Ernesto Priario. A. Estados Unidos de Norte América. Telas de seda artificial. 388.

7|22783. Henderson y Cía. Limitada, A. Estados Unidos de Norte América. Tejidos de algodón. 611.

7|22781. Henderson y Cía. Limitada. A. Estados Unidos de Norte América, Cintas de seda artificial. 146.

7|22779. Henderson y Cía. Limitada, A. Estados Unidos de Norte América. Tejidos de seda artificial. 562.

7|22767. Gorino y Cía. A. Estados Unidos de Norte América. Tejidos de rayón. 864.

7|22829. Fuentes y Cía.. A. Estados Unidos de Norte América. Esmalte y barniz. 98.

7|22769. Manuel Guelfi y Compañía. A. Estados Unidos de Norte América. Repuestos para refrigeradores eléctricos. 29.

7|22765. Colombino Hnos. Limitada, A. Estados Unidos de Norte América, Panel blanco engomado para impresión. 317.

7|22833. Fuentes y Cía.. A Estados Unidos de Norte América. Púas para gramófonos. 27.

7|22754. Casa A. Barreiro y Ramos S. A.. A. Estados Usidos de Norte América, Juegos de lapicera y lápiz. etc., 5.

7|22710. Helguera y Morixe. A. Estados Unidos de Norte América. Broches para correa. 667.

7|22694. Casa A. Barreiro y Ramos S. A.. A. Estados Usidos de Norte América. Panel blanco para impresiones. 83.

7|22692. Casa A. Barreiro y Ramos S. A.. A. Estados Usidos de Norte América, Plumas de acero para escribir. 841.

7|22690. Casa A. Barreiro y Ramos S. A.. A. Estados Usidos de Norte América. Cartón. 207.

7|22676. International Harvester Export Company. A. Estados Unidos de Norte América. Repuestos para motores cosechadoras. 44.

7|22729. Servicio Meteorológico del Uruguay, A. Estados Unidos de Norte América. Repuestos para radiotransmisores. 43.

7|22713. Fernández García y Chiodoni, A. Estados Unidos de Norte América. Fluorescente. 253.

7|22705, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos, etc., 452.

7|22685, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel glaciado, 1.891.

7|22677, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 1.429.

7|22952, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Paraguay, Leña combustible para locomotoras (flete marítimo), 6.692.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|22967, Carrau y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 537.

7|22994, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Hormillas para forrar botones, 152.

7|22953, Domingo Aliverti, C, Argentina, Triángulos y pañuelos de algodón, 188.

7|22937, Tapié y Cía., C, Argentina. Carteras de mano, 212.

7|22941, Tapié y Cía., C, Argentina, Carteras de mano, 212.

7|22885, Cohen Hnos., C, Argentina, Chiclets Adams. 243.

7|22850, Pedro Porro, C, Argentina, Guantes de algodón, 76.

7|22819, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Argentina, Piezas de cerámica para bazar, 101.

7|22803, Juan U. Porta, C, Argentina, Película cinematográfica impresa, 25.

7|22810, V. Vázquez Barriére, C, Argeantina, Guarniciones de hule, 46.

7|22799, Aniceto Ochotorena, C, Argentina, Botas de cuero para vino, 75.

7|22800, Oneto, Vignale y Cía., C, Argentina, Verduras secas, 365.

7|22789, Henderson y Cía. Lda., C, Argentina, Guantes de algodón, 172.

7|22787, Henderson y Cía. Lda., C, Argentina, Camisetas de algodón, 54.

7|22774, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 177.

7|22776, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 139.

7|22708, Dándolo P. Bruzzone, C, Argentina, Juegos de tinteros, 101.

7|22716, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Discos para gramófonos, etc., 253.

7|22683, Arturo Proto, C, Argentina, Pasas de uva, 295.

7|22666, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Guantes de algodón, 153.

7|22416, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar, 152.

7|22090, Henderson y Cía. Lda., C, Argentina, Camisetas y calzoncillos de lana 82.

7|22943, Tapié y Cía., C, Brasil, Baberos de algodón, 56.

7|22996, Julio Roselló, A, Chile, Vino 268.

7|22924, Luis Ambrosio Otero, B, Chile, Nueces, 66.

7|21783, Joaquín Vivo y Cía., C, Portugal, Escarbadientes, 87.

7|22699, P. Carvalho y Cía., C, Portugal, Oporto, 110.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|22981, Fábrica N. de Tejidos Elásticos, A, Argentina, Hilado de algodón, 19.

7|22878, Birabén y Cía., A, Argentina, Material para dentistas, 239.

7|22880, Carlos Bazzani y Cía., A, Argentina, Bulbos para siembra y reproducción, 232.

7|22907, Leopoldo Gross, A, Argentina, Tejidos de seda artificial, 383.

7|22917, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Artículos de cirugía, 987.

7|22919, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Artículos para cirugía dental, 68.

7|22920, National Paper Type Co. de la Argentina, S. A., A, Argentina, Tipos de imprenta, 305.

7|22121, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Artículos para cirugía dental, 638.

7|22923, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Artículos para cirugía, 430.

7|22925, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Artículos para cirugía, 100.

7|22927, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Artículos para cirugía, 60.

7|22928, Arón Porzekanski, A, Argentina, Portalámparas para electricidad, 92.

7|22929, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Aparatos científicos, 245.

7|22933, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Algodón hidrófilo, 5.470.

7|22970, Fábrica N de Papel S. A., A, Argentina, Alimentador de leña de hierro, 1.259.

7|22972, Fábrica N. de Papel S. A., A, Argentina, Material refractario para calderas, 4.590.

7|22976, Droguerías Demarchi Musante S. A., A, Argentina, Solución Calcio Ostelín, etc., 641.

7|23005, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Escasso Ltda., C, Argentina, Cebollas, 1.220.

7|22983, Gasparri Hnos. S. A., C, Argentina, Cebollas para el consumo. (C. F. 7|22306), 121.

7|22926, Juan Peluffo y Cía., C, Argentina, Cebollas. (C F. 7|22305), 139.

7|22992, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Alfileres de metal, 253.

7|22987, Bazar Pittameglio S. C., C, Argentina, Cubiertos y juegos de alpaca, 538.

7|22979, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Cauchas frescas, etc., 235.

7|22978, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Manzanas, 1.641.

7|22882, Cía. Swift de Montevideo S. A., C, Argentina, Tripa gorda de cerdo salada, 144.

7|22826, Manuel Suárez y Cía., C, Argentina, Maíz para consumo, 19.798.

7|22823, Manuel Suárez y Cía., C, Argentina, Maíz para consumo, 13.889.

7|22898, Camilo Franco, C, Argentina, Algodón para coser, 252.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|22886, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Sal marina común, 2.446.

7|22888, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Cola para pegar, 873.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|22904, Germán Garrido y Cía., C, España, Aceitunas 300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|22993, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas para ruedas de autos, 38.

7|22887, Cía. del G. y Dique S. de Montevideo Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras para contadores de gas, 305.

7|22982, Kemper Pruzansky, Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Botones de mat. plástico, 204.

7|23106, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Resina, 16.828.

7|22910, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 8.